

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Depósito Legal. M.1-1958

Ejemplar: 150 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Jueves 27 de febrero de 1958

Núm. 50

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		Impuesto de Timbre.—Orden por la que se prorro-	
Impuesto sobre el Gasto.—Orden por la que se pro-		rogan los plazos establecidos en la del 10 del mismo	
mes y año, en relación con el régimen de Convenios		al Impuesto de Timbre del Estado	
a los Impuestos sobre el Gasto	344		344

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a don		Nombramientos.—Orden sobre nombramiento por	
Manuel Montero Domínguez a Conserje del Gobierno		por traslado de Corredor Colegiado de Comercio	
General de la Provincia del Golfo de Guinea	1853		1854
Bajas.—Orden por la que se dispone, a petición pro-		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
pia, la del Practicante civil don Victorio Forras Ro-		Nombramientos.—Orden por la que se resuelven con	
mero en los Servicios de Sanidad de la Provincia de		carácter definitivo las oposiciones a plazas de Médicos	
Africa Occidental Española	1953	Tocólogos titulares	1855
Otra por la que se disponen las de los Cabos que se		Otra por la que se dispone el de don Moisés Roman-	
citán en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Pro-		ce Felipe para Auxiliar Telegrafista de tercera clase.	1855
vincia de Africa Occidental Española	1853		
Otra por la que se dispone la del personal que se		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
relaciona en la Agrupación Temporal Militar para		Ascensos.—Resolución por la que se promueven a	
Servicios Civiles	1853	las categorías que se citan a los Profesores numerarios	
Ceses.—Orden por la que se dispone el del Coman-		de Escuelas Técnicas de Aparejadores que se men-	
dante Médico del Cuerpo de Sanidad del Ejército de		cionan	1855
Tierra don Luis Sobrevía Forcada como Jefe de Sa-		Excedencias.—Resolución por la que se concede la	
nidad de la Provincia de Africa Occidental Española.	1853	voluntaria en su cargo de Catedrático numerario de	
Confirmaciones de destinos.—Orden por la que se le		Escuelas de Comercio a don Aurelio Menéndez Me-	
convalida a don Manuel Pizarro Quesada	1853	néndez	1856
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el		Licencias.—Orden por la que se le conceden tres	
del soldado José Antonio Moreno Sánchez para la		meses sin sueldo, para asuntos propios, a don Eduar-	
Compañía de Automovilismo del Gobierno General		do Capdevila Cuspina	1856
de la Provincia de Africa Occidental Española	1854	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el	
Situaciones.—Orden por la que se concede la de		de don Miguel López López para la plaza de Profesor	
«Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal		adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional	
Militar para Servicios Civiles al personal que se rela-		de Enseñanza Media de Lorca	1856
ciona	1854	Otra por la que se dispone el de don Carlos Moreno	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Arenas para el cargo de Vocal representante del Mi-	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el		nisterio de Industria en la Junta Central de Forma-	
de don Jesús Iribas Aolz para la plaza de Archivero		ción Profesional Industrial	1856
general de Protocolos del Distrito Notarial de Burgos.	1854	Otra por la que se dispone el de don Antonio Verdu-	
MINISTERIO DEL EJERCITO		ra Roger para la plaza de Profesor especial de «Form-	
Destinos.—Ordenes por las que pasan a cubrir las		mación religiosa» en el Centro de Enseñanza Media	
vacantes que se citan los Tenientes de Caballería don		y Profesional de Villafranca del Panadés	1856
Francisco Lobo García y don Fernando Sanz Esteban.	1854		

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
Orden por la que se dispone el de don Lorenzo García-Tornel Camos para la plaza de Inspector Médico escolar, Jefe del Cuerpo	1856	Prórrogas de nombramientos.—Orden por la que se disponen las de Profesores adjuntos interinos de las disciplinas del curso selectivo en los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas	1857
Resolución por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	1856	Otra por la que se prorrogan los de personal docente interino de las Escuelas Técnicas	1857
Otra por la que se dispone el de la Comisión que ha de organizar los actos con motivo del Centenario de la creación de la Escuela Normal Central de Maestras de Primera Enseñanza	1857	Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Jesús Fernández Lorenzo	1858
Otra por la que se dispone, en virtud de concurso de traslado, el de doña María Luz Pérez de la Sota para la plaza de Catedrática numeraria de la Escuela de Comercio de Cartagena	1857	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Otra por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de don Antonio Contreras Berrojo para la plaza de Auxiliario numerario de «Italianos» de la Escuela Central de Idiomas	1857	Excedencias.—Orden por la que se le concede a doña Victoria Medina Cuadrado	1858
		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso para proveer la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Badalona	1858

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Caducidades.—Decreto por el que se acuerda la de una concesión forestal en Guinea, otorgada a la Empresa Marga S. A.	1858
Prototipos.—Orden por la que se dispone la aprobación de un medidor de líquidos denominado «Nerbi», modelo «ED»	1858

MINISTERIO DE HACIENDA

Cajas de Ahorros.—Orden por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Toledo su creación y los Estatutos por que ha de regirse	1859
Otra por la que se concede a la de Pollensa la inscripción en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro	1859
Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Hermano Mayor de la Real, Ilustre y Venerable Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia, Santísimo Cristo de las Animas y Nuestra Señora del Gran Poder y San Juan de Dios, de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de Málaga, para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional	1859

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Agencias de Transportes.—Resoluciones por las que se legaliza el funcionamiento de las mismas	1859
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Condecoraciones.—Orden por la que se concede la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar al ilustrísimo señor don Joaquín Tena Artigas y a don Silvestre Segarra Bonig	1860
Consejo Escolar Primario.—Orden por la que se nombran nuevos Vocales en el del Patronato Escolar de los Suburbios de Gerona	1860

Dietas.—Orden por la que se autoriza al Director del Instituto Nacional Agronómico para disponer las comisiones de servicio dentro del margen de dietas que se cita	1860
Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuye el de 3.000.000 de pesetas entre el Profesorado de Escuelas de Comercio	1860
Otra por la que se distribuye uno de 124.809.031,66 pesetas para abono de indemnizaciones y alquileres de viviendas para Maestros nacionales	1861
Enseñanza Primaria.—Orden por la que se aprueban para ser utilizados en Escuelas de Enseñanza Primaria los libros escolares que se detallan	1861
Fundaciones.—Orden por la que se clasifica como benéfico-docente de carácter particular la Fundación creada en Madrid por don Alfonso Martín Escudero	1861

MINISTERIO DE TRABAJO

Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	1862
--	------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cursillos.—Orden por la que se autoriza la convocatoria de los mismos para Veterinarios	1863
Unidades mínimas de cultivo.—Orden por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de San Juan de Barcala y Santa María de Cobas (La Coruña)	1863

MINISTERIO DE COMERCIO

Admisiones temporales.—Orden por la que se concede a la firma «Bassat, S. A.», de Barcelona, autorización para importar fleje de acero laminado en frío, para su transformación en hojas de afeitar, destinadas a la exportación	1863
--	------

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que se anula una vacante del concurso número 21	1864
---	------

MINISTERIO DE JUSTICIA

Maestro Odontoprotésico.—Orden por la que se convoca la plaza que se señala, adscrita a «Otros Servicios de Prisiones»	1864
--	------

MINISTERIO DE HACIENDA

Proyectista o Grabador pericial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.—Orden por la que se con-	
---	--

voca oposición para cubrir una plaza vacante de la especialidad que se cita en el Centro que se menciona	1864
--	------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas	1865
Jefe de Sección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Resolución por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas	1866

	PAGINA		PAGINA
Peritos Agrícolas del Estado.—Resolución por la que se convoca concurso para proveer la plaza que se cita en el Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en su Delegación de Jaén	1866	Profesores titulares de Escuelas de Ingenieros Industriales.—Resolución por la que se nombra la Comisión calificadoradora que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza que se menciona del Grupo I, en la Escuela Técnica Superior de Barcelona	1868
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otra por la que se nombra la Comisión calificadoradora que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza que se señala del Grupo VIII, en la Escuela Técnica Superior de Barcelona	1868
Arquitectos de la Oficina Técnica de Construcciones Escolares.—Orden por la que se convoca concurso para cubrir las dos plazas que se señalan, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria	1866	Recursos.—Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Angel Gómez Quesada	1869
Mecánico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.—Anuncio sobre admisión de opositores al concurso para provisión de la plaza que se señala	1867	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Profesores adjuntos de Escuelas de Ingenieros Industriales.—Resolución por la que se nombra la Comisión calificadoradora que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza que se cita del Grupo IV, en la Escuela Técnica Superior de Barcelona	1867	Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.—Anuncio por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo que se menciona	1869
Otra por la que se nombra la Comisión calificadoradora que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza que se señala del Grupo X, en la Escuela Técnica Superior de Bilbao	1867	ADMINISTRACION LOCAL	
Otra por la que se nombra la Comisión Calificadoradora que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza que se menciona del Grupo VI, en la Escuela Técnica Superior de Bilbao	1867	Arquitectos de la Diputación de Zaragoza.—Anuncio por el que se hace público la convocatoria para cubrir una plaza en dicha Corporación	1870
Otra por la que se nombra la Comisión calificadoradora que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza que se indica del Grupo XVIII, en la Escuela Técnica Superior de Bilbao	1867	Auxiliares de Sobrestantes de la Policía Urbana y de Monumentos de la Diputación de Valencia.—Anuncio por el que se indica plazo para tomar parte en el concurso a las plazas que se señalan en el Centro que se menciona	1870
Otra por la que se nombra la Comisión calificadoradora que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza que se señala del Grupo IV, en la Escuela Técnica Superior de Bilbao	1868	Médico Pediatra Puericultor de la Beneficencia Provincial de Granada.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes a la plaza que se señala, convocada por la Diputación	1870
		Oficial Mayor del Ayuntamiento de Burriana.—Anuncio por el que se transcribe extracto de la convocatoria de concurso, y en su defecto de oposición, para la provisión en propiedad de la plaza que se menciona	1870

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Jefaturas de Obras Públicas.—Avila	1879
Anuncio de vacantes para expertos en determinadas materias en los servicios de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas	1871	5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles	1880
MINISTERIO DE HACIENDA		Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	1880
Dirección General de Aduanas.—Haciendo pública la petición de don Vantura Villar Otero en solicitud de instalación en la Zona Franca de Vigo de una industria de transformación de plásticos	1871	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Autorizando a la Compañía de Seguros que se indica para efectuar operaciones de reaseguros en el mercado español	1871	Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Badajoz	1880
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Anunciando las series y números de las Carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100 anual, libre de impuestos, emitidas en virtud del Decreto de 22 de noviembre de 1957 a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos	1872	MINISTERIO DE TRABAJO	
Anunciando el extravío de sesenta y tres cupones de la Deuda Perpetua Interior	1872	Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección Adjunta	1880
Delegaciones.—Barcelona	1872	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Subdelegaciones.—Cartagena	1878	Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.)	1881
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Delegaciones.—Salamanca y Santa Cruz de Tenerife.	1881
Parque Movil de Ministerios Civiles.—Comisión para la venta de material automóvil y repuestos	1878	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Gobiernos Civiles.—Granada	1879	Dirección General de Turismo	1881
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Anunciando la subasta de las parcelas de terreno que se especifican	1879	Instituto Nacional de la Vivienda.—Huelva	1881

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Baleares

1881

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—La Coruña	1882
Ayuntamientos.—Barcelona, Bezas (Teruel), Sabadell y Vigo	1882

VI.—Administración de Justicia

1883

VII.—Anuncios particulares

1886

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de febrero de 1958 por la que se prorrogan los plazos establecidos en la del 10 del mismo mes y año en relación con el régimen de Convenios a los Impuestos sobre el Gasto.

Ilmo. Sr.: La Orden de 10 de febrero de 1958 por la que se regula la aplicación del régimen de Convenios a los Impuestos sobre el Gasto señalaba un plazo, que expira el día 28 del presente mes, para formular las peticiones por parte de las agrupaciones de contribuyentes que hayan de acogerse al régimen establecido por la Ley de 26 de diciembre de 1957.

En vista de las solicitudes que se han formulado ante este Ministerio, con objeto de que el plazo de petición de Convenio sea ampliado, y a virtud de las dudas surgidas sobre la posible relación entre el convenio que se solicite para el año 1958 y los convenios a celebrar en años venideros,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, ha tenido a bien disponer:

1.º Se prorroga hasta el día 15 de marzo de 1958 el plazo que para la solicitud de Convenio por las agrupaciones de contribuyentes establece la disposición segunda de la Orden de 10 de febrero de 1958, entendiéndose también prorrogado con la misma duración de que actualmente constan todos los plazos que para la tramitación de las solicitudes establece la referida Orden.

2.º Se prorroga asimismo hasta el 10 de abril de 1958 el plazo que, para la elevación al Director general de las propuestas de Convenios, establece la disposición 7.ª, apartado 1.º, de la Orden de referencia.

3.º Con independencia de que sea o no solicitado el convenio para el año fiscal de 1958, las agrupaciones de contribuyentes podrán presentar antes del 30 de septiembre del año actual la petición de convenio para el año 1959, con las condiciones establecidas por la Orden ministerial varias veces señalada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 26 de febrero de 1958 por la que se prorrogan los plazos establecidos en la del 10 del mismo mes y año, en relación con el régimen de Convenios al Impuesto de Timbre del Estado.

Ilmo. Sr.: La Orden de 10 de febrero de 1958 por la que se regula la aplicación del régimen de Convenios al Impuesto de Timbre del Estado señalé un plazo que expira el día 28 del presente mes, para la formulación de las peticiones de Convenio, a fin de que dicho régimen comenzara a aplicarse a partir del día 1 de abril.

Parece obligado referir al comienzo de un trimestre natural la aplicación del nuevo régimen de determinación de las obligaciones tributarias, para acomodarlo así a los conceptos en que se viene efectuando el pago a metálico del Impuesto, en los que es de presumir se aplicará preferentemente el nuevo sistema.

En vista de las solicitudes que se han formulado ante este Ministerio con objeto de que el plazo de petición de Convenios sea ampliado, y siendo por otra parte conveniente puntualizar al mismo tiempo el alcance que puedan tener las solicitudes de Convenio, con objeto de evitar tanto el que aquéllas se refieran a conceptos en los que dicho sistema es claramente inaplicable, no sólo por razones de técnica fiscal, sino por otras de carácter jurídico, como el que se soliciten por los contribuyentes convenios en forma indiscriminada y global por los

diversos hechos imponibles que podrán afectar al Impuesto de Timbre.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se prorroga hasta el día 15 de marzo de 1958 el plazo que para la solicitud de Convenios por las agrupaciones de contribuyentes establece la disposición segunda de la Orden de 10 de febrero de 1958 relativa al Timbre del Estado.

Segundo.—Se prorroga asimismo hasta el 10 de abril de 1958 el plazo que para la elevación al Director general de las propuestas de Convenio establece la disposición séptima, apartado 1, de la Orden citada.

Tercero.—La Orden ministerial por la que se apruebe cada Convenio dete: para la fecha a partir de la cual comenzará a aplicarse dicho régimen, que necesariamente habrá de coincidir con el primer día de un trimestre natural.

Cuarto.—Las cuotas correspondientes a impuestos que se devenguen hasta la fecha en que comience a aplicarse el régimen de Convenios se exigirán en la forma ordinaria establecida, por la Ley de Timbre y sus normas complementarias.

Quinto.—Las peticiones de Convenio habrán de referirse a hechos imponibles que sean de idéntica naturaleza jurídica y se hallen individualmente tipificados dentro del Reglamento para la aplicación de la Ley de Timbre y no eximirán de la obligación de pago normal del impuesto por los demás hechos imponibles que afecten a los contribuyentes acogidos al Convenio. Cuando una agrupación desee celebrar Convenios sobre hechos imponibles diversos, será necesario que cada uno de los contribuyentes agrupados venga satisfaciendo habitualmente el impuesto por cada uno de los conceptos a que el Convenio se refiera y que en la propuesta global de la agrupación se indiquen separadamente las cantidades asignadas a cada uno de los distintos hechos imponibles.

Sexto.—El Director general de Tributos Especiales propondrá al Ministro, al elevar las solicitudes de Convenio, el nombramiento de los funcionarios que en representación de la Administración formarán parte de la Comisión mixta. Los funcionarios designados habrán de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre. Podrán asimismo formar parte de la Comisión mixta algunos Inspectores de los demás Tributos, con objeto de asegurar la debida coordinación entre los distintos impuestos. En todo caso, el ponente será un Inspector Técnico de Timbre.

Séptimo.—De conformidad con lo dispuesto en la regla novena de la Orden de 10 de febrero de 1958, no serán objeto de actuación inspectora los hechos imponibles comprendidos en el Convenio que correspondan a impuestos devengados con posterioridad a la fecha en que este último comience a regir.

Octavo.—El pago de las cuotas señaladas con arreglo al Convenio extinguirá las obligaciones que se devenguen por cada uno de los contribuyentes y por los hechos imponibles expresamente comprendidos en el Convenio a partir del día en que éste comience a regir.

Noveno.—Cuando a juicio del Ministerio de Hacienda fueren insuficientes las informaciones de que se dispongan para la determinación de las cuotas globales o parciales debidas por los distintos hechos imponibles, podrá establecer como condición previa para celebrar Convenios en ejercicios posteriores la de que los contribuyentes interesados satisfagan a metálico el impuesto por el concepto que se desee convenir, durante el período que en cada caso se establezca, observando durante el mismo los requisitos establecidos por los artículos 195 a 199 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Timbre.

Décimo.—En todo lo que no estuviere expresamente previsto en esta Orden ministerial y en la de 10 de febrero de 1958, se aplicarán con carácter supletorio las disposiciones contenidas en los artículos 195 a 199 del Reglamento anteriormente citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Manuel Montero Domínguez a Conserje del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase, y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Manuel Montero Domínguez a Conserje del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas y antigüedad del día 5 de noviembre actual, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del Presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

* * *

ORDEN de 27 de noviembre de 1957 por la que se dispone la baja, a petición propia, del Practicante civil don Victorio Porras Romero en los Servicios de Sanidad de la Provincia de Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En atención a lo solicitado por el Practicante civil don Victorio Porras Romero, destinado actualmente en los Servicios de Sanidad de la Provincia de Africa Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien concederle su baja en dichos Servicios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

* * *

ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que causan baja los Cabos que se citan en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: Por haber sido ascendidos a Cabos los Soldados del Regimiento de Infantería Dragones Calatrava núm. 2 Agustín González Castellano, Juan Castro Haro y Pedro Jiménez Alberca, destinados en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de Africa Occidental Española, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer causen baja en el Gobierno de aquella Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 19 de febrero de 1958 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería don Pedro Lázaro Herce, de «Reemplazo voluntario» en Marcilla (Navarra).—Retirado en 8-11-57.
Sargento de Infantería don Moisés Izquierdo García, de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria en Santander.—Retirado en 5-2-58.

Sargento de Infantería don Tomás Lavandera Varela, de «Reemplazo voluntario» en Madrid.—Retirado en 7-2-58

Sargento Infantería don Francisco Pérez Palma de «Reemplazo voluntario» en Alhedin (Granada).—Retirado en 28-12-57.

Sargento de Infantería don Francisco Zamorano Sánchez, del Ministerio de la Gobernación en Madrid.—Retirado en 10-2-58.

Sargento de Ingenieros don Sigfredo García Hidalgo, de «Reemplazo voluntario» en Madrid.—Fallecimiento

Al personal relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 91).

Lo digo a VV. EE. para us conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—P. D. Serafin Sánchez Fuentesanta.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que cesa el Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad del Ejército de Tierra don Luis Sobrevia Forcada como Jefe de Sanidad de la Provincia de Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confieren las Disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el Gobierno General de la provincia de Africa Occidental Española.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto cese como Jefe de Sanidad de dicha provincia don Luis Sobrevia Forcada, Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se confirma en su actual destino a don Manuel Pizarro Quesada.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien confirmar en el cargo que viene desempeñando de Administrador Territorial de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea al Capitán de Infantería don Manuel Pizarro Quesada.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 27 de noviembre de 1957 por la que se nombra al soldado José Antonio Moreno Sánchez para la Compañía de Automovilismo del Gobierno General de la Provincia de Africa Occidental Española.

Ilmo Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al soldado José Antonio Moreno Sánchez, destinado actualmente en el Parque y Talleres de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife, para ocupar una vacante en la Compañía de Automovilismo del Gobierno General de la Provincia de Africa Occidental Española, cargo en el que percibirá a partir de la toma de posesión los correspondientes haberes con imputación al Presupuesto de la Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 19 de febrero de 1958 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan. El personal procedente de la situación de «Colocado» queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo 7.º de la Orden de este Departamento, de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94):

Brigada de la B. O. T. E. M. don Pascual Ramón Molina, de la Empresa Minera Salto de las Yedras, en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Fija su residencia en Venezuela. Este Suboficial queda comprendido en la Real Orden-circular de 10-6-1920 («C. L.» núm. 299).

Sargento de Artillería don Adolfo Alonso Lobato, del Ayuntamiento de Dehesa de Guádix (Granada).—Fija su residencia en Paterna (Valencia).

Sargento de Artillería don Francisco López Pérez, del Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid).—Fija su residencia en Zamora.

Sargento de Infantería don Francisco Flores Lorenzo, del Regimiento Soria número 9.—Fija su residencia en Alcalá del Río (Sevilla).

Sargento de Infantería don Bibiano López Boza, del Regimiento Soria número 9.—Fija su residencia en Encinasola (Huelva).

Sargento de Infantería don Francisco Pereda Costillo, del Regimiento Extremadura número 15.—Fija su residencia en Los Barrios (Cádiz).

Sargento de Infantería don José Alonso Pérez, del Regimiento Murcia número 42.—Fija su residencia en Vigo (Pontevedra).

Sargento de Infantería don Fleminio Campos Hernández, del Regimiento Murcia número 42.—Fija su residencia en Vigo (Pontevedra).

Sargento de Infantería don José Vigueras Garcia, del Regimiento Cazadores Montaña número 8.—Fija su residencia en Iruña (Guipúzcoa).

Sargento de Infantería don Federico Martínez Bujedo, del Regimiento Cazadores Montaña número 10.—Fija su residencia en Burgos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de febrero de 1958 por la que se nombra Archivero general de Protocolos del distrito Notarial de Burgos al Notario de dicha capital don Jesús Iribas Aoz.

Ilmo. Sr.: Vacanté el cargo de Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Burgos, por fallecimiento del Notario que lo desempeñaba don Felcísimo Rodríguez Estalot y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esta Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo a don Jesús Iribas Aoz, Notario de aquella capital.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES de 17 de febrero de 1958 por las que pasan destinados a cubrir las vacantes que se citan los Tenientes de Caballería don Francisco Lobo García y don Fernando Sanz Esteban.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 314 y «D. O.» número 283) para cubrir una vacante de Teniente de cualquier Arma existente en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia del Sahara Español, se destina con carácter voluntario al Teniente de Caballería (Escala activa) don Francisco Lobo García, del Depósito Central de Remonta, el cual cesa en este destino y pasa a la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determina en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» número 72), con efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión de su nuevo destino.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

BARROSO

* * *

Como resultado del concurso anunciado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 307 y «D. O.» número 277) para cubrir una vacante de Teniente de cualquier Arma existente en la Compañía de Automovilismo de la Provincia del Sahara Español, se destina con carácter voluntario al Teniente de Caballería (Escala activa) don Fernando Sanz Esteban, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, el cual cesa en este destino y pasa a la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determina en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» número 72), con efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión de su nuevo destino.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

BARROSO

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de febrero de 1958 sobre nombramiento por traslado de Corredor colegiado de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de traslado que de acuerdo con las normas fijadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 han presentado hasta el día 31 de enero próximo pasado los Corredores Colegiados de Comercio,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombra Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Vitoria a don Angel Rodríguez Carballo.

2.º La expedición del correspondiente título quedará aplazada hasta tanto que por el interesado se cumplan dentro del plazo de treinta días laborables señalado en el artículo quinto del Decreto de 17 de noviembre de 1950, los requisitos a que el mismo se refiere.

3.º De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del repetido Decreto de 17 de noviembre de 1950, el Corredor trasladado en virtud de la presente Orden deberá servir en la plaza de su nuevo destino, sin interrupción, por un plazo no inferior a dos años, a contar desde la fecha de su posesión en la misma. En su consecuencia, la ficha curada hasta el presente por el interesado se entenderá definitivamente anulada, debiendo cursar nueva ficha si así lo desea en la última decena del mes anterior al en que venza el aludido plazo de dos años.

4.º Si el Corredor nombrado por la presente Orden no cumpliera dentro del plazo indicado los requisitos previos a la expedición del título, este Ministerio declarará la caducidad de su nombramiento, la cual llevará aparejada la pérdida de todos los derechos profesionales del interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., A. de las Aias Pumarina.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de febrero de 1958 por la que se resuelven con carácter definitivo las oposiciones a plazas de Médicos Tocólogos titulares.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido resuelto con carácter provisional por Orden ministerial de 25 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre pasado) la adjudicación de plazas de Médicos Tocólogos titulares comprendidas en la convocatoria de oposición libre resuelta por Orden de 5 de septiembre del pasado año, y no habiéndose producido ninguna reclamación dentro del plazo reglamentario.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan nombrados Médicos Tocólogos titulares en propiedad con carácter definitivo todos los comprendidos en la Orden ministerial de 25 de noviembre último, para las mismas plazas que por aquella les habian sido adjudicadas, de las cuales tomarán posesión ante la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en el plazo de treinta días hábiles, si se trata de plaza radicante en la Península, y de cuarenta y cinco días, si pertenece a la demarcación de la provincia de Baleares, a la de Las Palmas o a Santa Cruz de Tenerife, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Estos plazos podrán ser ampliados por treinta días más por causa de enfermedad o cualquiera otra debidamente justificada a juicio de esa Dirección General, a cuyo efecto dirigirán los interesados su petición a dicho Centro.

2.º Los nombramientos serán sometidos a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, si bien a los interesados se les podrá dar posesión de su plaza aun sin haber tenido entrada en la citada Jefatura los nombramientos aludidos haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla tuvo lugar.

3.º Las Jefaturas Provinciales de Sanidad encargadas de dar posesión a los Médicos designados se ajustarán en este acto a los preceptos contenidos en la sección primera del capítulo séptimo del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Por las Delegaciones de Hacienda y Mancomunidades Sanitarias Provinciales se habilitarán y abonarán sus haberes a los Médicos Tocólogos, siempre que se hallen al frente del servicio propio de su plaza con arreglo a la categoría establecida en la clasificación vigente.

4.º Los Médicos Tocólogos titulares desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro del Municipio a que aquélla corresponda o en el

que determine la Jefatura Provincial de Sanidad si se halla formada por la agrupación de dos o más municipios, a excepción de aquellos casos en que sean autorizados por esa Dirección General para fijar su residencia en otra localidad.

5.º Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica dentro del plazo reglamentario sin causa justificada, y el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes a la toma de posesión, así como aquellos que renuncien a la plaza cualquiera que sea el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de población del Municipio a que corresponda, quedarán cesantes, causando baja en el Escalafón, según se determina en el apartado 139 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 14 de febrero de 1958 por la que se nombra Auxiliar Telegrafista de tercera clase a don Moisés Romance Felipe.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el acta de calificación definitiva adjunta, formulada por la Escuela Oficial de Tele-omunicación con fecha 3 de febrero del año en curso, declarando apto para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas al Auxiliar provisional don Moisés Romance Felipe aprobado con la calificación de 31,20 puntos, y confiriéndole el nombramiento de Auxiliar de tercera clase, con el haber anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, que le será acreditada desde la fecha en que tome posesión de su empleo; debiendo ocupar en dicha Escala, a tenor de lo prevenido en el número cuarto de la Orden de este Departamento de 8 de agosto de 1957 y dada la puntuación obtenida, el puesto intermedio a don Joaquín Merino Caballero y don Mario Maraval Gallego, Auxiliares de la misma clase y convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se asciende a las categorías que se citan a los Profesores numerarios de Escuelas Técnicas de Aparejadores que se mencionan.

Vacante una dotación de la Sección primera, 21.480 pesetas de sueldo o 14.000 pesetas de gratificación, del Escalafón general de Profesores Numerarios de Escuelas Técnicas de Aparejadores, por jubilación de don Enrique Domínguez Fernández en 8 del actual.

Esta Dirección General ha dispuesto que los Profesores numerarios de las Escuelas Técnicas de Aparejadores que a continuación se indican asciendan a las categorías que se citan y además perciban dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes:

A la Sección primera, 21.480 pesetas, don Manuel Cases Lamolla, Profesor numerario de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona.

A la Sección segunda, 17.400 pesetas, don Félix Ozús Assó, de la de Madrid.

Los mencionados ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 9 de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede excedencia voluntaria en su cargo de Catedrático numerario de Escuelas de Comercio a don Aurelio Menéndez Menéndez.

Vista la instancia suscrita por don Aurelio Menéndez Menéndez, Catedrático numerario de «Derecho» de la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Ley de 15 de Julio de 1954, y de conformidad con la misma,

Esta Dirección General ha resuelto conceder, con efectos del día 11 de los corrientes, a don Aurelio Menéndez Menéndez la excedencia voluntaria como Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, en las condiciones que determina el artículo 15 de la mencionada Ley, a cuyos efectos se hace constar que el interesado figura con el número 201 del Escalafón General de Catedráticos Numerarios de Escuelas de Comercio y en el número 23 de la sexta categoría.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

ORDEN de 6 de febrero de 1958 por la que se conceden tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios a don Eduardo Capdevila Cuspínera.

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por don Eduardo Capdevila Cuspínera, Profesor numerario del grupo 14.º «Hilatura, Tisaje y Análisis de tejidos», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy, solicitando tres meses de licencia, sin sueldo para asuntos propios.

Este Ministerio teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio anterior, ha resuelto conceder al señor Capdevila Cuspínera tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, a partir de la fecha en que les sea comunicada la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 4 de noviembre de 1957 por la que se nombra Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca a don Miguel López López.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Excmo. y Rvdmo Sr Obispo de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Miguel López López Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca, con la remuneración anual de cuatro mil ochocientas pesetas, que le se an acreditadas a partir de la fecha en que comenzó a prestar servicio y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto concepto único, subconcepto primero, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de febrero de 1958 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Industria en la Junta Central de Formación Profesional Industrial a don Carlos Moreno Arenas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Ministerio de Industria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que cese don Fermín de la Sierra Andrés como Vocal representante del Ministerio de Industria en la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

2.º Nombrar Vocal de la Sierra, a don Carlos Moreno Arenas, como Vocal representante del Ministerio de Industria.

3.º Queda sin efecto la Orden de 2 de diciembre de 1957 por la que se designaba a don Carlos Moreno Arenas Vocal en dicha Junta en representación de la Comisión Nacional de Productividad Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de F. P. I.

ORDEN de 4 de febrero de 1958 por la que se nombra Profesor especial de «Formación religiosa» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés a don Antonio Verdura Roger.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés, previo cese del anteriormente nombrado para el mismo cargo, a don Antonio Verdura Roger

2.º Este Profesor especial, a partir de la fecha de la toma de posesión, disfrutará la retribución anual de 12 720 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Barcelona, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se nombra Inspector Médico escolar, Jefe del Cuerpo, a don Lorenzo García-Tornel Camos.

Ilmo. Sr.: Vacante por jubilación la plaza de Inspector Médico-escolar Jefe del Cuerpo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de 18 de diciembre de 1934, y por reunir el interesado las condiciones requeridas para el cargo.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Inspector Médico-Jefe del Servicio, al número uno del Escalafón del Cuerpo Médico-escolar don Lorenzo García-Tornel Camos, con el sueldo de 21.840 pesetas anuales o la gratificación de 14.400 pesetas anuales, que percibirá a partir de la fecha en que se posesione en su destino, con cargo a capítulo primero, artículo primero grupo sexto, concepto octavo, del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se resuelve el Concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

En el Concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre de 1957, para proveer vacantes existentes en Centros servidos por el expresado Cuerpo,

Esta Dirección General, oído el informe emitido por la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, en su sesión del día 10 de los corrientes, ha acordado los siguientes nombramientos: Don Alejandro de Gabriel y Ramírez de Cartagena, con destino en la Biblioteca Nacional, para la Biblioteca Central de Marina. Doña María del Carmen Crespo Nogueira, con destino en el Archivo del Ministerio de Marina, para el Archivo Histórico Nacional. Doña María Luisa Fuertes Grasa, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid, y en comisión de servicio en la Biblioteca Nacional, en la vacante que en este Centro deja el señor De Gabriel como resultado de su traslado a la Biblioteca Central de la Marina. Doña Consolación Morales Borrero, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, y en comisión de servicio en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, a la Biblioteca de la Universidad de Madrid, en la vacante producida como resultado del traslado de la señora Fuertes Grasa. Doña Ana María Vigón Sánchez, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Toledo, al Archivo del Ministerio de Marina, en la vacante producida en las resultas del traslado de la señorita Crespo Nogueira.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se nombra la Comisión que ha de organizar los actos con motivo del Centenario de la creación de la Escuela Normal Central de Maestras de Primera Enseñanza

Creada por Real Orden de 24 de febrero de 1958 la Escuela Normal Central de Maestras de Primera Enseñanza con el carácter de Central del Reino, fué inaugurada el 21 de marzo del mismo año, y para conmemorar debidamente el centenario de la creación de tan importante Centro

Esta Dirección General ha acordado designar para la organización de actos que con tal motivo se celebren, la siguiente Comisión:

Directora de la Escuela del Magisterio de Madrid, doña Julia García Fernández-Castañón. Vicedirectora de la misma doña María Cristina Santa María Sáenz. Directora de la Escuela del Magisterio de Segovia, doña Clara Pérez de Acevedo. Directora de la Escuela del Magisterio de Guadalajara doña Francisca Vela Espilla. Directora de la de Avila doña Emilia Martín González. Directora de la Escuela de Barcelona doña Adela Medrano Laguna. Directora de la de Sevilla doña Aurora López Marro. Directora de la de Santander doña Amparo Otero Lucio. Directora de la de Oviedo, doña Romuálda Martín Ayuso. Secretaria de la Comisión, doña María Rosario Jardiel P. ncela.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1958.—El Director general, J. Tera.

Sras. Directoras de las Escuelas del Magisterio y Secretaria de la Comisión

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrática numeraria de la Escuela de Comercio de Cartagena a doña María Luz Pérez de la Sota.

Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado que se convocó con fecha 12 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de diciembre) la cátedra de «Derecho» de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña María Luz Pérez de la Sota, Catedrática numeraria de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena, actualmente destinada en la Escuela de Huelva, por ser única concursante y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra en virtud de concurso-oposición Auxiliar numerario de «Italiano» de la Escuela Central de Idiomas a don Antonio Contreras Berrojo.

Por Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 10 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de enero siguiente), fué convocado un concurso-oposición para proveer la Auxiliar de «Italiano» de la Escuela Central de Idiomas;

Resultando que previos los trámites reglamentarios se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se apruebe el expediente del concurso-oposición para proveer la Auxiliar de «Italiano» de la Escuela Central de Idiomas.

Segundo.—Nombrar en virtud de concurso-oposición y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal a don Antonio Contreras Berrojo, Auxiliar numerario de «Italiano» de la Escuela Central de Idiomas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

* * *

ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se prorrogan los nombramientos de Profesores adjuntos interinos de las disciplinas del curso selectivo en los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los nombramientos de Profesores adjuntos interinos realizados por este Ministerio para el desempeño de las disciplinas del curso selectivo en los Centros dependientes de esa Dirección General, quedan prorrogados por el primer trimestre del corriente año.

Percibirán sus haberes con cargo a los créditos que para dicho fin se habiliten por el Departamento.

2.º Dicha prórroga se acreditará mediante diligencia extendida en la credencial correspondiente, y los Directores de los Centros comunicarán a este Ministerio, Sección de Escuelas Técnicas todas las que se efectúen, con arreglo a lo dispuesto en esta Orden.

3.º No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los Directores de los Centros podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las enseñanzas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se prorrogan los nombramientos de personal docente interino de las Escuelas Técnicas.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se prorroga por el primer trimestre del corriente año los nombramientos de personal docente interino de las Escuelas Técnicas, el cual ha venido percibiendo sus dotaciones con cargo al crédito que, con destino a esa Dirección General, figura en el presupuesto de la Caja Unica especial del Departamento.

Las dotaciones correspondientes serán satisfechas con cargo a los créditos que para dicho fin se habiliten por el Departamento.

2.º Dicha prórroga se acreditará mediante diligencia extendida en la credencial correspondiente, y los Directores de los Centros comunicarán a este Ministerio, Sección de Escuelas Técnicas, todas las que se efectúen con arreglo a lo prevenido

en la presente Orden participando asimismo los ceses que se hayan producido

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

o o o

ORDEN de 13 de febrero de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Fernández Lorenzo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Fernández Lorenzo contra acuerdo de 17 de enero último del Juez Instructor del expediente disciplinario que se le ha incoado:

Resultando que a don Jesús Fernández Lorenzo, Profesor de la Orquesta Nacional, se le ha incoado expediente disciplinario y, una vez formulado y contestado el pliego de cargos el Juez Instructor redactó propuesta de resolución, trasladándola al interesado antes de elevar el expediente a la autoridad que tiene que resolver:

Resultando que el interesado a la vista del traslado de la propuesta de que se ha hecho mención ha interpuesto recurso de alzada ante el Ministerio, impugnando la propuesta citada.

Vistos la Ley y el Reglamento Orgánico General de los Funcionarios Públicos y las demás disposiciones de pertinente aplicación:

Considerando en cuanto a los presupuestos del presente recurso que con él no se impugna la resolución del expediente disciplinario instruido al recurrente (la cual no se había adoptado en el momento en que se interpuso el recurso) sino la propuesta de la misma redactada por el Juez Instructor que no es un acto administrativo susceptible de ser impugnado, por lo que este recurso es improcedente.

Considerando que lo antes sancionado no desconoce en absoluto el derecho del señor Fernández a impugnar la resolución que en su día recaiga en el expediente

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO

DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 20 de febrero de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Victoria Medina Cuadrado.

Ilmo Sr.: Vista la instancia de fecha 1 del presente mes, suscrita por doña Victoria Medina Cuadrado, Auxiliar de segunda clase de este Departamento, con destino en la Dirección General de Prensa, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria a partir del día 1 del presente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

o o o

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 15 de febrero de 1958 por la que se resuelve el concurso para proveer la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Badalona.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del concurso de traslado por Orden de 2 de diciembre de 1957 para proveer la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Badalona y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de Decreto de 10 de febrero de 1950.

Este Ministerio se ha servido nombrar a don Eusebio Buay Alario, readmitido en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana por Orden de 28 de octubre del pasado año, Secretario de la Cámara de la Propiedad Urbana de Badalona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—P. D. Vicente Montes Alfonso.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 20 de febrero de 1958 por la que se acuerda la caducidad de una concesión forestal en Guinea, otorgada a la Empresa Marga, S. A.

Vista la propuesta elevada por la Presidencia del Gobierno, los antecedentes de la misma y los artículos cuarenta y uno y cuarenta y tres de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, en relación con el expediente de caducidad de la concesión de diez mil hectáreas en la Guinea continental española, que se otorgó en favor de Marga, Sociedad Anónima, por Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres, comprobado el incumplimiento de sus obligaciones para con la Administración en cuanto a la delimitación de la concesión y de los problemas indígenas en ella enclavados y censo de los mismos, no obstante las prórrogas que se otorgaron para la ejecución de dichos trabajos; y cumplidos todos los trámites previstos en la Ley, incluso el plazo de la audiencia a la Empresa interesada, que ha transcurrido sin que ésta for-

mule reclamación contra la propuesta de caducidad elevada por el Gobierno General de Guinea, resuelvo, previo acuerdo del Consejo de Ministros, declarar caducada la concesión forestal de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

JUIS CARRERO BLANCO

o o o

ORDEN de 19 de febrero de 1958 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de medidor de líquidos denominado «Nerbi», modelo «ED».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Jesús Alvarez Ormilugue, como Director-Gerente de la razón social Aparatos Nerbi, S. L., establecida en Bilbao, Alameda del Doctor Arellano, número 41, en solicitud de aprobación de un prototipo de

medidor de líquidos denominado «Nerbi», modelo «ED», fabricado en sus talleres sitos en la referida capital.

Esta Presidencia, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de la razón social Aparatos Nerbi, Sociedad Limitada, el prototipo de medidor de líquidos denominado «Nerbi», modelo «ED», cuyo precio máximo de venta será de 3.500 pesetas

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º Los medidores de líquidos correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora, en la que conste:

- Nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del medidor.
- Especificación del líquido o líquidos que ha de medir.
- Número de orden de fabricación del medidor, que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo
- Capacidad máxima de medida.
- Fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de febrero de 1958 por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Toledo la creación de una Caja de Ahorros y los Estatutos por que ha de regirse.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Toledo para ser autorizada a crear una Caja de Ahorros en aquella provincia y los Estatutos por que han de regirse, el informe emitido por la Sección de Caja de Ahorro y el dictamen de la Junta Consultiva de dichas Instituciones.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confieren los Decretos de 10 de mayo y 26 de julio, ambos del pasado año 1957, ha tenido a bien autorizar la creación de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo y su inscripción en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro, y, asimismo, aprobar los Estatutos que han de regir la vida de dicha Entidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de la Excelentísima Diputación Provincial de Toledo y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., A. de las Alas Pumaríño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se concede a la Caja de Ahorros de Pollensa la inscripción en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro.

Ilmo. Sr.: Visto el deseo manifestado por la Caja de Ahorros de Pollensa de figurar inscrita en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro, y reuniendo los requisitos que señala el Estatuto de 14 de marzo de 1933; debidamente acreditada su personalidad jurídica independiente y ajustándose sus Estatutos al regulador anteriormente citado y disposiciones concordantes; visto asimismo el informe favorable de la

Junta Consultiva de las Cajas Generales de Ahorro; a propuesta de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo y el primero del de 26 de julio, ambos del pasado año 1957, ha tenido a bien conceder a la Caja de Ahorros de Pollensa la inscripción en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la Caja interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—P. D., A. de las Alas Pumaríño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Hermano Mayor de la Real, Ilustre y Venerable Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia, Santísimo Cristo de las Animas y Nuestra Señora del Gran Poder y San Juan de Dios, de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de Málaga, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 12 del actual se autoriza al Hermano Mayor de la Real, Ilustre y Venerable Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia, Santísimo Cristo de las Animas y Nuestra Señora del Gran Poder y San Juan de Dios, de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de Málaga, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de abril, en la que habrán de expedirse 52.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de dos pesetas y en la que se adjudicarán como premios, los siguientes: Una lavadora «Bru» confort, modelo A-100 valorada en 5.030 pesetas; una nevera «Imperial», de dos cuerpos, valorada en 3.000 pesetas; una batidora «Turmix-Berens», valorada en 1.669 pesetas; una batería de cocina «Hispania Suiza», de veintitrés piezas, valorada en 1.400 pesetas; una olla a presión «Mayerstic», de cuatro litros, valorada en 957 pesetas y una cesta de merienda de cuatro servicios, valorada en 980 pesetas para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de abril, y una motocicleta marca «Guzzi», de 65 c. c., con número de motor 147.319, valorada en 12.523,35 pesetas para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del segundo premio del repetido sorteo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se legaliza el funcionamiento de Agencias de Transporte.

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de Transporte que a continuación se indican y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de Transporte:

«Transportes Bosch», establecida en Manacor (Baleares), calle Salvador Juan, número 79, con locales auxiliares en dicha población en las calles del General Weyler, número 6, y Mossen Alcover, s/n., con sucursales en Barcelona, calle de Luchana, número 5, y en Palma de Mallorca, calle Obispo Mauñá, número 10, con local auxiliar en calle A Marqués Marqués, número 92, sin corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Antonio Bosch Martí, con título A. T.—356.

«Agencia de Transportes Viuda de Oliver», establecida en Palamós (Gerona), calle Ancha, números 2 y 4, con sucursales en Palafrugell, calle Caballero, número 23; San Feliu de Guixols, calle Mayor, s/n., y Barcelona, calle de Aragón, número

ro 386, sin corresponsalías, de cuya Agencia es titular la doña Magdalena Ribot Sureda, viuda de Oliver, con título A. T.—649.

«Agencia de Transportes», establecida en Vich (Barcelona), plaza de los Mártires, número 7, sin sucursales ni corresponsalías de cuya Agencia es titular don Martín Masdeu Planas, con título A. T.—657.

«Agencia de Transportes», establecida en Barcelona, calle de Cambrils, números 1 y 3, bajo, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Juan Bonet Llorella, con título A. T.—658.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—El Director general. Pascual Lorenzo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de febrero de 1958 por la que se concede la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar al ilustrísimo señor don Joaquín Tena Artigas y a don Silvestre Segarra Bonig.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, adoptada por unanimidad para la concesión de la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar, de conformidad con lo preceptuado en la Real Orden de 26 de marzo de 1915 y la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de noviembre de 1944, al Instituto Nacional de Previsión, entidad que desde 1911 ha tutelado estas Instituciones educativas, al Ilmo. Sr. D. Joaquín Tena Artigas, Director general de Enseñanza Primaria por su decidido apoyo, abriendo cauce reglamentario para el estímulo profesional del Magisterio creador de las mismas, y a don Silvestre Segarra Bonig, Presidente efectivo de la Comisión Nacional desde 1946, impulsor constante de la obra

Este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar, por sus relevantes servicios, al Instituto Nacional de Previsión.

Al Ilmo. Sr. D. Joaquín Tena Artigas Director general de Enseñanza Primaria; y

A don Silvestre Segarra Bonig, Presidente de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se nombran nuevos Vocales en el Consejo Escolar Primario del Patronato Escolar de los Suburbios de Gerona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de Gerona en solicitud de la ampliación de los miembros que constituyen el Consejo Escolar Primario, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, lo que redundará en beneficio de los intereses generales de la enseñanza, y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Designar como Vocales del Consejo Escolar Primario del Patronato Escolar de los Suburbios de Gerona, establecido por Orden ministerial fecha 17 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo), un representante de la Junta de Protección de Menores y otro de la Delegación Provincial de Auxilio Social de Gerona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de febrero de 1958 por la que se autoriza al Director del Instituto Nacional Agronómico para disponer las comisiones de servicio dentro del margen de dietas que se cita.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 26 de enero de 1950, en virtud del cual se regula la aplicación del Reglamento de Dietas y Viáticos aprobado por Decreto de 7 de julio de 1949, modificado por el Decreto de 10 de noviembre de 1955 y el Decreto-ley de 1 de marzo de 1957,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Primero.—El presupuesto para las comisiones que por precepto legal tenga que desempeñar el personal del Instituto Nacional Agronómico durante el año 1958 quedará integrado por el número de dietas que se citan para los siguientes cargos, sin que en ningún caso se rebase la consignación presupuestaria correspondiente:

	Dietas
Director...	40
Secretario general ...	20
Ingeniero encargado de Residencias ...	60
Profesores ...	300
Jefe de Contabilidad ...	60

Segundo.—En relación con las órdenes necesarias para disponer las comisiones de servicio que se estimen precisas para el cumplimiento de los fines que se encomiendan al referido personal se faculta al Director del mencionado Instituto para que dentro del margen de dietas anteriormente señalado disponga cuanto considere necesario en relación con las salidas de cada funcionario en comisión de servicio, así como el número de días que haya de invertir en su realización.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 6 de febrero de 1958 por la que se distribuye el crédito de 3.000.000 de pesetas entre el Profesorado de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el vigente presupuesto de gastos del Departamento un crédito global de 3.000.000 de pesetas para atender a las obligaciones docentes por acumulaciones y horas extraordinarias, desdoble de disciplinas por exceso de alumnado y coeducación, recargos de servicios en clases especiales y prácticas del personal docente de las Escuelas de Comercio, y para remunerar el exceso de labor a que viene obligado dicho Profesorado; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 23 de enero último y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 siguiente, por un importe parcial de 2.981.250 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que con efectos de primero de enero del año en curso se acrediten al personal docente de las Escuelas de Comercio, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto cuarto, subconcepto quinto, del presupuesto de Gastos del Departamento, las siguientes gratificaciones:

A) Catedráticos numerarios: A los de la primera categoría del Escalafón, 7.000 pesetas. A los de la segunda, 7.250 pesetas. A los de tercera, 7.500 pesetas. A los de la cuarta, 7.750 pesetas. A los de la quinta, 8.000 pesetas. A los de la sexta, 8.250 pesetas. A los de la séptima, 8.500 pesetas.

Dicha gratificación alcanza también a los Catedráticos que figuran escalafonados con número bis.

Los Catedráticos que teniendo escalafonalmente una categoría superior a la de entrada perciban los emolumentos correspondientes a ésta en concepto de gratificación, tendrán derecho a que se les acredite la remuneración que para los de la última categoría se fija en esta Orden.

B) Auxiliares numerarios encargados de cátedra: 3.000 pesetas

C) Auxiliares numerarios o Profesores interinos encargados de «Administración Económica y Contabilidad Pública», «Gramática Española» y «Dibujos», que por no estar dotadas aún en

presupuesto perciben solamente su remuneración propia de Auxiliares: Se les acreditarán por esta Orden, además de la gratificación señalada en el apartado B) de la misma, las cantidades necesaria para completar el sueldo de entrada en el Escalafón de Catedráticos

D) Profesores especiales interinos de «Taquigrafía y Mecanografía»: 3.000 pesetas.

E) No tendrán derecho a las gratificaciones que se señalan por esta Orden los encargados de curso a quienes se viene acreditando el sueldo de entrada en el Escalafón, aunque desempeñen cátedra vacante

Segundo. Las citadas gratificaciones se conceden en razón del desempeño personal y efectivo de cátedra o plaza de Profesor especial de Escuelas de Comercio. Por tanto, quedan excluidos de su percibo quienes se encuentran en situación de excedencia activa, dispensa de función docente, con comisión en el extranjero, agregados o adscritos a otros Establecimientos o en uso de licencias para asuntos propios. Discrecionalmente podrá otorgarse la referida gratificación al Profesorado que agregado a otra Escuela de Comercio desempeñe cátedra vacante y a los que se encuentran en uso de licencia por enfermedad; en ambos casos previo acuerdo expreso de esa Dirección General.

Tercero. En ningún caso podrá percibirse esta gratificación por más de un concepto, aunque el interesado desempeñe dos cátedras o plazas distintas.

Cuarto. Las remuneraciones que se conceden por la presente Orden a los Catedráticos numerarios se acreditarán por los Habilitados de los Centros por dozavas partes, mediante nóminas referidas al citado crédito presupuestario, debiendo remitirse a la Ordenación Central de Pagos acompañadas de certificación del Director de la Escuela acreditativa de la prestación efectiva de servicios por los perceptores.

Las demás gratificaciones que se otorgan en virtud de los apartados B), C) y D) requerirán el reconocimiento previo mediante Orden expresa para cada caso de esa Dirección General.

Quinto. Se autoriza a esa Dirección General para dictar las Ordenes necesarias y resolver, sin ulterior recurso, cuantas incidencias puedan producirse en el cumplimiento de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 12 de febrero de 1958 por la que se distribuye un crédito de 124.809.031,66 pesetas para abono de indemnizaciones y alquileres de viviendas para Maestros nacionales.

Ilmo. Sr.: Existiendo crédito en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 21, del vigente presupuesto de gastos del Departamento para abono de indemnizaciones y alquileres de viviendas para Maestros nacionales, que el Estado ha tomado a su cargo por Ley de 3 de diciembre de 1953, Decreto de 18 del mismo mes y año y Decreto-ley de 11 de marzo de 1954, procede la distribución del mismo, habiéndose tomado nota por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el gasto por acuerdo de la Intervención General de la Administración del Estado de 5 del actual, y en su virtud.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el crédito de 124.809.031,66 pesetas, consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 21, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, se destine al abono de las indemnizaciones por falta de viviendas de los Maestros nacionales en la cuantía establecida por las escalas en vigor, y al pago de alquileres de las arrendadas por los Ayuntamientos, sin que los nuevos arrendamientos que se contraten puedan exceder el límite de la indemnización.

2.º El libramiento se efectuará «en firme» mediante nóminas a los Delegados Administrativos de Educación Nacional por la cuantía aprobada por la Comisión Central creada por Decreto-ley de 11 de marzo de 1954, con las modificaciones que se autoricen en las Ordenes ministeriales de nuevas creaciones

o en las de la Dirección General de Enseñanza Primaria por reconocimiento de derechos concretos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se aprueban para ser utilizados en Escuelas de Enseñanza Primaria los libros escolares que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la aprobación de libros escolares de Enseñanza Primaria, y de conformidad con los dictámenes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 22 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de octubre), ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobadas para ser utilizadas en Escuelas de Enseñanza Primaria las siguientes obras:

«Historia de España» (segundo grado), de doña María Josefa Altadill Aldave.

«Aritmética» (segundo grado), de idem id.

«Historia Sagrada» (primero y segundo grados), de idem id.

«Mi Libro de Lectura» (primer curso), de idem id.

«Quiero aprender», de idem id.

«Primer Misal de los niños que aman a Jesús», de Editorial Seix y Barral, de Barcelona.

«Animales de papel», de idem id.

«Mapa de Africa», de idem id.

«Mapa de Oceanía», de idem id.

«Enciclopedia» (enseñanza elemental, segundo ciclo), de Editorial Luis Vives, de Zaragoza.

«Mapa España física», de idem id.

«Mapa España política», de idem id.

«Mapa España mudo», de idem id.

«Mapa España, Agricultura y Ganadería», de idem id.

«Mapa España, Industria y Minería», de idem id.

«Mapa América del Sur» (político), de idem id.

«Sugerencias y ejercicios» (libro del Maestro), de don Antonio Alvarez Pérez.

«El Parvulito», de don Antonio Alvarez Pérez.

«Para mejorar la letra», de don Domingo Díaz Avilés.

«Parvulino» (cartilla escolar y primera y segunda partes), de don José Figuerola Mustera.

«Enciclopedia escolar moderna» (grado medio), de don Enrique González Villanueva.

«Conocimientos», de don Enrique González Mongay.

«Enseñanza elemental» (enciclopedia, cuarto curso), de don Domingo Gil Vizmanos.

«Nuevas Letras» (primera, segunda, tercera, cuarta y quinta cartillas), de don Wenceslao Esquerria Fernández.

«Nosotros», de Editorial Sánchez Rodrigo.

«Libro del Lenguaje», de idem id.

«Umbral», de idem id.

«Rayas», de idem id.

Segundo.—Que por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.º del antes citado Decreto de 22 de septiembre último, y, en su consecuencia, queden registradas las citadas obras en el fichero de libros escolares de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de febrero de 1958 por la que se clasifica como benéfico-docente de carácter particular la Fundación creada en Madrid por don Alfonso Martín Escudero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que el Procurador de los Tribunales don Francisco Martínez Armas, como mandatario de don Alfonso Martín Escudero, se dirigió a dicho Ministerio solicitando la aper-

fura de expediente para clasificar como benéfico-docente de carácter particular la Fundación creada por dicho señor, acompañando la escritura fundacional de la que aparece que la referida Fundación fué constituida por escritura pública otorgada por don Alfonso Martín Escudero, ante el Notario de Madrid don Julio Agero, en sustitución de su compañero, señor Núñez Lagos, en 27 de junio de 1957, teniendo por objeto la investigación y ampliación de estudios superiores de las ciencias de la Naturaleza que conduzcan a la creación y mejora de elementos vitales para la prosperidad de España, así como la concesión de auxilios económicos para estudios de enseñanza media, superior y de carreras especiales a españoles con insuficiencia de medios económicos pero con dotes intelectuales sobresalientes;

Resultando que su dotación está constituida por un capital inicial de dos millones de pesetas, y además con la renta anual de un capital de cincuenta millones de pesetas que nunca será inferior a la suma de dos millones de pesetas anuales, según obligación asumida vitaliciamente por el fundador para el sostenimiento de la Fundación;

Resultando que según los Estatutos por los que se rige la Fundación, consignados en la escritura fundacional su representación, gobierno y administración corresponde íntegramente al fundador durante su vida, siendo auxiliado por un Patronato, integrado por el fundador, cinco Patronos natos y siete electivos.

Son Vocales natos: a) el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; b) el Subsecretario de Educación Nacional; c) el Director general de lo Contencioso del Estado; d) el Rector de la Universidad de Madrid; e) el Secretario del Consejo de Estado.

El fundador nombra y separa libremente a los Patronos electivos.

Los Vocales electivos y todos los nombramientos de Presidente y Secretario del Patronato hechos por el fundador subsistirán a su fallecimiento con carácter vitalicio.

Por disposición expresa del fundador se releva al Patronato de rendir cuentas al Estado o cualquier otra Autoridad y Organismo oficial;

Resultando que tramitado el oportuno expediente fué concedida audiencia a los interesados en sus beneficios, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y notificándose directamente a la representación legítima de la Fundación, sin que se haya presentado reclamación alguna;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que este Ministerio tiene competencia para resolver la cuestión a que se refiere el presente expediente según la regla primera del artículo quinto de la Instrucción mencionada;

Considerando que estando acreditada la existencia de la *Obra Pía* creada por don Alfonso Martín Escudero en la forma establecida por el artículo 10 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, procede estimarla constituida y clasificarla como benéfico-docente de carácter particular, por concurrir las circunstancias señaladas en el artículo 44 de la vigente Instrucción del Ramo, respecto a sus finalidades, eminentemente docentes y de investigación; suficiencia del patrimonio adscrito a su cumplimiento, y, en su consecuencia, seguridad de que la Institución podrá mantenerse con el producto del mismo;

Considerando que el régimen y funcionamiento de esta Entidad benéfica ha de atemperarse a la voluntad manifiesta del fundador, según preceptúan los artículos cuarto y quinto del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 antes mencionado y en este sentido, procede declarar que el cumplimiento de esa voluntad queda a la fe y conciencia del Patronato nombrado por el propio fundador, por existir disposición explícita en tal aspecto conforme a lo ordenado en el artículo cuarto de la Instrucción ya invocada; limitándose la intervención del Protectorado a lo que resulta del aludido precepto;

Considerando que este mismo principio de sobreestimación de la voluntad del fundador respecto a cualquier otro permite aprobar los Estatutos por él mismo redactados, para servir de normas institucionales, ya que en su conjunto, después de la modificación de los artículos 10 y 30 por la escritura de 8 de enero del corriente año, unida a estas actuaciones, no se encuentra nada que esté en contradicción con las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes en la materia; si bien, y por esta misma razón, se estima conveniente suprimir el in-

ciso final del párrafo segundo del artículo 39, referente a posible intervención de un Gobierno extranjero;

Considerando por último, que en este expediente se ha dado cumplimiento a los requisitos de orden sustancial y formal, y al precepto de aportación documental a que se refieren los artículos 41, 42 y 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la Fundación creada en Madrid por don Alfonso Martín Escudero, con las finalidades docentes e investigadoras que se expresan en la escritura de constitución y en los Estatutos fundacionales.

2.º Que se confíe el Patronato de esta Institución al propio fundador y a las personas por él mismo designadas, quedando el cumplimiento de la voluntad de dicho fundador encomendado a su fe y conciencia, y en su caso a la del Patronato, sin más obligación, respecto al Protectorado que la de declarar solemnemente tal cumplimiento, acreditando que es ajustado a la moral y a las leyes.

3.º Que se aprueben en su total integridad los Estatutos formados para el régimen y funcionamiento de la Institución en escritura de 27 de junio de 1957, con la modificación introducida por la de 8 de enero del corriente año y con la sola supresión del inciso final del párrafo segundo del artículo 39.

4.º Que de esta clasificación se dé cuenta a las autoridades y organismos a que se refiere el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1958.

RUBIO GARCÍA-MINA.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de febrero de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de noviembre del pasado año 1957 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Textiles Bertrand Serra, S. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por Bertrand Serra, Sociedad Anónima, contra resolución del Ministerio de Trabajo de veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, que confirmó la multa de diez mil pesetas por actos de obstrucción a la Inspección del Ramo debemos revocar y revocamos dicha resolución en cuanto a su cuantía, que debe quedar reducida a mil pesetas, con devolución a la parte recurrente del exceso depositado; y desestimando el recurso en cuanto a sus pretensiones de anulación de las actuaciones gubernativas y de la resolución sancionatoria subsiguiente, debemos declarar y declaramos la validez jurídica de tales actuaciones y resolución dentro del importe anteriormente señalado, absolviendo respecto de dichas pretensiones a la Administración General del Estado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Ignacio de Lecea.—Ramiro F. de la Mora.—Pedro Marroquín.—José Cordero de Torres. (Rubricados.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de febrero de 1958 por la que se autoriza la convocatoria de cursillos para Veterinarios.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I. para la celebración de cursillos para Veterinarios, sobre inseminación artificial ganadera.

Este Ministerio se sirve disponer:

Que por esa Dirección General se convoquen durante el presente año cursillos sobre Inseminación Artificial Ganadera para Especialistas y Diplomados, en el siguiente número

Un cursillo para Especialistas, a celebrar en cada una de las plazas de Madrid, Valladolid, Gijón, León, Zaragoza y Gerona, y otro especial para Diplomados en Madrid

En estos cursillos esa Dirección General podrá facilitar el personal técnico adecuado y material preciso con cargo a sus dotaciones presupuestarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de San Juan de Barcala y Santa María de Cobas (La Coruña).

Por Decreto de 3 de diciembre de 1954 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de San Juan de Barcala y Santa María de Cobas (La Coruña), fijándose en principio como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de San Juan de Barcala y Santa María de Cobas se fija en 20 áreas para el secano y el regadío

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de San Juan de Barcala y Santa María de Cobas se fija en 1,5 Has. para el secano y para el regadío.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

CANOVAS

Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de febrero de 1958 por la que se concede a la firma «Bassat, S. A.», de Barcelona, autorización para importar, en régimen de admisión temporal, fleje de acero laminado en frío, para su transformación en hojas de afeitar, destinadas a la exportación.

Excmo. e Ilmos. Sres.: La firma «Bassat, S. A.» con domicilio en Barcelona, ha solicitado que se le conceda el régimen de admisión temporal para la importación de fleje de acero laminado en frío para su transformación en hojas de afeitar, mercancía que habrá de destinarse a la exportación.

Vistos los informes sobre la referida petición de los Organismos consultados al efecto, emitidos en sentido favorable a la concesión de la admisión temporal solicitada;

Resultando que en relación con la misma no se ha producido escrito alguno de protesta;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se ha-

sa en otras ya otorgadas con las cuales coincide en lo fundamental, por lo que no existe inconveniente en asimilarla a ellas;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben las disposiciones vigentes en materia de admisiones temporales, y que, por tanto, es procedente la concesión por este Departamento, según lo que determina el artículo tercero del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se concede a «Bassat, S. A.», de Barcelona, el régimen de admisión temporal para la importación de fleje de acero laminado en frío para su transformación en hojas de afeitar, cuyo destino será la exportación.

2.º La importación de los flejes y exportación de las hojas de afeitar con ellos fabricadas se efectuarán por el puerto de Barcelona, cuya Aduana será considerada como matriz a los efectos reglamentarios.

3.º La transformación industrial a que da lugar la operación de que se trata se verificará en la fábrica de la entidad beneficiaria de esta concesión de admisión temporal, que está situada en Barcelona, calles de Avila, 48-50, y Badajoz, 51-53.

4.º El plazo de vigencia de esta concesión en las condiciones que se establece será el de un año, contado a partir de la fecha en que se realice la primera importación y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Admisiones Temporales sobre caducidad.

Transcurridos seis meses de ejercicio efectivo de la concesión, o antes, si lo juzga necesario, el Interventor redactará una Memoria sobre el desarrollo de la misma, especificando las cantidades de fleje importado y de manufactura exportada como asimismo las mermas y desperdicios y cuantos datos estime de interés al efecto.

Esta Memoria será elevada a la Dirección General de Aduanas, que la cursará con su propio informe al Ministerio de Comercio, quien resolverá lo procedente sobre las condiciones en que, en su caso, podrá continuar la vigencia de la concesión

5.º Las exportaciones que se vayan realizando con cargo a la cuenta corriente de flejes importados al amparo de esta concesión habrán de tener lugar dentro del plazo de ocho meses, contados a partir de las respectivas importaciones

6.º La presente concesión se autoriza en régimen fiscal de Intervención, que se ejercitará por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la entidad concesionaria al abono de los gastos que este servicio ocasione.

7.º Las mermas que sufre la primera materia en la transformación industrial quedan fijadas en un 24 por 100 de su peso neto. Por consiguiente, por cada cien kilogramos de peso neto de las hojas de afeitar exportadas habrán de darse de baja en la cuenta corriente de la Aduana matriz 131.5789 kilogramos de fleje de acero importado.

Con sujeción a los límites máximos consignados anteriormente, la intervención de la fábrica determinará para cada expedición los rendimientos exactos que se hayan obtenido en la práctica de las operaciones de transformación, así como las cantidades de desperdicios o residuos que por tener existencia real y aprovechamiento económico hayan de satisfacer los derechos arancelarios que correspondan a las cantidades equivalentes de fleje, pero sin que entre tales residuos puedan ser incluidas las hojas de afeitar desechadas a pretexto de selección, pues todas deberán ineludiblemente ser reexportadas o inutilizadas

De todas estas incidencias y datos expedirá las oportunas certificaciones para que surtan sus efectos en la Aduana matriz.

8.º La Sociedad concesionaria queda obligada a la prestación de garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios del fleje de acero introducido en régimen de admisión temporal, así como de las multas que señala el artículo séptimo del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y las demás en que pueda incurrir con motivo del ejercicio de la admisión temporal que se le otorga.

9.º Toda la documentación de Aduanas habrá de ser presentada precisamente a nombre de la entidad concesionaria, haciéndose referencia en ella, para la importación, al régimen de admisión temporal con que se realiza, y para la exportación, a la cuenta corriente abierta en la Aduana matriz.

10. La Aduana importadora extraerá muestras, por duplicado, del fleje que se importe, la que conservará debidamente requisitadas, y lo mismo procederá a la exportación con respecto a las hojas de afeitar que se exporten, a fin de que en todo momento pueda comprobarse la identidad de la mercancía importada y empleada

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de admisiones temporales para

la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la admisión temporal autorizada por la presente Orden, el concesionario deberá plantear previamente de manera concreta ante la Dirección General de Comercio cada operación a realizar, y este Centro directivo resolverá en cada caso lo que estime procedente.

12 Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso.

13 Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dic-

tarán las normas que se estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondiente al desenvolvimiento de la concesión en sus aspectos fiscal y económico.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—P. D., F. Garcia-Moncó.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de febrero de 1958
por la que se anula una vacante
del concurso número 21.

Excmos. Sres.: A la vista de las circunstancias que concurren en la plantilla de personal Subalterno de la Escuela del Magisterio de Castellón de la Plana, y de conformidad con lo solicitado por la Dirección de la misma.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto declarar nulo, y sin efecto, el anuncio de una vacante del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que para la referida Escuela se convocó por la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 13, de 15 de enero de 1958, página 460, columna tercera formando parte del concurso número 21.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—Por delegación, Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de febrero de 1958 por
la que se convoca una plaza de
Maestro Odontoprotésico adscrito
a «Otras Servicios de Prisiones»

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 330 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956, y con el fin de proceder a la provisión de una plaza vacante de Maestro Odontoprotésico, se hace preciso anunciar el oportuno concurso para proveerla, al propio tiempo que se dictan normas por las que habrá de regirse.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso para proveer una plaza de Maestro Odontoprotésico, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas y demás emolumentos legales.

2.º Para tomar parte en el mismo se requiere: Ser español, de estado seglar, haber cumplido la edad de veintidós años

y no exceder de cuarenta el día que finalice el plazo señalado para la presentación de instancias, no tener defecto físico, no padecer enfermedad fímica o infecto-contagiosa, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta pública y privada, no haber sido separado de Organismo alguno dependiente del Estado, Provincia o Municipio o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional. Los funcionarios de los Cuerpos de Prisiones no están sujetos al requisito de edad.

3.º Los concursantes aportarán todos aquellos méritos y circunstancias que con respecto a su actuación profesional estimen convenientes.

4.º Los que deseen tomar parte en el concurso bastará con que lo soliciten por medio de instancia dirigida a la Dirección General de Prisiones, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos alegados. Las solicitudes habrán de tener entrada en el Registro de la Dirección General de Prisiones dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas, por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

5.º Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de concursantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Seguidamente se nombrará el Tribunal por la Dirección General de Prisiones, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.º Una vez examinados todos los expedientes de los concursantes, el Tribunal resolverá el concurso con arreglo a los méritos, los cuales serán apreciados libremente por éste y elevará por conducto de la Dirección General de Prisiones a este Ministerio propuesta de nombramiento a favor del concursante que, a su juicio, reúna mayores méritos o declarar desierto el concurso.

7.º El concursante designado para ocupar la plaza aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta

de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y si en el plazo antes indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anulados todos los acuerdos. En este caso se faculta al Tribunal para formular propuesta adicional a favor de quien siguiere en méritos al primeramente elegido o declarar desierto el concurso.

8.º Si el designado fuere funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.º Queda autorizada la Dirección General de Prisiones para resolver todas las incidencias a que dé lugar la presente convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de diciembre de 1957
por la que se convoca oposición
para cubrir una plaza vacante de
Proyectista o Grabador pericial
del personal especial de la Fábrica
Nacional de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Con el fin de cubrir una plaza vacante en la escala de Proyectistas o Grabadores Periciales del Personal Especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, según la plantilla anexa al Reglamento de 3 de abril de 1945 (escala B), modificada por Orden de 18 de junio de 1949, y de acuerdo con las disposiciones del citado Reglamento, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca oposición para cubrir una plaza de Proyectista o Grabador pericial que queda indicada, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase y sueldo de 25.200 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

2.º Podrán tomar parte en esta o-

cción todos los españoles de ambos sexos que tengan cumplidos los veintitrés años de edad y no excedan de los treinta y cinco el último día señalado para la presentación de instancias y tengan aptitud física para el desempeño del cargo.

El señalado límite de edad podrá ampliarse, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, artículo 6.º del Título II del Reglamento Orgánico del Personal Especial de la Fábrica, en casos muy justificados, previa instancia a su Dirección General, acompañada de la relación de circunstancias y justificantes en que se ampare la petición, quedando de todas formas dispensados del aludido límite aquellos operarios que en la actualidad figuren en la plantilla de la misma y los que procedan de la Escuela de Aprendices que hayan cursado y aprobado los cinco años reglamentarios y presen servicio en sus talleres.

3.º Los que pretendan tomar parte en la oposición habrán de solicitarlo por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y el plazo de admisión será el de treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias se acompañarán de títulos académicos, méritos y servicios que haya prestado en la propia Fábrica o en Establecimiento público o particular y recibo justificativo de haber abonado en la Caja del Establecimiento la cantidad de cien pesetas, como cuota de inscripción y gastos de examen.

El opositor que obtenga la plaza agregará a la documentación anterior:

a) Certificación del acta de nacimiento legalizada o documento legal que la sustituya.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Documentos e informes de buena conducta y de adhesión al Régimen que sean bastantes a juicio del Tribunal.

d) Certificación de aptitud física extendida por el Gabinete Médico de la Fábrica.

e) Requisitos que exijan las disposiciones de carácter general según las circunstancias de cada solicitante, y si se tratara de opositor femenino, presentará certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social.

El personal perteneciente a las plantillas de la Fábrica que solicite tomar parte en la oposición podrá omitir la presentación de los documentos que ya figuren en su expediente personal.

4.º La lista de los aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por el orden de presentación, pudiendo los interesados, en el plazo de quince días, formular las reclamaciones oportunas, que una vez resueltas por el Tribunal, se considerarán firmes, procediéndose al sorteo de los opositores según nueva relación, cuyo orden será el que sirva para actuar en los ejercicios.

5.º El día y hora en que hayan de comenzar los ejercicios será señalado por el Tribunal mediante aviso fijado en el tablón de anuncios oficiales de la Fábrica, y no será antes de noventa días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del programa de temas para los ejercicios teóricos, donde se publicará, asimismo, con quince días de antelación, la práctica del primer ejercicio, fecha y lugar.

6.º La oposición consistirá en una parte obligatoria y otra voluntaria o de mérito.

La parte obligatoria la formará: a) Dos ejercicios teóricos escritos, b) La ejecución práctica de tres ejercicios.

a) El primer ejercicio, teórico, escrito, consistirá en desarrollar durante una hora dos temas sacados a la suerte entre veinticinco de un programa de materias relativas a la técnica de las especialidades que constituyen el objeto de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Se calificará de 0 a 20 puntos, quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de ocho.

El segundo ejercicio, teórico, consistirá en desarrollar durante una hora dos temas sacados a la suerte entre cincuenta de un programa en que se desarrolle el Arte y su Historia, en relación con las materias de la Fábrica y las características especiales de la moneda, timbre y documentos de valor. Se calificará de 0 a 15 puntos, quedando eliminados los que no alcancen la puntuación de seis.

b) Los ejercicios prácticos consistirán en la ejecución de modelos o grabados, con técnica libremente elegida por el aspirante, y serán sucesivamente más complicados, sorteándose el tema o motivo de cada ejercicio entre un mínimo de tres previamente seleccionados por el Tribunal, y siendo su altura la necesaria para que el opositor pueda demostrar su absoluta capacidad artística, interpretativa y técnica.

Cada uno de los tres ejercicios se calificará de 0 a 50 puntos, quedando eliminados los que no alcancen una puntuación mínima de 25.

La parte voluntaria o de mérito consistirá:

a) En la ejecución de modelos o grabados con técnica diferente de la empleada en los ejercicios obligatorios. Se calificará de 0 a 40 puntos.

b) En la demostración de documentos de Arte o Historia del Arte, en la forma que el Tribunal determine. Se calificarán de 0 a 10 puntos.

7.º La calificación de los opositores se efectuará por medio de papeletas, en las que se consignará el nombre y número del opositor y la puntuación que haya merecido. Los puntos obtenidos en cada ejercicio se sumarán, fijándose el orden final por la suma de puntos obtenidos. Dentro de cada ejercicio la puntuación se obtendrá por la media aritmética de las calificaciones que otorgue cada miembro del Tribunal, después de eliminar la más alta y la más baja.

8.º Cada uno de los cinco ejercicios que constituyen la parte obligatoria de la oposición tendrá carácter eliminatorio, practicándose por el orden establecido, y el opositor que no concurra a un llamamiento perderá sus derechos. Cualquiera que sea la causa que alegue. Después de cada ejercicio el Tribunal publicará la lista de los declarados aptos para el siguiente en el tablón de anuncios de la Fábrica.

9.º Terminados los ejercicios el Tribunal señalará el nombre del opositor aprobado, ya que no podrá exceder el número del de las plazas anunciadas en la convocatoria. En los casos en que exista igualdad de calificación entre dos o más opositores, resolverá libremente el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a las circunstancias y méritos respectivos, y de apreciarse asimismo igual-

dad de méritos serán preferidos los hijos de funcionarios o productores de la Fábrica.

10 El Presidente del Tribunal elevará al Director general de la Fábrica el nombre del concursante aprobado, quien, a su vez, lo hará al Consejo de Administración para que, a su propuesta, pueda autorizar el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el oportuno nombramiento. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se publique la relación de opositores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo que podrá ser prorrogado en casos muy justificados por otros quince días, previa instancia del interesado y resolución favorable de la Dirección General.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—
P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Programa que se cita

El programa que se utilizará en la presente oposición es el publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de noviembre de 1955 para igual oposición de Projectistas o Grabadores periciales que fué convocada por Orden ministerial de 21 del mismo mes y año.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos que reúnen las condiciones previstas en el apartado b) del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cuerpo aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de diciembre siguiente) puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

Jefe del Servicio Central de Estadística y Reclamaciones en la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha.

Jefe de Sección en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos que reúnan las condiciones previstas en el apartado b) del artículo 48 del Reglamento Orgánico de dicho Cuerpo aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de diciembre siguiente), puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince, concedidos al efecto

La referida vacante es:

Jefe de Sección en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con residencia en Granada.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Perito Agrícola del Estado en el Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en su Delegación de Jaén.

Siendo necesario cubrir una plaza de Perito Agrícola del Estado en el Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para su Delegación de Jaén,

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar el oportuno concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los concursantes deberán hallarse en posesión del Título de Perito Agrícola del Estado y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y profesionales.

2.ª Deberán reunir las facultades físicas adecuadas para el ejercicio de su profesión en el campo, que ha de ser su ocupación preferente. A este objeto se limita la edad de los aspirantes a la de cincuenta años.

3.ª Serán preferidos, a igual de otros méritos y servicios, los que se hayan prestado en trabajos de regadío, corrección de erosiones y ordenación de zonas regables.

4.ª La residencia del que resultare elegido será la ciudad de Jaén.

5.ª El sueldo a percibir por el adjudicatario será el que le corresponda con arreglo a su título administrativo, o el de la última clase, si se halla en expectación de ingreso. Las demás remuneraciones serán las que están vigentes en esta Confederación para los facultativos de su clase.

6.ª Las solicitudes se presentarán en el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

dirigidas al excelentísimo señor Ministro, quien resolverá este concurso.

7.ª El que resulte nombrado tendrá que posesionarse del cargo, dentro de los quince días posteriores a la fecha de notificación del nombramiento.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de febrero de 1958 por la que se convoca un concurso para cubrir dos plazas de Arquitectos en la Oficina Técnica de Construcciones Escolares, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: El desarrollo del Plan Nacional de Construcciones Escolares exige que, durante los cinco años de ejecución del mismo, la Oficina Técnica para la Construcción de Escuelas disponga de los medios mínimos precisos para el cumplimiento de las múltiples tareas que, en relación con dicho Plan, le corresponden.

En su virtud, este Ministerio, oído el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, a través de la Dirección General de Arquitectura, ha tenido a bien convocar un concurso para cubrir dos plazas de Arquitectos en la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, conforme a las siguientes bases:

I. Documentos que se exigen:

1. Título de Arquitecto español, que se acreditará mediante su presentación o copia legalizada.

2. Certificación de no tener antecedentes penales

3. Certificación del Colegio de Arquitectos de no haber sido sancionado profesionalmente.

4. Certificación de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el normal desarrollo del cargo.

5. Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal de la residencia del concursante.

6. Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, extendida por la Jefatura Provincial correspondiente.

7. «Curriculum Vitae», en el que se detalle el historial, méritos y circunstancias profesionales, especialmente los que acrediten un conocimiento de las construcciones escolares.

II. Serán obligaciones del cargo cuantas constituyen la actividad de la Oficina Técnica para la Construcción de Escuelas; entre otras, estudios para planificación y normas, control y proyectos, control de obras, inspección de obras y en general, los trabajos de carácter técnico-arquitectónico que disponga la Superioridad.

III. 1. Los servicios se prestarán en la Oficina Técnica para la Construcción de Escuelas, bajo las órdenes del Arquitecto Jefe de dicha Oficina.

2. El horario será de nueve y media a catorce.

3. Se establece la retribución mensual, mínima y fija, de tres mil quinientas pesetas, más una paga extraordinaria por

el mismo importe, en julio, y otra en diciembre. Los trabajos extraordinarios devengarán el abono de las gratificaciones correspondientes. Si se realizasen trabajos que, por aplicación de la legislación y tarifas vigentes, devengasen honorarios, en el caso de exceder éstos de dicha retribución mensual, se abonaría la diferencia. Dichos honorarios experimentarán los descuentos señalados en los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942.

4. Los gastos de desplazamientos se abonarán aplicando el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949. Tanto la retribución mensual y las extraordinarias de julio y diciembre como las correspondientes a dichos gastos de desplazamiento, serán abonadas con cargo al presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares.

5. Se concederá una vacación anual de treinta días.

IV. 1. La prestación de servicios durará cinco años, que es el período correspondiente a la ejecución del Plan Extraordinario de Construcciones Escolares.

2. Esta prestación de servicios no da lugar a derechos pasivos.

V. 1. El Jurado estará presidido por el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, y lo compondrán, además el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para la Construcción de Escuelas, un Arquitecto designado libremente por el Ministerio de Educación Nacional, otro Arquitecto nombrado por la Dirección General de Arquitectura, a propuesta en terna del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos, y el Jefe de la Sección de Construcciones Escolares, que actuará como Secretario del Jurado

2. Se considerarán méritos preferentes los premios, distinciones y cuantas otras circunstancias signifiquen un conocimiento de las construcciones escolares, así como de la organización, planificación y control de obras. También serán tenidos en cuenta los servicios prestados al Estado, en particular al Ministerio de Educación Nacional, y especialmente a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

3. El Jurado razonará el fallo, que será inapelable.

VI. El plazo para la presentación de instancias será de quince días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dentro de cuyo plazo sólo se exigirá la solicitud en la que se manifieste que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y el «Curriculum Vitae», así como el resguardo de haber satisfecho 30 pesetas por formación del expediente, cuyo importe deberá hacerse efectivo en la «Caja Unica del Departamento. Los restantes documentos fijados en los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la base I de esta convocatoria sólo se exigirán a los dos concursantes que seleccione el Jurado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

ANUNCIO de la Sección Central sobre admisión de opositores al concurso para provisión de la plaza de Mecánico en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 13 de mayo de 1957 se hace constar que, expirado el plazo para la presentación de instancias al concurso-oposición sobre provisión de una plaza de Mecánico, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, solamente se ha presentado la de don Alejandro Tejera Delgado.

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Jefe de la Sección, R. García Conde.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto del Grupo IV, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto del pasado año la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto del Grupo IV «Elasticidad y Resistencia de Materiales», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, y de conformidad con lo determinado en el artículo 4.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar la Comisión Calificadora, que será presidida por el Director del Centro, por delegación de la Dirección General, y que estará integrada por los vocales que a continuación se expresan:

Por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona:

Propietario: Don Gonzalo Ceballos Pradas.

Suplente: Don Isabelino Lana Sarrate.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Propietario: Don José Antonio Jiménez Salas.

Suplente: Don Joaquín Nadal y Aixalá.

Por el Consejo Superior de Industria:

Propietario: Don Emilio Gutiérrez Díaz.

Suplente: Don Santiago Fernández Arche.

Por la Dirección General de Industria:

Propietario: Don Luis Iparraguirre de la Cueva.

Suplente: Don Buenaventura López Gómez.

Por el Patronato «Juan de la Cierva».

Propietario: Don Jaime Nadal Aixalá.

Suplente: Don Alfredo Páez Balboa.

El aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes que considere incompatibles, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y

Segundo.—Que una vez finalizado el

plazo de reclamaciones y resueltas, en su caso, las que se produzcan, se remita el expediente completo a la repetida Comisión Calificadora, a sus efectos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto del Grupo X en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto del pasado año la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto del Grupo X, «Electrónica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, y de conformidad con lo determinado en el artículo 4.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar la Comisión Calificadora, que será presidida por el Director del Centro, por delegación de la Dirección General, y que estará integrada por los vocales que a continuación se expresan:

Por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao:

Propietario: D. Carmelo Chuca Goitia.

Suplente: Don Domicio Díaz de Tuesta.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Propietario: Don José Baldá Elías.

Suplente: Don Rafael Domínguez y Ruiz-Aguirre.

Por el Consejo Superior de Industria:

Propietario: D. Manuel Velasco Pando.

Suplente: Don Carlos Vierna Serna.

Por la Dirección General de Industria: Propietario: Don Leonardo Herranz Rubial.

Suplente: Don Tomas P. Rubio Garcia.

Por el Patronato «Juan de la Cierva»:

Propietario: Don José García Santemas.

Suplente: Don José Ruiz de Gopegui.

El aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes que considere incompatibles, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y

Segundo.—Que una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas, en su caso, las que se produzcan, se remita el expediente completo a la repetida Comisión Calificadora, a sus efectos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto del Grupo VI, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de agosto del pasado año la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto del Grupo VI, «Química General y Análisis Químico», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, y de conformidad con lo determinado en el artículo 4.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30)

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar la Comisión calificadora, que será presidida por el Director del Centro, por delegación de la Dirección General, y que estará integrada por los vocales que a continuación se expresan:

Por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao:

Propietario: Don Ramiro Canivell Morcuende.

Suplente: Don Salustiano Recalde Laca.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Propietario: D. Fernando Burriel Martí.

Suplente: Don Felipe Lucena Conde.

Por el Consejo Superior de Industria:

Propietario: Don Manuel Velasco de Pando

Suplente: Don Carlos Vierna Serna.

Por la Dirección General de Industria:

Propietario: Don Prudencio Olivera García.

Suplente: Don Angel Audibert Ortiz.

Por el Patronato «Juan de la Cierva»:

Propietario: Don Antonio Ipiens Lacasa.

Suplente: Don Rafael Pérez-Alvarez

Osorio.

El aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes que considere incompatibles, dentro de los quince días siguientes al de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y

Segundo.—Que una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas, en su caso, las que se produzcan, se remita el expediente completo a la repetida Comisión Calificadora, a sus efectos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto del Grupo XVIII, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de agosto del pasado año la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto

del Grupo XVIII, «Economía, Organización y Legislación», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, y de conformidad con lo determinado en el artículo 4.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar la Comisión Calificadora, que será presidida por el Director del Centro, por delegación de la Dirección General, y que estará integrada por los vocales que a continuación se expresan:

Por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao:

Propietario: Don Fernando Serrano López.

Suplente: Don Luis Ignacio de Arena e Ibarra.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Propietario: Don Valentín Andrés Alvarez y Alvarez.

Suplente: Don Fermín de la Sierra Andrés.

Por el Consejo Superior de Industria:

Propietario: Don Manuel Velasco de Pando.

Suplente: Don Carlos Vierna Serna.

Por la Dirección General de Industria:

Propietario: Don Fermín de la Sierra Andrés.

Suplente: Don Isidoro Vicente Mazariños.

Por el Patronato «Juan de la Cierva»:

Propietario: D. José Castañeda Chornet.

Suplente: Don Fermín de la Sierra Andrés.

El aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes que considere incompatibles, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y

Segundo.—Que una vez finalizado el plazo de reclamaciones, y resueltas, en su caso, las que se produzcan, se remita el expediente completo a la repetida Comisión Calificadora, a sus efectos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto del Grupo IV en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de agosto del pasado año la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto del Grupo IV, «Elasticidad y Resistencia de Materiales», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, y de conformidad con lo determinado en el artículo 4.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar la Comisión Calificadora, que será presidida por el Director

del Centro, por delegación de la Dirección General, y que estará integrada por los vocales que a continuación se expresan:

Por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao:

Propietario: Don Enrique Belda Villena.

Suplente: Don Justo Pastor Rupérez.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Propietario: D. Eduardo Torroja Miret.

Suplente: Don Eduardo Roglá Altet.

Por el Consejo Superior de Industria:

Propietario: Don Manuel Velasco de Pando.

Suplente: Don Carlos Vierna Serna.

Por la Dirección General de Industria:

Propietario: Don Luis Iparraguirre de la Cueva.

Suplente: Don Buenaventura López Gómez.

Por el Patronato «Juan de la Cierva»:

Propietario: Don Jaime Nadal Aixalá.

Suplente: Don Alfredo Páez Balaca.

El aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes que considere incompatibles, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y

Segundo.—Que una vez finalizado el plazo de reclamaciones, y resueltas, en su caso, las que se produzcan, se remita el expediente completo a la repetida Comisión Calificadora, a sus efectos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor titular del Grupo I, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto del pasado año la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del Grupo I «Matemáticas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, y de conformidad con lo determinado en el artículo 4.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar la Comisión Calificadora, que será presidida por el Director del Centro, por delegación de la Dirección General, y que estará integrada por los vocales que a continuación se expresan:

Por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona:

Propietario: D. Enrique Freixa Pedrals.

Suplente: D. Emilio de Fortuny Bordas.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Propietario: Don Alberto Dou Mas de Xexas.

Suplente: Don Juan Augé Farreras.

Por el Consejo Superior de Industria:

Propietario: Don Emilio Gutiérrez Díaz.

Suplente: D. Santiago Fernández Arche.

Por la Dirección General de Industria:

Propietario: Don Vicente Sabater Gay.

Suplente: Don Enrique Alfaro Segovia.

Por el Patronato «Juan de la Cierva»:

Propietario: Don Sixto Ríos García.

Suplente: Don Tomás Rodríguez Bachiller.

El aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes que considere incompatibles, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y

Segundo.—Que una vez finalizado el plazo de reclamaciones, y resueltas, en su caso, las que se produzcan, se remita el expediente completo a la repetida Comisión Calificadora, a sus efectos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor titular del Grupo VIII en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto del pasado año la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del Grupo VIII «Electricidad», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, y de conformidad con lo determinado en el artículo cuarto del Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar la Comisión calificadora, que será presidida por el Director del Centro, por delegación de la Dirección General, y que estará integrada por los Vocales que a continuación se expresan:

Por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona:

Propietario, don Antonio Cumella Pau.

Suplente, don Isabelino Lanús Sarrate.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Propietario, don José García Santesmases.

Suplente, don Salvador Velayos Hermeida.

Por el Consejo Superior de Industria:

Propietario, don Emilio Gutiérrez Díaz.

Suplente, don Santiago Fernández Arche.

Por la Dirección General de Industria:

Propietario, don Isidoro Millas Prendergast.

Suplente, don Buenaventura López Gómez.

Por el Patronato «Juan de la Cierva»:

Propietario, don Francisco Planell Riera.

Suplente, don José Baltá Elias.

El aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes que considere incompatibles dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segundo. Que una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas, en su caso, las que se produzcan, se remita el expediente completo a la repetida Comisión calificadora, a sus efectos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

ORDEN de 28 de enero de 1958 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. Angel Gómez Quesada.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Angel Gómez Quesada contra la Orden ministerial de 17 de agosto de 1957, que designa el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por la Orden ministerial de 14 de marzo de 1956, para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Talla de Piedra» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

Resultando que convocado un concurso-oposición para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Talla de Piedra» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada por la Orden ministerial de 14 de marzo de 1956, por Orden ministerial de 17 de agosto de 1957 se nombró el Tribunal calificador (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de septiembre).

Resultando que don Angel Gómez Quesada, aspirante a la plaza convocada, interpone contra esta última Orden ministerial recurso de reposición, alegando que tres de los vocales propietarios son Profesores de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, concretamente los señores Martínez Olalla (que es el Director del Centro), Jiménez Mesá y Molina de Haro que uno de los opositores, el señor Pardo Tavera (que desempeña interinamente la plaza concursada desde hace más de dos años) «tiene parentesco» con la esposa del señor Martínez Olalla, siendo los otros dos vocales citados antes subordinados de éste y compañeros de claustro del opositor mencionado, por todo lo cual entiende que es procedente recusarlos, como lo hace.

Vistos el Decreto de 21 de diciembre de 1951, la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y las demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que, examinado el expediente instruido para la designación del Tribunal impugnado se advierte que los vocales señores Martínez Olalla, Jiménez Mesa y Molina de Haro han sido designados con carácter automático, conforme a las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951, sin que el recurrente denuncié que en esta designación se ha incurrido en vicio o error alguno, debiendo hacerse constar que la Sección de Enseñanzas Artísticas de la Dirección General de Bellas Artes informa en este recurso que tal designación es correcta.

Considerando que por todo ello la Orden ministerial impugnada es legal y procede desestimar el presente recurso de reposición, lo cual, por otra parte, no es obstáculo para que el recurrente se dirija al Ministerio en vía de petición, recusando los miembros del Tribunal, cuando lo estime fundado, acreditando convenientemente (lo que no hace en el presente recurso) cada una de las causas de recusación que considere concurrentes.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Gerona por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia. Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado aprobado por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero de 1942); modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto de 1957), y Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir tres plazas vacantes en este Distrito Forestal, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar instancias en las oficinas de este Distrito Forestal (General Primo de Rivera 8, principal cuarta), durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para ser nombrado Guarda se requiere: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces Forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes

del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos cuarenta y uno al cincuenta del Real Decreto de ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además, deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

4.º Serán considerados méritos profesionales:

Primero.—El estar en posesión del título de Capataces Forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Segundo.—El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posea y, en su caso, su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que nublará lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará oportunamente por esta Jefatura en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia; la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento, expe-

dida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

B) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

D) Certificado de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

F) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

H) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

I) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Lo que se publica para general conocimiento.

Gerona, 15 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Soler Bas.
839.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación de Zaragoza por el que se hace público la convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto en dicha Corporación.

Vacante en esta Corporación una plaza de Arquitecto Provincial, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 31, de fecha 8 de febrero actual, la convocatoria para su provisión por concurso.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 27.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

En dicha convocatoria figuran las bases y formas que han de regir en el concurso, así como los documentos y requisitos precisos para tomar parte en la misma.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 8 de febrero de 1958.—El Presidente.
602.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se indica plaza para tomar parte en el concurso de una plaza de Auxiliar de Sobrestante de la Policía Urbana y otra de Auxiliar de Sobrestante de Monumentos de dicha Corporación

El «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 del actual, publica íntegra la

convocatoria para proveer por concurso libre una plaza de Auxiliar de Sobrestante de Policía Urbana y otra de Auxiliar de Sobrestante de Monumentos dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de diecisiete mil pesetas, mas el derecho a quinquenios y demás emolumentos legales.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Entrada de la Corporación, debidamente reintegrados, y acompañadas de los documentos justificativos de los méritos que se invoquen y del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de cincuenta pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen.

Los solicitantes deberán reunir todos los requisitos que fija la convocatoria, y serán sometidos a un examen de aptitud que no podrá comenzar hasta que hayan transcurrido dos meses desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado.

Valencia, 12 de febrero de 1958.—El Secretario general.—Visto bueno: el Alcalde.
601.

ANUNCIO de la Diputación de Granada por el que se transcribe relación de aspirantes a la plaza de Médico Pediatra Puericultor de la Beneficencia Provincial.

En cumplimiento de lo establecido en la base IV de la convocatoria para provisión en propiedad de la plaza de Médico Pediatra Puericultor de la Beneficencia Provincial, por el presente se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición.

Aspirantes admitidos: Don José González Vida, don Juan Mañas Montalvo, don Manuel Hernández Rubio, don Francisco Fajardo Avilés y don Antonio Martínez Valverde.

Aspirantes excluidos: Ninguno.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de febrero de 1958.—El Presidente, Fernando López Nebrera.—El Secretario general, Antonio Hernández Carrillo y Fernández.
591.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Burriana por el que se transcribe extracto de la convocatoria de concurso, y en su defecto, de oposición, para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

La plaza se cubrirá por concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría. En su defecto, se proveerá por oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas. Está dotada con el haber anual de 24.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

El plazo para concurrir, común al con-

curso y a la oposición, será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el último de los anuncios reglamentarios.

Los aspirantes al concurso presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento la siguiente documentación:

1.º Instancia debidamente reintegrada.
2.º Una ficha de acuerdo con el modelo número 3 inserto en la convocatoria de fecha de 20 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de marzo) para proveer plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, haciéndose constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos. Excluyendo en dicha ficha la relación de plazas a solicitar que en el citado modelo constan.

Los aspirantes a la oposición no precisarán acompañar documentación alguna, bastando la presentación de la instancia en la que manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones siguientes, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

A) Edad comprendida entre los veintuno y cuarenta y cinco años.

B) Posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.

C) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

D) Buena conducta.

E) Carencia de antecedentes penales.

F) Carencia de enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Si se presentaren documentos acreditativos de tales extremos deberán ser debidamente reintegrados.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario:

A) El primer ejercicio estribará en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un tema propuesto por el Tribunal.

B) El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral, durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, de tres temas sacados a suerte, uno de cada parte del cuestionario mínimo para la Escala Técnico-Administrativa común inserto en la Circular de 24 de junio de 1953.

C) El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un Bando u Ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

D) El ejercicio voluntario consistirá en un examen tendente a demostrar el grado de dominio de los idiomas que los aspirantes aleguen conocer.

Los ejercicios de las oposiciones comenzarán una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

Burriana, 11 de febrero de 1958.—El Alcalde, Joaquín Uribe.
573.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Anuncio de vacantes para expertos en determinadas materias en los servicios de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

La Dirección General de Organismos Internacionales, Subdirección N. U., comunica a esta Presidencia del Gobierno las vacantes en los servicios de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, para expertos de las materias que a continuación se especifican.

Los interesados podrán informarse de los detalles de esta convocatoria en la citada Dirección General de Organismos Internacionales.

PETICIÓN DEL GOBIERNO DE LA ARGENTINA

Descripción del empleo

ARG-12E/Rev. 1.

Campo general: Desarrollo industrial y productividad.

Campo especial: Dirección de industrias.

Duración: Seis meses.

Número de expertos: Uno.

Para cuándo se requiere: Cuanto antes, después del 14 de marzo de 1958.

Localidad del empleo: Buenos Aires.

Cualificaciones: Un experto muy cualificado en problemas de dirección con varios años de experiencia en la dirección y organización de empresas industriales, preferiblemente con experiencia en complejos industriales.

Idiomas: Es muy deseable el conocimiento suficiente del español, portugués e italiano.

Las proposiciones deberán enviarse antes del 14 de marzo de 1958

PETICIÓN DEL GOBIERNO DE ETIOPIA

Descripción del empleo

ETH 81-F

Campo general. Administración pública.

Duración: Un año o más.

Número de expertos: Uno.

Para cuándo se requiere: 1 de julio de 1958.

Localidad del empleo: Addis Abeba.

Cualificaciones: Antecedentes académicos suficientes con gran experiencia en el adiestramiento en el servicio público. Habilidad para redactar y organizar un programa de adiestramiento en el servicio. Un conocimiento considerable en el terreno de la dirección del personal y de las funciones de un Comisario del Funcionario y de la Agencia Central de Personal.

Idioma: Inglés.

Las proposiciones se deberán enviar antes del 21 de marzo de 1958.

PETICIÓN DEL GOBIERNO DE FILIPINAS

Descripción del empleo

PHI-OOB

Campo general: Estudios económicos. Campo específico: Economista de comercio exterior.

Número de expertos: Uno.

Para cuándo se requieren: Cuanto antes, después del 21 de marzo de 1958.

Duración: Un año.

Localidad del empleo: Manila.

Cualificaciones: Ser economista con gran experiencia, tanto académica como práctica, en el comercio exterior y su organización, que pueda relacionar su especialidad con la política de industrialización, política monetaria y fiscal, y planificación del desarrollo.

Idioma: Inglés.

Las proposiciones deberán enviarse antes del 21 de marzo de 1958.

PETICIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL BIETNAM

Descripción del empleo

VIE-OO A

Campo: Planificación económica.

Número de expertos: Un economista planificador.

Duración: Un año.

Para cuándo se requiere: Cuanto antes, después del 21 de marzo de 1958.

Localidad del empleo: Saigón.

Cualificaciones: Gran competencia profesional en economía en general con experiencia en la aplicación a problemas prácticos. Son esenciales la experiencia de un departamento de planificación nacional y especial conocimiento de las condiciones de países asiáticos subdesarrollados.

Idiomas: Es esencial el francés y muy deseable un conocimiento suficiente del inglés.

Las proposiciones deberán enviarse antes del 21 de marzo de 1958.

PETICIÓN DEL GOBIERNO DE LA ARGENTINA

Descripción del empleo

ARG-12F/Rev. 1.

Campo general: Desarrollo industrial y productividad.

Campo especial: Investigación de las operaciones de plantas industriales.

Duración: Seis meses.

Número de expertos: Uno.

Para cuándo se requiere: Cuanto antes, después del 14 de marzo de 1958.

Localidad del empleo: Buenos Aires.

Cualificaciones: Ser muy experto en problemas de dirección industrial, con larga experiencia práctica en la organización y mejora de la dirección de empresas industriales.

Idiomas: Conocimiento suficiente del español, portugués o italiano, por este orden, son altamente deseables. Si no, francés o inglés.

Las peticiones deberán enviarse antes del 14 de marzo de 1958.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Hacienda pública la petición de don Ventura Villar Otero en solicitud de instalación en la Zona Franca de Vigo de una industria de transformación de plásticos.

Don Ventura Villar Otero, con domicilio en Vigo, calle de Bolivia, número 4, piso segundo, se dirige a este Departamento en solicitud de concesión de una industria de transformación de plásticos en terreno de la Zona Franca de Vigo.

Los fundamentos y antecedentes de la petición se concretan en los siguientes apartados:

Objeto de la industria: Transformación de plástico con las siguientes modalidades: moldeo por inyección y por compresión, extrusión, moldeo por vacío, metalización y coloración de plásticos y fabricación de cepillería.

Primeras materias: Poliestireno, de fabricación exclusivamente extranjera hasta dentro de pocos meses en que comenzará la producción española.

Poliétileno, de procedencia extranjera. Cloruro de polivinilo, de fabricación española.

Urea y resinas fenólicas.

Acetato de celulosa, de producción española.

Metacrilato de metilo, de fabricación extranjera.

Nylon, de fabricación extranjera.

Maquinaria: Nacional y extranjera.

Capital: 10.000.000 de pesetas, de las cuales el 25 por 100 será de aportación extranjera, en forma de maquinaria, utillaje y materias primas

Producto elaborado: Destinado totalmente a la exportación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1955 y disposiciones complementarias, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones oportunas dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de esta publicación. También podrán presentarse, en el mismo plazo escritos que apoyen la petición.

Tanto las impugnaciones como los escritos en pro de la concesión deberán dirigirse a la Dirección General de Aduanas, acompañados de ocho copias, según dispone la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1955, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 del mismo mes y año.

Madrid, 8 de febrero de 1958.—El Director general, T. Cuadrillero.

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

Autortizando a la Compañía de Seguros que se indica para efectuar operaciones de reaseguros en el mercado español.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse las operaciones de reaseguro de riesgos españoles, esta Dirección General ha autorizado a «Welfare Insurance Company Limited», de Londres (Inglaterra), para efectuar operaciones de reaseguros en el mercado español en los ramos de Incendios y Accidentes, en que lo ha solicitado y opera en su país en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Director general, A. de las Alas Pumarín.

Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas

Anunciando las series y números de las Carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100 anual, libre de impuestos, emitidas en virtud del Decreto de 22 de noviembre de 1957 a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.

Dispuesta por Decreto de 22 de noviembre de 1957, con arreglo a la autorización concedida en los artículos 10, 11 y 15 de la Ley de 22 de diciembre de 1955; primero de la de 17 de julio de 1956 y segundo del Decreto-ley de 22 de febrero de 1957, la emisión de Deuda Amortizable al cuatro por ciento de interés anual, libre de impuestos, de 1 de abril de 1957, la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas ha procedido, en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1957, a la emisión de las siguientes carpetas provisionales de la expresada Deuda

Serie E, de 50.000 pesetas, números 66.424 al 66.423.

Serie B, de 5.000 pesetas, números 132.001 al 177.000.

Serie C, de 10.000 pesetas, números 151.001 al 203.000.

Serie D, de 25.000 pesetas, números 67.601 al 90.600.

Serie E, de 50.000 pesetas, números 38.011 al 51.210.

Por un total de 2.000 millones de pesetas nominales, representadas por 153.200 carpetas

Los intereses serán satisfechos por semestres vencidos, en 1 de abril y 1 de octubre de cada año. El primer cupón semestral a pagar será el correspondiente al vencimiento de 1 de abril de 1958

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Verificada con arreglo a los preceptos antes citados la emisión de las carpetas provisionales reseñadas confeccionadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, saldrán a contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio para cumplimiento de su artículo 28, a cuyos efectos se hace la presente inscripción.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Director general, José Salgado Torres.

Anunciando el extravío de sesenta y tres cupones de la Deuda Perpetua Interior.

Habiendo sufrido extravío sesenta y tres cupones de la Deuda Perpetua Interior, emisión de 1 de octubre de 1951 y vencimiento 1 de enero de 1958, presentados por el señor Tesorero de la Caja General de Depósitos en factura número 78 de este Centro, se publica el presente anuncio, a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrase haga entrega de los mismos en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedarán nullos y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Relación numérica de los sesenta y tres cupones que se indican:

Serie B, números 45.790, 55.729, 56.819, 62.591, 64.221, 65.051 y 52, 69.259, 70.236, 70.902, 75.083, 76.540, 83.034 y 35, 84.118, 85.083, 86.802, 87.462, 87.577, 88.189 y 200, 92.211, 98.329, 98.773, 99.291, 100.046,

101.078, 107.883, 113.345, 115.419, 116.564, 116.828 al 33, 118.238, 118.888, 120.450, 129.252, 129.694

Serie C, números 61.783, 63.367 y 45.435, 66.650 y 51, 69.750, 70.912, 76.486, 77.071, 91.845, 94.013 al 15, 109.101, 112.920, 133.031, 137.025, 138.414 y 415.

Serie D, número 34.966.

Serie E, número 68.798.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—El Director general, José Salgado Torres.

922.

Delegaciones

BARCELONA

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha, número del diario de entrada, del registro de inscripción, explicación y cantidades:

Año 1926

29-4. 2685. 41405. Jaime Mallons. 137,50 pesetas.

24-3. 2687. 41406. Juan Bastisia Soriga. 698,55 pesetas.

29-4. 2689. 41407. Victoriano Mayandía. 233,85 pesetas.

29-4. 2690. 41408. Bohigas Hermanos. 17,09 pesetas.

30-4. 2692. 41410. Manuel Hernán Salas. 137 pesetas.

30-4. 2693. 41411. Marcelina García. 220 pesetas.

3-5. 2711. 41419. José de Alemany. 200 pesetas.

3-5. 2713. 41420. Luis Bertrán. 34,35 pesetas.

5-5. 2726. 41426. Camilo Manany. 12 pesetas.

8-5. 2745. 21433. Emilio Roig. 322 pesetas.

10-5. 2763. 41439. Representante Arrendataria de Tabacos. 25 pesetas.

10-5. 2765. 41441. Pedro Salsapria. 135 pesetas.

11-5. 2766. 41442. Banco Alemán Transatlántico. 5 pesetas.

11-5. 2774. 41443. José María Durán. 2.349 pesetas.

11-5. 2772. 41446. Colegio de Farmacéuticos. 437,42 pesetas.

11-5. 2774. 41448. Benito Guatovil. Pesetas 60,75.

11-5. 2777. 41451. Tertulino Pérez. Pesetas 145,70.

12-5. 2783. 41456. Otto Esbert y Manuel Bela. 577,65 pesetas.

12-5. 2786. 41457. Francisco Serrat. Pesetas 35,65.

12-5. 2787. 41458. Jorge Blay. 18,85 pesetas.

12-5. 2796. 41459. Agente Ejecutivo. Pesetas 107,47.

19-5. 2821. 41470. Daniel Mangrané. Pesetas 2.565.

21-5. 2843. 41477. Bernabé Ramiro. 275 pesetas.

22-5. 2850. 41480. Miguel Llorent. 6 pesetas.

24-5. 2858. 41484. Pablo Tudó Rovira. 99,28 pesetas.

25-5. 2861. 41486. Antonio Ferraté. Pesetas 137,50.

28-5. 2894. 41507. Arnús Gari, S. A. 25 pesetas.

28-5. 2896. 41508. Ramón Ruiz. 55 pesetas.

28-5. 2897. 41509. José Medina. 59,07 pesetas.

31-5. 2917. 41520. Jaime Ferrando, 43,90 pesetas.

2-6. 2925. 41528. Fernando Juliá Cabes. 275 pesetas.

4-6. 2938. 41532. Manuel Guinero Recuerdo. 63,90 pesetas.

4-6. 2939. 41533. Segundo Calvo. 275 pesetas.

4-6. 2940. 41534. Lucio Puerta Gil. 137,50 pesetas.

5-6. 2954. 41539. Juzgado Comandancia Marina. 225 pesetas.

8-6. 2969. 41543. A. Arnús Gari. 5 pesetas.

8-6. 2970. 41544. S. A. Arnús Gari. 5 pesetas.

8-6. 2971. 41545. S. A. Arnús Gari. 5 pesetas.

8-6. 2977. 41546. Jaime Rafecas. 275 pesetas.

8-6. 2978. 41547. Emilio Roig. 14,38 pesetas.

8-6. 2980. 41548. Máximo Martínez. Pesetas 150.

8-6. 2981. 41549. Arsenio Martínez. Pesetas 137,50.

9-6. 2982. 41550. Banco de Cataluña. 50 pesetas.

9-6. 2984. 41551. José Bragué. 229 pesetas.

12-6. 3033. 41569. José María de Sabater. 31,30 pesetas.

12-6. 3034. 41570. José María de Sabater. 40,30 pesetas.

12-6. 3035. 41572. José María de Sabater. 29,90 pesetas.

12-6. 3036. 41572. José María de Sabater. 24,80 pesetas.

12-6. 3037. 41573. José María de Sabater. 19,90 pesetas.

12-6. 3038. 41574. José María de Sabater. 16,80 pesetas.

12-6. 3041. 41577. José María de Sabater. 23,80 pesetas.

12-6. 3042. 41578. José María de Sabater. 51,90 pesetas.

12-6. 3043. 41579. José María de Sabater. 26,80 pesetas.

12-6. 3044. 41580. José María de Sabater. 25,80 pesetas.

12-6. 3045. 41581. José María de Sabater. 49,80 pesetas.

12-6. 3046. 41582. José María de Sabater. 21,80 pesetas.

12-6. 3047. 41583. José María de Sabater. 29,80 pesetas.

12-6. 3048. 41584. José María de Sabater. 9,80 pesetas.

12-6. 3049. 41585. José María de Sabater. 15,90 pesetas.

12-6. 3050. 41586. José María de Sabater. 29,90 pesetas.

12-6. 3051. 41587. José María de Sabater. 149,50 pesetas.

12-6. 3052. 41588. José María de Sabater. 24,80 pesetas.

12-6. 3053. 41589. José María de Sabater. 15,65 pesetas.

12-6. 3054. 41590. Santiago Vizcarril. Pesetas 209,62.

14-6. 3061. 41591. José de Alemany. Pesetas 135,05.

15-6. 3071. 41596. José Saperas. 137,50 pesetas.

16-6. 3078. 41601. Gerente de Edificios y Ciones. 137,61.

16-6. 3085. 41604. Eliseo Manzanc. Pesetas 165.

18-6. 3091. 41606. Garrigá y Nogués. 25 pesetas.

13-6. 3093. 41608. Tecla Solá. 1.458,05 pesetas.

12-6. 3101. 41610. Vicente Moui. 165 pesetas.

18-6. 3102. 41611. Vicente Torrés. 220 pesetas.

21-6. 3114. 41612. Ayuntamiento de Sabadell. 275,10 pesetas.

21-6. 3116. 41613. Sebastián Bosch. 6,25 pesetas.

22-6. 3117. 41614. José Pérez Campou. 313,20 pesetas.

22-6. 3118. 41615. José Pérez Campou. 524,05 pesetas.

22-6. 3123. 41617. Joaquín Marsans. Pesetas 8,15.

25-6. 3150. 41631. Eugenio Sarmiento. 1.498,90 pesetas.

25-6. 3151. 41632. Eugenio Sarmiento. 1.963,65 pesetas.

28-6. 3170. 41636. Arrendataria de Tabacos. 252,13 pesetas.

28-6. 3173. 41639. Arrendataria de Tabacos. 46,10 pesetas.

- 28-6. 3174. 41640. Francisco Arió Arenas. 505,01 pesetas.
 30-6. 3176. 41641. Francisco Esteras. Pesetas 137,50.
 30-6. 3177. 41642. Manuel Esteras. 165 pesetas.
 1-7. 1. 41646. José Lanas y Jové. Pesetas 192,50.
 2-7. 5. 41649. Narciso Balmanya. 275 pesetas.
 2-7. 10. 41650. Ramón Güell. 8.809,71 pesetas.
 3-7. 11. 41651. Narciso Balmanya. 25 pesetas.
 3-7. 13. 41653. Pedro Puig. 8,70 pesetas.
 3-7. 16. 41656. Cándido García. 619,80 pesetas.
 3-7. 21. 41661. José Fernández. 139,72 pesetas.
 3-7. 22. 41662. José Fernández. 1.257,52 pesetas.
 3-7. 23. 41663. Jaime Olivella. 586,14 pesetas.
 5-7. 25. 41665. José María Guardiola. 93 pesetas.
 5-7. 27. 41666. José Díaz. 364,37 pesetas.
 8-7. 41. 41672. Vermut Martini Rossi. 972 pesetas.
 8-7. 42. 41673. Vermut Martini Rossi. 38,40 pesetas.
 9-7. 63. 41679. Carlos de Fortuny Bordas. 458,96 pesetas.
 12-7. 74. 41683. José Aparicio. 165 pesetas.
 12-7. 88. 41687. Acisclo Casanovas. Pesetas 4.968,36.
 13-7. 91. 41690. Severino Español. 25 pesetas.
 14-7. 94. 41692. José de Lassoleta. 78 pesetas.
 14-7. 95. 41693. José de Lassoleta. 21,00 pesetas.
 15-7. 104. 41697. Depositario Pagador. 69 pesetas.
 15-7. 105. 41698. Depositario Pagador. 200,10 pesetas.
 15-7. 109. 41702. Depositario Pagador. 75 pesetas.
 15-7. 110. 41703. Depositario Pagador. 97,08 pesetas.
 15-7. 111. 41704. Depositario Pagador. 39,40 pesetas.
 15-7. 112. 41705. Depositario Pagador. 41,22 pesetas.
 15-7. 113. 41706. Depositario Pagador. 77,97 pesetas.
 15-7. 114. 41707. Depositario Pagador. 50,88 pesetas.
 15-7. 116. 41709. Depositario Pagador. 39,99 pesetas.
 15-7. 117. 41710. Depositario Pagador. 74,58 pesetas.
 15-7. 118. 41711. Depositario Pagador. 29,07 pesetas.
 15-7. 119. 41712. Depositario Pagador. 214,29 pesetas.
 15-7. 125. 41718. Depositario Pagador. 42,30 pesetas.
 15-7. 128. 41721. Depositario Pagador. 50,50 pesetas.
 15-7. 131. 41724. Depositario Pagador. 73 pesetas.
 16-3. 134. 41725. Manuel Laperas. 1,63 pesetas.
 17-7. 144. 41729. Santiago Trias Roméu. 297,44 pesetas.
 17-7. 145. 41730. Santiago Trias Roméu. 67,06 pesetas.
 20-7. 151. 41733. Juan Roig. 165 pesetas.
 20-7. 152. 41734. Salvador de Bielsa. Pesetas 6,67.
 22-7. 182. 41746. Luis Fiol. 61,45 pesetas.
 22-7. 183. 41747. Jaime Martí. 202,50 pesetas.
 15-7. 115. 41708. Depositario Pagador. 28,11 pesetas.
 23-7. 186. 41750. José Benedes. 162,15 pesetas.
 23-7. 187. 41751. José Buig. 250 pesetas.
 27-7. 197. 41759. José Roig. 210 pesetas.
 27-7. 198. 41760. Española Hidráulica del Fresser. 8,85 pesetas.
 27-7. 200. 41761. Juan Manuel Manzano. 75 pesetas.
 27-7. 201. 41762. Manuel Pérez. 150 pesetas.
 27-7. 203. 41764. José María Salva Moreno. 44,40 pesetas.
 27-7. 208. 41768. Juan Roig. 15 pesetas.
 28-7. 209. 41769. Salvador Vilarroya. 150 pesetas.
 28-7. 213. 41771. Hija de Sebastian Torres. 62,21 pesetas.
 28-7. 214. 41772. Luis Mendoiu. 130,10 pesetas.
 30-7. 236. 41787. J. Morell. 80,44 pesetas.
 31-7. 240. 41790. Jaime Fortuny. 50 pesetas.
 31-7. 245. 41792. Arrendataria de Tabacos. 108,76 pesetas.
 31-7. 248. 41793. Tesorero Contador. Pesetas 8,01.
 31-7. 249. 41794. José Segura. 20,40 pesetas.
 3-8. 259. 41798. Antonio Drets. 174,15 pesetas.
 3-8. 260. 41799. Agente Ejecutivo. Pesetas 133,55.
 3-8. 261. 41804. Agente Ejecutivo. Pesetas 80,25.
 3-8. 262. 41801. José Garrá. 150 pesetas.
 4-8. 267. 41804. Jaime Pou. 210 pesetas.
 6-8. 276. 41807. Joaquín Jiménez. 189 pesetas.
 10-8. 300. 41823. José Pérez Campó. 707,90 pesetas.
 11-8. 311. 41832. German González. Pesetas 3.294,50.
 11-8. 313. 41833. Pedro García. 300 pesetas.
 12-8. 320. 41835. Celestino Ochoa. 210 pesetas.
 12-8. 321. 41836. Joaquín Abadal. 173,25 pesetas.
 13-8. 327. 41841. Salvador Chileck Roca. 100 pesetas.
 14-8. 329. 41843. Tesorero Contador. Pesetas 146,20.
 14-8. 335. 41844. Antonio Martí. 210 pesetas.
 18-8. 350. 41853. Jaime Bonin. 22,50 pesetas.
 19-8. 358. 41855. José Pastor. 263 pesetas.
 19-8. 360. 41857. Juan Rivas. 210 pesetas.
 19-8. 361. 41858. Antonio Prat. 300 pesetas.
 19-8. 362. 41859. Bartolomé Mari. 300 pesetas.
 19-8. 366. 41863. Pablo Silvestre. 13,75 pesetas.
 20-8. 367. 41864. Martín Fernández. Pesetas 815,13.
 21-8. 378. 41869. Jaime Olivas. 225 pesetas.
 21-8. 380. 41871. Agustina Aymá. 240 pesetas.
 23-8. 389. 41873. José María González. 150 pesetas.
 23-8. 391. 41875. Daniel Alonso. 20 pesetas.
 23-8. 392. 41876. Joaquín Catejarena. 12,50 pesetas.
 23-8. 393. 41877. Francisco Serrano. 45 pesetas.
 23-8. 398. 41880. Pascual Climent. 300 pesetas.
 24-8. 401. 41881. Miguel Planell. 180 pesetas.
 24-8. 405. 41884. Virgilio Roldán. 17,50 pesetas.
 24-8. 406. 41885. Emilio Portabella. Pesetas 668,80.
 24-8. 407. 41886. Luis Lobet. 3.592,20 pesetas.
 25-8. 416. 41889. Jaime Tom. 1.920 pesetas.
 26-8. 420. 41890. Enrique Lobet. 110 pesetas.
 26-8. 436. 41901. José Jiménez. 6 pesetas.
 26-8. 437. 41902. Facundo Domenech. Pesetas 14,96.
 30-8. 446. 41905. Acisclo Casanovas. Pesetas 325.
 2-9. 463. 41913. Pedro Renares. 21,25 pesetas.
 2-9. 465. 41914. Francisco Serrano. 60 pesetas.
 2-9. 467. 41915. Mariano Motclús. 390 pesetas.
 3-9. 476. 41917. Manuel Ferrer. 145,46 pesetas.
 6-9. 486. 41921. Valentín Soria. 240 pesetas.
 9-9. 499. 41925. Pedro Rocafoll. 180 pesetas.
 13-9. 519. 41932. Ramón Cendra. 743,91 pesetas.
 14-9. 532. 42943. José María Guardiola. 1.090 pesetas.
 14-9. 535. 41946. Dionisio Ramón Juárez. 180 pesetas.
 14-9. 536. 41947. José María Vila. 240 pesetas.
 14-9. 538. 41949. Juan Parera. 10 pesetas.
 14-9. 540. 41951. Juan Parera. 10 pesetas.
 15-9. 541. 41956. José Roca Abella. 300 pesetas.
 15-9. 552. 41957. Antonio Navalles. 240 pesetas.
 15-9. 553. 41958. Baldomero Isam. 210 pesetas.
 15-9. 554. 41959. Alejandro Mirabell. Pesetas 180.
 15-9. 556. 41961. José Pastor. 5.050,80 pesetas.
 15-9. 558. 41962. Ramón Cendra. 148,73 pesetas.
 16-9. 562. 41963. Pedro Poch. 210 pesetas.
 16-9. 563. 41964. Juan Muset Lloréns. 200 pesetas.
 16-9. 568. 41966. Fuerzas y Alumbrados. Sociedad Anónima. 18,40 pesetas.
 16-9. 569. 41966. Simón Andreu. 300 pesetas.
 16-9. 570. 41967. Jaime Olivella. 240 pesetas.
 17-9. 573. 41970. Eugenio Sarmiento. 116,50 pesetas.
 17-9. 574. 41971. Eugenio Sarmiento. 27,60 pesetas.
 17-9. 575. 41972. Eugenio Sarmiento. 61,73 pesetas.
 17-9. 583. 41977. Juan José Torre. 12,75 pesetas.
 17-9. 584. 41978. Justo Montalvo. 12,75 pesetas.
 18-9. 586. 41979. Francisco Cervantes. 180 pesetas.
 18-9. 588. 41980. Esteban Martí. 210 pesetas.
 18-9. 589. 41981. Martín Arroyo. 15 pesetas.
 18-9. 590. 41982. Tiburcio Chavarre. Pesetas 32,75.
 18-9. 591. 41983. Joaquín Bernabell. Pesetas 21,25.
 20-9. 602. 41988. Francisco Solé. 39,13 pesetas.
 20-9. 604. 41990. Juan Queralt. 147,02 pesetas.
 21-9. 611. 41996. Manuel Borguño. 370 pesetas.
 22-9. 616. 41998. Depositario de Hacienda. 46 pesetas.
 22-9. 617. 41999. Depositario de Hacienda. 62,81 pesetas.
 22-9. 618. 42000. Depositario de Hacienda. 25,25 pesetas.
 22-9. 621. 42003. Depositario de Hacienda. 28-20 pesetas.
 22-9. 622. 42004. Depositario de Hacienda. 8,98 pesetas.
 22-9. 634. 42012. Depositario de Hacienda. 9,69 pesetas.
 22-9. 635. 42013. Depositario de Hacienda. 9,79 pesetas.
 22-9. 645. 42020. Depositario de Hacienda. 49,72 pesetas.
 22-9. 646. 42021. Depositario de Hacienda. 26,46 pesetas.
 22-9. 647. 42022. Depositario de Hacienda. 18,74 pesetas.

- 22-9. 648. 42023. Depositario de Hacienda. 16,96 pesetas.
 22-9. 649. 42024. Depositario de Hacienda. 51,98 pesetas.
 22-9. 650. 42025. Depositario de Hacienda. 27,48 pesetas.
 22-9. 653. 42027. Depositario de Hacienda. 21,85 pesetas.
 22-9. 654. 42028. Depositario de Hacienda. 64,72 pesetas.
 22-9. 655. 42030. Depositario de Hacienda. 50 pesetas.
 22-9. 657. 42032. Depositario de Hacienda. 59,94 pesetas.
 22-9. 658. 42033. Depositario de Hacienda. 133,40 pesetas.
 23-9. 669. 42038. Pedro Alverich. 92,47 pesetas.
 23-9. 670. 42039. Francisco de Puig. 105 pesetas.
 25-9. 675. 42043. Juan B. Esteller. 33,50 pesetas.
 27-9. 681. 42045. Pedro Alberich. 92,47 pesetas.
 28-9. 685. 42049. Casimiro Puig. 85 pesetas.
 29-9. 688. 42051. Salvador Villals. Pesetas 125,05.
 1-10. 703. 42055. Mariano Lisardo Gil. 240 pesetas.
 2-10. 705. 42056. Mariano Lisardo Gil. 60 pesetas.
 2-10. 708. 42057. Francisco Camps. Pesetas 512,32.
 2-10. 709. 42058. Dionisio Olarte. 23,38 pesetas.
 2-10. 711. 42059. José María Mieller. 76,80 pesetas.
 4-10. 721. 42062. Melchor Calaf. 210 pesetas.
 5-10. 732. 42067. Melchor Reig. 197,83 pesetas.
 6-10. 737. 42071. Minas de Solana de Suria. 30 pesetas.
 6-10. 742. 42074. Antonio Sirest. 240 pesetas.
 8-10. 753. 42081. Felipe Sanz. 150 pesetas.
 8-10. 755. 42083. Concepción Vila. Pesetas 676,80.
 11-10. 771. 42088. Fermín Sanz. 300 pesetas.
 11-10. 774. 42091. Juan Cisa Mas. 240 pesetas.
 11-10. 776. 42092. Ramón Cisquella. 180 pesetas.
 11-10. 777. 42093. Cecilio Fresno García. 17,50 pesetas.
 11-10. 778. 42093 b. Francisco Miralles. 180 pesetas.
 11-10. 779. 42094. Ciriaco Rodríguez. 15 pesetas.
 13-10. 790. 42096 b. Pascual Iborra. 15 pesetas.
 14-10. 795. 42098. Claudio Collado. Pesetas 312,25.
 14-10. 796. 42099. Eugenio la Torre. Pesetas 21,25.
 14-10. 797. 42100. Sebastián Esquerro. 17 pesetas.
 14-10. 799. 42102. Cecilio Fresno García. 30 pesetas.
 14-10. 800. 42103. Nemesio Calerriada. 13 pesetas.
 14-10. 801. 42104. Vicente Heras. 150 pesetas.
 14-10. 804. 42106. José Martí Muria. 150 pesetas.
 14-10. 807. 42109. José María Salvá. 500 pesetas.
 14-10. 808. 42110. Juan Cisa Mas. 60 pesetas.
 14-10. 811. 42111. Demetrio Bastida. Pesetas 21,25.
 14-10. 812. 42112. Damián Jordo. 15 pesetas.
 14-10. 813. 41113. Ernesto Louis Charles. 25,80 pesetas.
 14-10. 814. 47114. Bonifacio Martínez. 30 pesetas.
 14-10. 816. 42116. Fructuosa León. 30 pesetas.
 14-10. 817. 42117. Juan Delofeu. 175,60 pesetas.
 15-10. 819. 42118. Bernardino Romero. 14,85 pesetas.
 15-10. 820. 42119. Justino Fernández. 17 pesetas.
 15-10. 821. 42120. José Rodríguez. 12,50 pesetas.
 15-10. 823. 42121. Bernardino Martorell. 2 pesetas.
 15-10. 824. 42122. Nuevas Manufacturas Metálicas S. A. 689,59 pesetas.
 15-10. 825. 42123. Julián Gómez. 17 pesetas.
 15-10. 826. 42124. Amador Gómez. 12 pesetas.
 15-10. 827. 42125. Mauricio Soto. 15 pesetas.
 18-10. 839. 42131. José Pastor. 500 pesetas.
 19-10. 842. 42133. José Fernández. Pesetas 140,85.
 19-10. 849. 42136. Tarragona y Martí S. an C. 169,68 pesetas.
 20-10. 853. 42138. Manuel Noy Gratañs. 300 pesetas.
 20-10. 857. 42141. Baldomero Pujol. Pesetas 180,05.
 20-10. 858. 42142. Carlos Roig. 586 pesetas.
 21-10. 876. 42155. Banco Urquijo Catalán. 5 pesetas.
 21-10. 877. 42156. Manuel Ballesteros. 12,08 pesetas.
 22-10. 880. 42159. José María Guardiola. 500 pesetas.
 22-10. 881. 42160. Antonio Gualba. Pesetas 389,69.
 22-10. 883. 42161. Mateo Fornés. 25,50 pesetas.
 23-10. 887. 42164. Rosa Landrona Cuibeiras. 700 pesetas.
 23-10. 888. 42165. Marcelina Mateo. 210 pesetas.
 23-10. 890. 42167. Martina Ventura. 33 pesetas.
 23-10. 891. 42168. Martina Ventura. 132 pesetas.
 23-10. 894. 24171. Martina Ventura. 35 pesetas.
 23-10. 895. 41972. Martina Ventura. Pesetas 470,10.
 25-10. 904. 42177. Acisclo Casanovas. Pesetas 250.
 25-10. 911. 42179. Juan Puig Conill. Pesetas 235,10.
 25-10. 912. 42180. Jaime Janer. 35,50 pesetas.
 25-10. 913. 42181. Jaime Janer. 56,25 pesetas.
 28-10. 930. 42187. Francisco Fàbraga. 210 pesetas.
 28-10. 931. 42188. Antonio Bernado. 210 pesetas.
 30-10. 949. 42195. José Farré Riba. 150 pesetas.
 2-11. 960. 42198. Riegos y Fuerzas del Ebro. 8,70 pesetas.
 3-11. 961. 42199. José María Querol. 210 pesetas.
 3-11. 962. 42200. Francisco Domingo Treserras. 180 pesetas.
 4-11. 974. 42200. María Marín. 13,60 pesetas.
 5-11. 976. 42203. Serafín Gutiérrez. 180 pesetas.
 5-11. 977. 42204. Rafael González. 150 pesetas.
 5-11. 981. 42207. Francisco Serrano. Pesetas 106,67.
 6-11. 986. 42211. Angel Viñuelas. 150 pesetas.
 6-11. 987. 42212. Serafín Villalba. 210 pesetas.
 6-11. 993. 42217. Félix Fargas. 15,20 pesetas.
 6-11. 994. 42218. Félix Fargas. 18,40 pesetas.
 8-11. 1003. 42221. Felipe Serrano. 180 pesetas.
 9-11. 1019. 42222. Ramón Berriza. 150 pesetas.
 9-11. 1021. 42223. José Ribas. 210 pesetas.
 9-11. 1022. 42224. Juan Planells. 50 pesetas.
 9-11. 1023. 42225. Antonio Planells. 150 pesetas.
 9-11. 1024. 42226. José Ramón. 180 pesetas.
 9-11. 1025. 42227. José Bonet. 150 pesetas.
 9-11. 1026. 42228. José Ramón Torres. 150 pesetas.
 9-11. 1027. 42229. José Tur. 240 pesetas.
 9-11. 1029. 42231. Juan Bola Busquets. 13,30 pesetas.
 9-11. 1031. 42232. Valeriano Cámara. 180 pesetas.
 10-11. 1032. 42233. José Planells. 30 pesetas.
 10-11. 1033. 42234. Juan Casas. 44 pesetas.
 10-11. 1034. 42235. Antonio Lloréns. 45 pesetas.
 10-11. 1037. 42237. S. General Aguas de Barcelona. 73,20 pesetas.
 11-11. 1055. 42246. B. Adolfo González. 210 pesetas.
 11-11. 1059. 42248. Antonio Costa Font. 334,10 pesetas.
 11-11. 1060. 42249. Pablo Costafreda. 25 pesetas.
 12-11. 1063. 42251. Francisco Fàbregas. 113,75 pesetas.
 13-11. 1071. 42253. N. Matias Agustí. Pesetas 161,25.
 17-11. 1102. 42264. Félix Agustín. 150 pesetas.
 16-11. 1095. 42260. Amadeo Alumira. Pesetas 22,35.
 17-11. 1108. 42267. Mateo Sala. 25 pesetas.
 18-11. 1116. 42270. Miguel Escasany. Pesetas 300.
 18-11. 1117. 42271. Víctor Torreyes. 25 pesetas.
 19-11. 1119. 42272. Antonio Olear Valls. 240 pesetas.
 19-11. 1121. 42273. Pascual Lafuente. Pesetas 150.
 19-11. 1122. 4274. Miguel Sarast. 25 pesetas.
 20-11. 1138. 42279. José María Girona. 2,016 pesetas.
 22-11. 1164. 42280. Saúl Gil. 240 pesetas.
 22-11. 1166. 42281. Juan Miguel Balaguer. 240 pesetas.
 23-11. 1167. 42282. Germán González. 175,18 pesetas.
 23-11. 1168. 42283. Cooperativa de Fluído Eléctrico. 124,44 pesetas.
 23-11. 1173. 42285. Angel Santos. 500 pesetas.
 24-11. 1176. 42286. Maximino Oviedo. 17,50 pesetas.
 25-11. 1187. 42289. Pedro Tárrega. 180 pesetas.
 25-11. 1189. 42291. José Fabrè. 28,75 pesetas.
 25-11. 1199. 42295. Energía Eléctrica de Cataluña. 24,50 pesetas.
 26-11. 1200. 42296. Riegos y Fuerzas del Ebro. 8,75 pesetas.
 27-11. 1217. 42306. Francisco Serrano Gil. 100 pesetas.
 1-12. 1253. 42316. José Catalá. 300 pesetas.
 2-12. 1262. 42317. Maribel Tintoré. 60 pesetas.
 2-12. 1267. 42319. Vicente Ramón Coats. 150 pesetas.
 2-12. 1268. 42320. Antonio Riera. Prats. 240 pesetas.
 4-12. 1275. 42322. Juan Solá. 150 pesetas.
 4-12. 1276. 42323. Banco de Cataluña. 30 pesetas.
 4-12. 1289. 42324. Eugenio Sarmiento. 1.335,13 pesetas.
 4-12. 1290. 42325. Eugenio Sarmiento. 250 pesetas.
 4-12. 1294. 42327. Roberto Crespo. 44 pesetas.
 7-12. 1307. 42329. José Alemany. 1.000 pesetas.
 7-12. 1310. 42330. Francisco Serrano. 50 pesetas.
 7-12. 1311. 42331. Francisco Serrano. Pesetas 33,70.

8-12 1317. 42333 Banco Urquijo Ca-
talán. 5 pesetas.
10-12. 1333 42333 B. Manuel Serra. Pe-
setas 189,71.
10-12. 1339. 42334. Francisco Esteve. 300
pesetas.
10-12. 1340 42335. Camilo Campmany.
12,50 pesetas.
14-12. 1371. 42337. Juan López. 210 pe-
setas.
14-12. 1372. 42238. Antonio López. 150
pesetas.
14-12. 1373. 42239. Félix Alonso. 240 pe-
setas.
16-12. 1393. 42247. Manuel Conesa. 4,38
pesetas.
18-12. 1403. 42251. Cándido Melero. 150
pesetas.
18-12. 1410. 42255. Bruno Saenger. Pe-
setas 58,51.
20-12. 1417. 42237. Jorge San Vicente
25 pesetas.
20-12. 1418. 42258. Francisco Martín.
42,10 pesetas.
22-12. 1432. 42269. Ramón Español. 210
pesetas.
22-12. 1437. 42272. Narciso Baronet. Pe-
setas 62,50.
24-12. 1448. 42272 B. Juan Sadulia. Pe-
setas 10,80.
24-12. 1464. 42281. Depositario Pagador.
129,44 pesetas.
24-12. 1466. 42283. Depositario Pagador.
54,96 pesetas.
24-12. 1467. 42284. Depositario Pagador.
103,96 pesetas.
24-12. 1468. 42285. Depositario Pagador.
84,80 pesetas.
24-12. 1469. 42286. Depositario Pagador.
53,32 pesetas.
24-12. 1470. 42287. Depositario Pagador.
99,44 pesetas.
24-12. 1472. 42289. Depositario Pagador.
285,72 pesetas.
24-12. 1473. 42290. Depositario Pagador.
17,50 pesetas.
24-12. 1481. 42298. Depositario Pagador.
56,40 pesetas.
24-12. 1484. 42301. Depositario Pagador.
128,25 pesetas.
24-12. 1485. 42302. Depositario Pagador.
272,40 pesetas.
24-12. 1486. 42303. Depositario Pagador.
92 pesetas.
24-12. 1487. 42304. Depositario Pagador.
266,80 pesetas.
24-12. 1488. 42305. Depositario Pagador.
119,88 pesetas.
24-12. 1489. 42306. Depositario Pagador.
100 pesetas.
24-12. 1490. 42307. Depositario Pagador.
163,08 pesetas.
24-12. 1491. 42308. Depositario Pagador.
7,10 pesetas.
24-12. 1492. 42309. Depositario Pagador.
37,48 pesetas.
27-12. 1499. 42313. Elías Álvarez. 180 pe-
setas.
27-12. 1500. 42314. Segundo Pueyo. 300
pesetas.
27-12. 1505. 42318. Salvador Viñals. Pe-
setas 260,55.
29-12. 1521. 42323. Cándido Melero 30
pesetas.
29-12. 1522. 42324. Nicolás Eugenio. 30
pesetas.
30-12. 1532. 42328. Manuel Cisneros.
150 pesetas.
31-12. 1544. 42332. Luis Álvarez. 30 pe-
setas.
31-12. 1549. 42334. Jaime Argau. 4.000
pesetas.
31-12. 1550. 42335. Francisco Botifull.
240 pesetas.
31-12. 1551. 42336. Agente Ejecutivo ca-
pital 55,81 pesetas.
31-12. 1555. 42340. Pedro Ocerano. 250
pesetas.

A ñ o 1 9 2 7

4-1. 5. 42342. Germán González. 200 pe-
setas.
4-1. 6. 42343. Germán González. 669,35
pesetas.

4-1. 9. 42345. Francisco Serrano. 176,60
pesetas.
4-1. 10. 42346. Germán González. 34
pesetas.
4-1. 13. 42349. Juan Nos. 210 pesetas.
5-1. 17. 42351. Manuel Juana. 118,75
pesetas.
5-1. 22. 42352. Cesáreo Mayoral. 150 pe-
setas.
8-1. 38. 42359. Sidro Ribera. 210 pe-
setas.
8-1. 40. 42360. José María Salvá. 43 pe-
setas.
8-1. 42. 42361. Germán González. 1.000
pesetas.
10-1. 56. 42365. Antonio Pons. 67,10 pe-
setas.
10-1. 57. 42366. Eugenio Sarmiento. Pe-
setas 1.259,83.
11-1. 65. 42372. Juan Amigó. 110,67 pe-
setas.
13-1. 77. 42377. José Cervera. 210 pe-
setas.
13-1. 78. 42378. Emilio Puceles. 16,30
pesetas.
14-1. 86. 42386. Mariano Loren. 191,23
pesetas.
15-1. 88. 42387. Bartolomé Riera. 150
pesetas.
17-1. 108. 42397. Antonio Colomer. 210
pesetas.
18-1. 110. 42398. Enrique Bergués. 50
pesetas.
19-1. 124. 42402. Miguel Lloret. 52,50 pe-
setas.
21-1. 137. 42409. Miguel Solá. 210 pe-
setas.
22-1. 144. 42414. José Pastor. 146,23 pe-
setas.
22-1. 146. 42416. Rafael Clavería. 1.000
pesetas.
22-1. 148. 42918. Cooperativa Flúido
Eléctrico. 391,85 pesetas.
22-1. 149. 42419. Cooperativa Flúido
Eléctrico. 36,66 pesetas.
22-1. 150. 42420. Cooperativa Flúido
Eléctrico. 117,85 pesetas.
22-1. 157. 42421. Cooperativa Flúido
Eléctrico. 377,50 pesetas.
24-1. 162. 42423. Jaime Seurada Tarrés.
150 pesetas.
24-1. 163. 42424. Jerónimo Puerto. 30
pesetas.
24-1. 164. 42425. Eugenio Sarmiento.
20,65 pesetas.
24-1. 165. 42426. Eugenio Sarmiento. 125
pesetas.
24-1. 166. 42427. Eugenio Sarmiento.
24,20 pesetas.
24-1. 167. 42428. Eugenio Sarmiento. Pe-
setas 505.
24-1. 168. 42429. Eugenio Sarmiento. Pe-
setas 339,10.
25-1. 183. 42435 José Pons. 13,20 pesetas.
26-1. 190. 42436. Riegos y Fuerzas del
Ebro. 7,50 pesetas.
26-1. 193. 42438. Juan Guach. 180 pe-
setas.
26-1. 194. 42440. Almedo y Cia. 3,15 pe-
setas.
26-1. 196. 42441. Prat Carol y Cia. Pe-
setas 231,91.
26-1. 205. 42445. Miguel Torres. 210 pe-
setas.
26-1. 214. 42452. Miguel Torres. 30 pe-
setas.
29-1. 215. 42453. Francisco Gallent. Pe-
setas 10,94.
29-1. 225. 42459. Arturo Clavería. 25 pe-
setas.
29-1. 283. 42461. Cruz Gandregui Ola-
vaitia. 60 pesetas.
29-1. 229. 42462. Ignacio Murica. 30 pe-
setas.
29-1. 236. 42463. Antonio José Larche-
gui. 30 pesetas.
29-1. 234. 42465. Jaime Valls. 150 pe-
setas.
31-1. 257. 42472. Luis Vila Gasso. Pe-
setas 6.266,16.
31-1. 260. 42474. Juan Cadira. 1.000 pe-
setas.
31-1. 261. 42471. Francisco Fomé Ferrer.
300 pesetas.

1-2. 271. 42479. Baldomero Escoga 240
pesetas.
3-2. 283. 42484. Manuel Santamaria. 240
pesetas.
3-2. 291. 42489. Pedro Alverich. 192,90
pesetas.
3-2. 292. 42490. José M. Ameller. 183,30
pesetas.
5-2. 296. 42493. Juan Bamils. 781 pe-
setas.
5-2. 298. 42494. Salvador Gertá Teixi-
dor. 180 pesetas.
5-2. 299. 42495. José Niernau. 247,39 pe-
setas.
7-2. 306. 42498. Acisclo Casanovas. Pe-
setas 377,50.
7-2. 307. 42499. Sobrinos José Amber.
50,18 pesetas.
7-2. 311. 42501. José Salvá. 396 pesetas.
7-2. 312. 42502. José Salvá. 371,50 pe-
setas.
9-2. 320. 4258. Cooperativa Flúido Elé-
ctrico. 162,37 pesetas.
9-2. 336. 42517. Francisco Parage Es-
pin. 112,50 pesetas.
10-2. 349. 42525. José Figueras. 3 pe-
setas.
10-2. 356. 42532. Salvador Navarro. Pe-
setas 978,56.
12-2. 373. 42537. Germán Nuño. 759,10
pesetas.
12-2. 388. 42547. Jaime Ferrando 360
pesetas.
16-2. 410. 42554. José María Salvá. 859
pesetas.
16-2. 428. 42571. Tesorero Contador. Pe-
setas 1.068.
16-2. 429. 42572. Tesorero Contador. Pe-
setas 30.
17-2. 436. 42574. Emilio Alguacil. 15 pe-
setas.
17-2. 437. 42575. Banca Arrúa. 5 pe-
setas.
17-2. 440. 42577. Enrique Martí. 92,85
pesetas.
18-2. 447. 42582. Ramón Clarell. 56,25
pesetas.
18-2. 451. 42585. Jaime Amorós. 82,07
pesetas.
18-2. 452. 42586. Cristóbal Salord 300
pesetas.
19-2. 453. 42587. Cooperativa Flúido
Eléctrico. 17,37 pesetas.
19-2. 454. 42588. Cipriano Mas. 240 pe-
setas.
19-2. 455. 42589. César Perea. 180 pe-
setas.
21-2. 461. 42590. Francisco Cumi. 340
pesetas.
22-2. 474. 42598. Cristóbal Gilabert. 30
pesetas.
22-2. 478. 42601. Bienvenido Pascó. Pe-
setas 1.909,70.
22-2. 480. 42603. Juan Lafuente. 300 pe-
setas.
22-2. 482. 42605. Aureliano Santamaria.
210 pesetas.
23-2. 486. 42608. Martorell y Font, So-
ciedad Limitada. 78,28 pesetas.
23-2. 488. 42609. José María Fonollosa.
300 pesetas.
23-2. 489. 42610. José Tulloret. 300 pe-
setas.
23-2. 491. 42612. Salvador Teres. 99,54
pesetas.
24-2. 498. 42618. Cooperativa Flúido
Eléctrico. 136,90 pesetas.
24-2. 501. 42619. Rafael Clavería. Pe-
setas 4.609,90.
24-2. 505. 42623. Antonio Trortas. 54,70
pesetas.
24-2. 506. 42624. Salvio Iborra. 24,20 pe-
setas.
25-2. 511. 42628. José Domenech. 300
pesetas.
25-2. 416. 42622. B. Editorial Montañó-
las. S. A. 48,65 pesetas.
4-3. 556. 42640. José Pastor. 778,15 pe-
setas.
7-3. 577. 42645. Tomás Ribes. 195 pe-
setas.
7-3. 608. 42634. Antonio Andréu. 23,75
pesetas.
10-3. 622. 42663. Pedro Abech. 114,15
pesetas.

11-3 632. 42666. Manuel Barguño. 9,35 pesetas.	7-4 914. 42826. José Martí. 150 pesetas.	24-5. 1260 42985. Arturo Dois. 300 pesetas.
11-3. 633. 42667. Recaudador Ejecutivo. 14,68 pesetas.	8-4. 917. 42829. Vicente Marcos. 150 pesetas.	25-5. 1266 42987. Agente Ejecutivo de Manresa. 10 pesetas.
11-3 634. 42668. Jacinto Caralt Deu. 23,25 pesetas.	8-4. 923. 42835. Juan Ferrer. 150 pesetas.	28-5. 1286. 42991. Depositario Pagador. 129,44 pesetas.
12-3. 641. 42669. Melchor Reig. 27,45 pesetas.	8-4. 924. 42836. Modesto Castañer. 9,35 pesetas.	28-5. 1288. 42993. Depositario Pagador. 54,96 pesetas.
14-3 655. 42672. Alvaro Solá. 787,50 pesetas.	9-4. 927. 42838. José María Guardiola. 4,75 pesetas.	28-5. 1289. 42994. Depositario Pagador. 129,95 pesetas.
14-3 655. 42673. Alvaro Solá. 300 pesetas.	11-4. 939. 42846. José María Salvá. 250 pesetas.	28-5. 1290. 42995. Depositario Pagador. 84,80 pesetas.
14-3 657. 42674. Alvaro Solá. 230,15 pesetas.	11-4. 942. 42948. Cooperativa Construcción Casas Baratas. 76,40 pesetas.	28-5. 1291. 42996. Depositario Pagador. 46,85 pesetas.
14-3. 668. 42677. Carlos Rodellas. 184,07 pesetas.	12-4. 946. 42852. Manuel Ponsa. 37,18 pesetas.	28-5. 1292. 42997. Depositario Pagador. 66,65 pesetas.
15-3. 669. 42678. Juan Mari Ribas. 240 pesetas.	13-4. 955. 42857. Antonio Bordas. Pesetas 32,25.	28-5. 1293. 42998. Depositario Pagador. 124,30 pesetas.
15-3. 670. 42679. José Esqueira. 7,83 pesetas.	13-4. 958. 42860. Francisco Serrano. 112 pesetas.	28-5. 1295. 43000. Depositario Pagador. 357,15 pesetas.
15-3. 671. 42680. Heriberto Pons Arola. 4,50 pesetas.	16-4. 976. 42865. Enrique España. 150 pesetas.	28-5. 1301. 43006. Depositario Pagador. 2,65 pesetas.
15-13. 677. 42686. Francisco de A. Puig. 100 pesetas.	22-4. 1017. 42863. R. S. Agell y Cia. 3,13 pesetas.	28-5. 1302. 43007. Depositario Pagador. 70,50 pesetas.
15-3. 678. 42687. Garriga Nogués Hermanos. 5 pesetas.	22-4. 1019. 42875. Agustín Monfort. 300 pesetas.	28-5. 1305. 43010. Depositario Pagador. 126,25 pesetas.
17-3. 692. 42690. Blas Suriol. 210.	23-4. 1028. 42882. Eusebio Noguera. 71 pesetas.	28-5. 1306. 43011. Depositario Pagador. 340,50 pesetas.
17-3. 697. 42695. Marcos Martí. 180 pesetas.	26-4. 1036. 42886. José Dalmáu. 500 pesetas.	28-5. 1307. 43012. Depositario Pagador. 115 pesetas.
17-3 698. 42696. Jaime Guach. 150 pesetas.	26-4. 1038. 42887. Carlos Roig. 33,20 pesetas.	28-5. 1308. 43013. Depositario Pagador. 333,50 pesetas.
17-3. 700. 42697. Ramiro Hortet. 235,45 pesetas.	27-4. 1050. 42895. Cooperativa Flúido Eléctrico. 169,87 pesetas.	28-5. 1310. 43015. Depositario Pagador. 125 pesetas.
21-3. 715. 42707. Felipe Echevarría. 30 pesetas.	28-4. 1056. 42896. José Martín. 240 pesetas.	28-5. 1311. 43016. Depositario Pagador. 203,85 pesetas.
21-3. 716. 42708. Torroella y Callis. Pesetas 2.295,70 pesetas.	28-4. 1061. 42900. Juan Tur. 240 pesetas.	30-5. 1330. 43027. Vicente Tomás. 150 pesetas.
22-3. 724. 42714. Francisco Ortuño. 300 pesetas.	29-4. 1069. 42904. Juan Tur. 60 pesetas.	31-5. 1349. 43029. Abilio Rodríguez. 150 pesetas.
22-3. 725. 42715. Enrique Carbó. 13,33 pesetas.	3-5. 1088. 42908. Juan Mulán. 68,44 pesetas.	31-5. 1352. 43031. Pagador Obras Públicas. 650,90 pesetas.
22-3. 227. 42717. Francisco Serrano. 150 pesetas.	3-5. 1089. 42909. Luis Costa. 17,20 pesetas.	1-6. 1358. 43035. Aguas Potables de Barcelona. 500 pesetas.
22-3. 728. 42718. Francisco Serrano. 126 pesetas.	3-5. 1090. 42910. Eusebio Fernández. 30 pesetas.	1-6. 1359. 43036. Ramiro Hortet. 918,82 pesetas.
22-3. 729. 42719. Francisco Serrano. 10 pesetas.	4-5. 1093. 42913. Teodoro Navarro. 300 pesetas.	1-6. 1361. 43037. Antonio Palmes. 30 pesetas.
22-3. 730. 42720. Francisco Serrano. 40 pesetas.	4-5. 1094. 42914. Miguel Serra. 60 pesetas.	1-6. 1362. 43038. Sebastián Jumer. 30 pesetas.
22-3. 733. 42722. Cooperativa Flúido Eléctrico. 38,48 pesetas.	4-5. 1102. 42922. Francisco Javier. 21,94 pesetas.	1-6. 1365. 43041. Manuel Llobart. 100 pesetas.
22-3. 734. 42723. Cooperativa Flúido Eléctrico. 100,96 pesetas.	5-5. 1106. 42923. Banco Urquijo Catalán. 80 pesetas.	2-6. 1371. 43041 B. Juan Vendrell. 210 pesetas.
23-3. 744. 42725. Antonio Jubany. 54,40 pesetas.	5-5. 1110. 42924. Alejandro Simarro. Pesetas 167,40.	2-6. 1375. 43044. Juan Torres. 210 pesetas.
23-3. 747. 42728. Ramón Filabert. 6,30 pesetas.	6-5. 1115. 42926. Francisco Serrano. Pesetas 200.	2-6. 1376. 43045. Bartolomé Ramón. 300 pesetas.
24-3. 751. 42729. Juan Campny. 180 pesetas.	7-5. 1127. 42927. Juan Grau. 53,30 pesetas.	2-6. 1381. 43048. José Pujol. 10 pesetas.
24-3. 754. 42731. Manuel Pasilla. 1.113,75 pesetas.	7-5. 1146. 42929. Feliciano Burgués. 150 pesetas.	3-6. 1389. 43050. Juan Ferrer. 180 pesetas.
25-3. 762. 42736. José Betsebe. 25 pesetas.	10-5. 1148. 42930. Ricardo Atienza. 240 pesetas.	3-6. 1391. 43051. Juan Bonet. 300 pesetas.
26-3. 769. 42740. Comercial Catalana. 43,75 pesetas.	10-5. 1149. 42931. José Atienza. 300 pesetas.	3-6. 1392. 43052. Vicente Costa. 150 pesetas.
26-3. 780. 52751. Ramón Sanmartín. Pesetas 377,70.	10-5. 1150. 42932. Ginés Atienza. 180 pesetas.	3-6. 1395. 43055. Fernando Millay. 210 pesetas.
28-3 798. 42772. Agustín Oliva. 1,40 pesetas.	13-5. 1187. 42941. Banca Arnús. 25 pesetas.	6-6. 1424. 43058. Antonio Cardona. 210 pesetas.
29-3. 808. 42761. Vicente García. 3,15 pesetas.	13-5. 1189. 42942. Rodrigo Emo. 20,20 pesetas.	7-6. 1426. 43060. Garriga Nogués, S. A. 5 pesetas.
31-3. 820. 42768. José Ferrer. 471,66 pesetas.	13-5. 1190. 42943. Rodrigo Emo. 7,10 pesetas.	8-6. 1438. 43066. Carlos Foret. 56,85 pesetas.
31-3. 821. 42769. Emilio Alguacil. 46 pesetas.	13-5. 1196. 42948. Ricardo Roig. 3.556,15 pesetas.	9-6. 1444. 43068. Miguel Vendrell. 2.000 pesetas.
31-3. 822. 42770. Emilio Alguacil. 26 pesetas.	18-5. 1207. 42954. Lorenzo Crusellas. 210 pesetas.	9-6. 1445. 43069. Eugenio Sarmiento. 200 pesetas.
2-4. 857. 42790. Roberto Puig. 210 pesetas.	18-5. 1213. 42960. Banca Soler y Torras Hermanos. 50 pesetas.	14-6. 1484. 43079. José María Guardiola. 25 pesetas.
4-4. 875. 42804. Ricardo Alemany. 200 pesetas.	18-5. 1214. 42961. Banca Soler y Torras Hermanos. 25 pesetas.	14-6. 1487. 43081. José María Molins. 1,25 pesetas.
4-4. 876. 42805. Ricardo Alemany. 756,66 pesetas.	19-5. 1226. 42969. Pedro Torres. 180 pesetas.	14-6. 1488. 43082. Manuel Sandolinas. 1,25 pesetas.
5-4 885. 42809. Antonio Santillani. 210 pesetas.	20-5. 1228. 42970. Pedro Torres. 30 pesetas.	14-6. 1489. 43083. Andrés Molins. 1,25 pesetas.
5-4 886. 42810. Teodosio Montea. 34,08 pesetas.	21-5. 1232. 42973. Eugenio Sarmiento. 3,95 pesetas.	15-6. 1498. 43088. Representante Arrendataria Tabacos. 429 pesetas.
5-4. 890. 42814. Salvador Viñals. 104,21 pesetas.	22-5. 1247. 42977. Juan Qodisa. 500 pesetas.	15-6. 1500. 43089. Esteban Bartrat. 4,55 pesetas.
6-4 894. 42816. Santiago Guasch. 592,11 pesetas.	23-5. 1251. 42979. Agente Ejecutivo de Manresa. 392 pesetas.	17-6. 1511. 43094. Miguel Serra. 240 pesetas.
7-4. 904. 42821. José Matéu. 100 pesetas.	23-5. 1252. 42980. Agente Ejecutivo de Manresa. 562,78 pesetas.	20-6. 1565. 43106. José Dalmáu. 188,50 pesetas.
7-4. 912. 42824. Buenaventura Juliá. 150 pesetas.	23-5. 1253. 42981. Agente Ejecutivo de Vich. 1.002,25 pesetas.	
	24-5. 1257. 42983. Banco Urquijo Catalán. 25 pesetas.	

- 21-6. 1592. 43111. Defries, S. A. E. Pesetas 4.016,57.
- 21-6. 1594. 43112. S. E. Tomás Hijos. 294,20 pesetas.
- 22-6. 1596. 43113. Adolfo Camis. 300 pesetas.
- 22-6. 1597. 43114. Elias Fernández. 210 pesetas.
- 22-6. 1598. 43115. Francisco Forrens. 0,75 pesetas.
- 22-6. 1604. 43121. Francisco Pons. 87,04 pesetas.
- 22-6. 1605. 43122. Bocher y Bo, S. en C. 68,20 pesetas.
- 23-6. 1611. 43123. José Armant. 210 pesetas.
- 25-6. 1617. 43124. Eduardo Borrell. 210 pesetas.
- 25-6. 1618. 43125. Recaudador Ejecutivo. 137,17 pesetas.
- 25-6. 1619. 43126. Recaudador Ejecutivo. 46,25 pesetas.
- 25-6. 1620. 43127. Recaudador Ejecutivo. 16,32 pesetas.
- 25-6. 1622. 43128. Félix Aixa. 11,25 pesetas.
- 27-6. 1630. 43130. Cándido Garcia, pesetas 112,55.
- 28-6. 1638. 43135. Francisco Serrano. 25 pesetas.
- 28-6. 1639. 43136. Francisco Serrano. 60 pesetas.
- 28-6. 1640. 43137. Francisco Serrano. 30 pesetas.
- 28-6. 1641. 43138. Francisco Serrano. 51 pesetas.
- 28-6. 1642. 43139. Francisco Serrano. 50 pesetas.
- 30-6. 1669. 43147. Luciano Alberti. 85 pesetas.
- 30-6. 1673. 43149. Ricardo Margny. Pesetas 501,90.
- 1-7. 1681. 43150. Andrés Roca. 300 pesetas.
- 1-7. 1683. 43152. Ricardo Mola. 240 pesetas.
- 2-7. 1693. 43154. José María Berge. 150 pesetas.
- 7-7. 1741. 43165. Isidro Solé. 670 pesetas.
- 8-7. 1747. 43169. Emilio Algaçil. 50 pesetas.
- 13-7. 1779. 43177. Tomás Riera. 900 pesetas.
- 13-7. 1780. 43178. Tomás Riera. 675 pesetas.
- 13-7. 1781. 43179. Tomás Riera. 317 pesetas.
- 13-7. 1785. 43182. Ramiro Ortet. 800 pesetas.
- 13-3. 1786. 43183. Ramiro Ortet. 233,71 pesetas.
- 14-7. 1800. 43187. José Company. 180 pesetas.
- 14-7. 1801. 43188. Salvador Vicents. 180 pesetas.
- 14-7. 1802. 43189. Carlos Solá. 240 pesetas.
- 14-7. 1803. 43190. José Pastor. 500 pesetas.
- 14-7. 1805. 43191. Juan Barnús. 7,50 pesetas.
- 14-7. 1808. 43192. Miguel Subiola. 1,25 pesetas.
- 15-7. 1812. 43198. José Pellicer. 31,25 pesetas.
- 15-7. 1815. 43195. Alejandro Simarro. 161,35 pesetas.
- 15-7. 1820. 43197. Tomás Anguera. 9,40 pesetas.
- 18-7. 1839. 43201. Lutgardo Battes. 232,50 pesetas.
- 18-7. 1843. 43203. Germán González. 500 pesetas.
- 19-7. 1855. 43205. José María Sabater. 23-75 pesetas.
- 19-7. 1858. 43206. José Alecreu. 5 pesetas.
- 19-7. 1857. 43207. José Alecreu. 5 pesetas.
- 19-7. 1858. 43208. José Alecreu. 5 pesetas.
- 19-7. 1859. 43209. Jose Maria Sabater. 74,80 pesetas.
- 19-7. 1860. 43210. José María Sabater. 71,85 pesetas.
- 19-7. 1861. 43211. José María Sabater. 128,40 pesetas.
- 19-7. 1862. 43212. José María Sabater. 498,80 pesetas.
- 19-7. 1863. 43213. José María Sabater. 99,40 pesetas.
- 19-7. 1864. 43214. José María Sabater. 49,85 pesetas.
- 19-7. 1865. 43215. José María Sabater. 49,85 pesetas.
- 19-7. 1871. 43216. José María Sabater. 39,85 pesetas.
- 19-7. 1872. 43217. José María Sabater. 27,75 pesetas.
- 19-7. 1873. 43218. José María Sabater. 17,85 pesetas.
- 19-7. 1874. 43219. José María Sabater. 24,85 pesetas.
- 19-7. 1875. 43220. José María Sabater. 24,85 pesetas.
- 19-7. 1876. 43221. José María Sabater. 24,85 pesetas.
- 19-7. 1877. 43222. José María Sabater. 15,30 pesetas.
- 20-7. 1905. 43232. Guillermo Blasco. 210 pesetas.
- 26-7. 1918. 43237. Salvador Viñals. 26,05 pesetas.
- 27-7. 1924. 43241. Manuel Senis. 240 pesetas.
- 27-7. 1929. 43243. Juan Nicoláu. 60 pesetas.
- 27-7. 1932. 43245. Fernando Gisper. 5 pesetas.
- 27-7. 1933. 43246. Antonio Barceló. 30 pesetas.
- 28-7. 1944. 43249. Bernardo Ribas. 180 pesetas.
- 2-8. 1970. 43256. Recaudador de Tributos. 910,73 pesetas.
- 2-8. 1971. 43257. Carmen Benet. 9,40 pesetas.
- 3-8. 1976. 43260. Ramón Domenech. Pesetas 49,75.
- 3-8. 1978. 43261. José Fabrè. 26,10 pesetas.
- 5-8. 1982. 43264. Fidel González. 10 pesetas.
- 5-8. 1994. 43270. Jaime Pulgentos. 5,06 pesetas.
- 6-3. 2001. 43276. Jaime Estalella. 260 pesetas.
- 10-8. 2033. 43286. Pedro Vallespi. 25 pesetas.
- 10-8. 2034. 43287. Pedro Vallespi. 46 pesetas.
- 11-8. 2039. 43288. Acisclo Casanovas. Pesetas 2.089,45.
- 13-8. 2048. 43292. Román Sanmartí. Pesetas 15,50.
- 16-8. 2056. 43295. Antonio Tidela. 180 pesetas.
- 17-8. 2060. 43297. Acisclo Casanovas. Pesetas 100.
- 17-8. 2062. 43299. Emilio Alguacil. 20 pesetas.
- 18-8. 2073. 43305. Acisclo Casanovas. Pesetas 4.250.
- 18-8. 2074. 43306. Francisco García Vidal. 210 pesetas.
- 18-8. 2077. 43307. Angel Manzonis. 240 pesetas.
- 20-8. 2082. 43311. Ramón Sese Garré. 12 pesetas.
- 20-8. 2088. 43314. Santiago Rigau. Pesetas 125,60.
- 23-8. 2098. 43318. Francisco Rain Alegre. 300 pesetas.
- 23-8. 3000. 43320. Marino Planells. 300 pesetas.
- 23-8. 3001. 43321. Rafael de Luna. 180 pesetas.
- 24-8. 3006. 43323. Guillermo Blanco. 30 pesetas.
- 24-8. 3007. 43324. Agustín Gómez Romero. 32 pesetas.
- 25-8. 3011. 43325. Antonio Fontalles. 210 pesetas.
- 26-8. 3018. 43331. Ramiro Hortet. 0,72 pesetas.
- 27-8. 3034. 43336. José Camprubi Campo. 1,25 pesetas.
- 30-8. 3043. 43339. Francisco Torres Troncha. 281,80 pesetas.
- 31-8. 3056. 43349. José Dalmáu. 1.000 pesetas.
- 1-9. 3071. 43352. Tomás Reig Sanz. 25 pesetas.
- 2-9. 3078. 43355. B. Buenaventura Marcet. 8.336,87 pesetas.
- 2-9. 3090. 43356. Luis Conde. 150 pesetas.
- 2-9. 3093. 43358. Carmen Aletón. 161,25 pesetas.
- 2-9. 3094. 43359. Jaime Janer Bruguera. 45 pesetas.
- 5-9. 4003. 43363. Pedro Puigdollers. 500 pesetas.
- 6-9. 3012. 43368. Miguel Dalmáu. 30 pesetas.
- 7-9. 3022. 43376. Juan Bonet. 20,25 pesetas.
- 10-9. 3031. 43378. Sebastián Ejarque. 300 pesetas.
- 12-9. 4039. 43382. Manuel Angulo. 300 pesetas.
- 12-9. 4043. 43385. Ramiro Hortet. 4.508,95 pesetas.
- 12-9. 4044. 43386. Sebastián Freixa. 50 pesetas.
- 12-9. 4045. 43387. José Bonet. 2,50 pesetas.
- 13-9. 4048. 43390. Cia. Manresana de Electricidad. 2.738,26 pesetas.
- 14-9. 4059. 43395. Jesús Moral. 300 pesetas.
- 15-9. 4066. 43398. Depositario Pagador. 103,96 pesetas.
- 15-9. 4067. 43399. Depositario Pagador. 67,84 pesetas.
- 15-9. 4068. 43400. Depositario Pagador. 53,32 pesetas.
- 15-9. 4069. 43401. Depositario Pagador. 99,44 pesetas.
- 15-9. 4071. 43403. Depositario Pagador. 268,83 pesetas.
- 15-9. 4072. 43404. Depositario Pagador. 285,72 pesetas.
- 15-9. 4080. 43412. Depositario Pagador. 2,12 pesetas.
- 15-9. 4081. 43403. Depositario Pagador. 56,40 pesetas.
- 15-9. 4085. 43416. Depositario Pagador. 101. pesetas.
- 15-9. 4086. 43418. Depositario Pagador. 92 pesetas.
- 15-9. 4085. 43417. Depositario Pagador. 272,40 pesetas.
- 15-9. 4087. 43419. Depositario Pagador. 266,80 pesetas.
- 15-9. 4088. 43420. Depositario Pagador. 119,88 pesetas.
- 15-9. 4099. 43421. Depositario Pagador. 100 pesetas.
- 15-9. 4094. 43426. Depositario Pagador. 37,48 pesetas.
- 15-9. 4090. 43422. Depositario Pagador. 163,08 pesetas.
- 15-9. 4096. 43428. Depositario Pagador. 21 pesetas.
- 16-9. 5008. 43435. Juan Torres. 240 pesetas.
- 16-9. 5009. 43436. Vicente Serra. 210 pesetas.
- 17-9. 5019. 43442. Carlos Ribas. 150 pesetas.
- 19-9. 5033. 43445. José Bernadó. 300 pesetas.
- 19-9. 5035. 43446. Francisco Ripoll. 30 pesetas.
- 19-9. 5038. 43447. Carlos Mas. 30 pesetas.
- 20-9. 5040. 43448. José Díaz. 3.000 pesetas.
- 20-9. 5042. 43449. Acisclo Casanovas. 3.605,47 pesetas.
- 1-10. 5058. 43451. Francisco Asamarats. 240 pesetas.
- 24-9. 5099. 43458. Salvador Viñals. Pesetas 130,26.
- 27-9. 5097. 43463. Silverio Noya. 1.000 pesetas.
- 27-9. 5094. 43467. Juan Ribó. 22,80 pesetas.
- 1-10. 6023. 43472. Julián Gutiérrez. 210 pesetas.

1-10. 6025. 43474. Enrique Castelló Pe-
setas 125,57.
4-10. 6041. 43481. Pedro Ventura. 180
pesetas.
4-10. 6042. 43482. Roberto Ventura. 240
pesetas.
4-10. 6043. 43483. Mariano Cabierzo. 8
pesetas.
5-10. 6049. 43486. Pedro Ventura. 360 pe-
setas.
5-10. 6050. 43487. Roberto Ventura. 480
pesetas.
6051. 43488. Alorcal Barber. 180 pe-
setas.
5-10. 6058. 43491. Gamero Contador.
31,82 pesetas.
6-10. 6068. 43492. S. A. Española Siem-
ens y H. 452,60 pesetas.
7-10. 6078. 43494. Emilio Alguacil. 10
pesetas.
7-10. 6079. 43495. Emilio Alguacil. 115
pesetas.
7-10. 6080. 43496. Emilio Alguacil. 270
pesetas.
7-10. 6108. 43501. José María Sabater.
79,80 pesetas.
8-10. 6110. 43503. Vicente Gil. 180 pe-
setas.
11-10. 6135. 43507. Rosendo Roig. 210
pesetas.
13-10. 612. 43510. José Martí. 300 pe-
setas.
13-10. 6164. 43511. José María Salvá.
Pesetas 487,35.
3-10. 661. 43513. Miguel Torrás. 210 pe-
setas.
30-10. 6170. 43516. Rodrigo Emo. 45 pe-
setas.
13-10. 6171. 43517. Rodrigo Emo. 25 pe-
setas.
13-10. 6173. 43519. Arturo Garcerán. 240
pesetas.
13-10. 6-75. 43520. Miguel Sancho. 150
pesetas.
13-10. 6177. 43522. José Ferri. 180 pe-
setas.
14-10. 6184. 43423. Fernando Solanilla.
180 pesetas.
14-10. 6187. 43524. Juan José Gonzá-
lez. 180 pesetas.
14-10. 6188. 43325. Patricio Sainz. 240
pesetas.
14-10. 6189. 43526. Juan Torres. 210 pe-
setas.
13-10. 6190. 43627. Juan Antón. 15 pe-
setas.
13-10. 6191. 43528. Miguel Sánchez. 30
pesetas.
14-10. 6195. 43531. Félix Sainz. 30 pe-
setas.
15-10. 6196. 43532. Vicente Andréu. 219
pesetas.
15-10. 6203. 43535. Mario Anceller. Pe-
setas 1.960.
15-10. 6204. 43526. José María Armellor.
6 pesetas.
15-10. 6205. 43537. Zacarías Hernando.
210 pesetas.
15-10. 6206. 43538. Evaristo Pérez. 180
pesetas.
15-10. 6207. 43539. Paukno Ray. 210 pe-
setas.
17-10. 6214. 43540. Enrique Rosa. 480
pesetas.
19-10. 6234. 43552. Francisco Torres. 210
pesetas.
20-10. 6242. 43553. Ricardo Barbarroja.
210 pesetas.
20-10. 6245. 43556. Antonio Ortiz. 309
pesetas.
20-10. 6246 B. 43557. Ramón Riba. 23,45
pesetas.
20-10. 6247. 43558. María Teresa Alier.
3,25 pesetas.
20-10. 6249. 43559. Antonio Ribas. 150
pesetas.
20-10. 6250. 43360. Francisco Molins. 219
pesetas.
21-10. 6253. 43562. Francisco Bonell. Pe-
setas 375.
21-10. 6245. 43563. Cia. Gral. Ferroca-
rriles Catalanes. 11.562,50 pesetas.
21-10. 6259. 43566. Representante Arren-
dataria Tabacos. 230 pesetas.

21-10. 6261. 43569. Representante Arren-
dataria Tabacos. 325 pesetas.
21-10. 6266. 43570. Miguel Granados. Pe-
setas 150.
22-10. 6280. 43575. Cia. Gral. Aguas de
Barcelona. 9.375 pesetas.
22-10. 6281. 43576. Cia. Aguas Río Llo-
bregat. 3.125 pesetas.
22-10. 6283. 43577. Juan Deulofeu. 300
pesetas.
25-10. 6290. 43580. Eduardo Rosell. 450
pesetas.
25-10. 6294. 43583. Joaquín Solé. 210
pesetas.
25-10. 6298. 43586. José Bernadó. 210
pesetas.
25-10. 6299. 43587. Ricardo Sort. 420
pesetas.
27-10. 6338. 43614. Cooperativa Manre-
sana Electricidad. 4,99 pesetas.
28-10. 6343. 43619. Prudencio Casué. 219
pesetas.
28-10. 6347. 43621. Representante Arren-
dataria Tabacos. 500 pesetas.
28-10. 6348. 43622. Representante Arren-
dataria Tabacos. 16,65 pesetas.
28-10. 6348. 43623. Representante Arren-
dataria Tabacos. 0,85 pesetas.
28-10. 6350. 43624. Representante Arren-
dataria Tabacos. 4,65 pesetas.
28-10. 6351. 43625. Representante Arren-
dataria Tabacos. 0,85 pesetas.
28-10. 6352. 43626. Representante Arren-
dataria Tabacos. 40 pesetas.
28-10. 6353. 43627. Representante Arren-
dataria Tabacos. 0,45 pesetas.
28-10. 6357. 43629. Magdalena Samuel.
3,25 pesetas.
3-11. 6408. 43649. Miguel Serrano. 477
pesetas.
3-11. 6410. 43650. Manuel Nadal. 420 pe-
setas.
4-11. 6420. 43654. Miguel Gusano. 630
pesetas.
4-11. 6421. 43655. Antonio Gusano. 450
pesetas.
7-11. 6437. 43569. Francisco Puig. 143,15
pesetas.
8-11. 6346. 43660. Vicente Juan. 150 pe-
setas.
8-11. 6453. 43662. Angel García. 20 pe-
setas.
8-11. 6454. 43663. Joaquín Quer. 500 pe-
setas.
8-11. 6458. 43664. Fernando Fábregas.
150 pesetas.
9-11. 6465. 43669. Tomás Riera. 2.094,34
pesetas.
9-11. 6466. 43670. Tomás Riera. 72,89
pesetas.
9-11. 6467. 43671. Antonio Blasco. 210
pesetas.
9-11. 6473. 43673. José Dalmau. 1.716,78
pesetas.
9-11. 6477. 43675. Energía Eléctrica de
Cataluña. 15,95 pesetas.
9-11. 6479. 43676. Jesús Rubis. 210 pe-
setas.
10-11. 6488. 43680. Rodrigo Emmo. 35
pesetas.
10-11. 6292. 43682. Miguel Echevarría.
210 pesetas.
10-11. 6502. 43688. Nicolás García. 208
pesetas.
11-11. 6511. 43691. Alejandro Simarro.
500 pesetas.
16-11. 6540. 43708. Juan Comas. 1.500
pesetas.
16-11. 6542. 43709. Juan Comas. 33 pe-
setas.
17-11. 6549. 43712. Manuel Arrufat. 210
pesetas.
17-11. 6552. 43715. Juan Escondell. 150
pesetas.
18-11. 6557. 43718. Jaime Garrioi. 210
pesetas.
19-11. 6564. 43722. Jesús González. 1.000
pesetas.
21-11. 6574. 43726. Juan Alvarada. 92,15
pesetas.
21-11. 6577. 43727. David Pascual. 35 pe-
setas.
21-11. 6583. 43720. José Pérez. 94,23 pe-
setas.

22-11. 6593. 43723. Jaime Ramos. 240
pesetas.
22-11. 6596. 43736. Dionisio Juber. 150
pesetas.
23-11. 6597. 43737. Teodoro Subilla. 25
pesetas.
23-11. 6598. 43738. Teodoro Martí. 80,25
pesetas.
23-11. 6600. 43740. Alejandro Simarro.
227,55 pesetas.
26-11. 6611. 43743. Tomás Riera. 500
pesetas.
26-11. 6612. 43744. José Monmany. 150
pesetas.
28-11. 6618. 43745. Antonio Codorniu.
504,85 pesetas.
30-11. 6632. 43753. Magín Castellvi. 240
pesetas.
1-12. 6643. 43755. Adán Caceixmauri. Pe-
setas 114,52.
1-12. 6649. 43757. José Fa y Drach. 210
pesetas.

(Continuará.)

Subdelegaciones

CARTAGENA

Habiendo sufrido extravío en esta Su-
cursal de la Caja de Depósitos de Car-
tagena el resguardo del depósito necesari-
o, en metálico, constituido en la misma
por don Aladino Ferrer Sánchez, en 28
de septiembre de 1957, con los números 22
de entrada y 2.204 de registro, en cuantía
de cinco mil pesetas, a disposición de mi
Autoridad, para garantizar el pago de
una liquidación por Usos y Consumos,
según expediente número 7-57 (núme-
ro 369 de Inspección), que importa pe-
setas 25.200, y no pudiendo llevarse a efec-
to la devolución del mencionado depósi-
to sin la aportación de dicho resguardo, en
cumplimiento de lo dispuesto en el Regla-
mento de la Caja General de Depósitos,
se hace saber que si transcurridos dos
meses, desde la publicación de este anun-
cio, sin que haya sido entregado en esta
Subdelegación de Hacienda el resguardo
de referencia, será anulado y cancelado
en su correspondiente tañón el mismo, ex-
pidiéndose nuevo resguardo con todas las
características del anulado.

Cartagena, 5 de febrero de 1958. — El
Subdelegado de Hacienda (ilegible).
930.

MINISTERIO
DE LA GOBERNACIONParque Móvil de Ministerios
CivilesCOMISION PARA LA VENTA DE MA-
TERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

Esta Comisión de Ventas celebrará su-
basta de varios ligeros, furgonetas, cam-
ión y ómnibus el día 11 de marzo del
corriente año, a las diez de la mañana,
en el local del Parque Móvil, Cea Ber-
múdez, número 5.

Pueden examinarse los vehículos los
días 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del próximo mes
de marzo, este último día hasta las doce
horas, en una nave del mencionado
Parque.

El acta de tasación y las normas para
la celebración de esta subasta estarán
expuestas en el tablón de anuncios del
Parque, admitiéndose la presentación de
pliegos hasta las doce horas del día an-
terior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será de cuenta
del adjudicatario.

Madrid, febrero de 1958.
655.

Gobiernos Civiles

GRANADA

Visto el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículo 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957; visto asimismo el informe de la Abogacía del Estado, vengo en decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se indican a continuación:

Finca afectada de expropiación forzosa en el término municipal de Granada, acordada por el Patronato de la Alhambra y Generalife.

Aspecto material: Casa número 32 de la calle Real de la Alhambra; la superficie del solar es de 377,88 metros cuadrados, de los cuales están edificados 130,97 metros cuadrados; dedicados a Jardín, 193,66 metros cuadrados, y a corral, 53,25 metros cuadrados; la edificación consta de planta de sótano, con una extensión de 23,22 metros cuadrados; plantas bajas y principal, con 130,97 metros cuadrados de superficie, y planta segunda, que mide 67,04 metros cuadrados; la casa es de construcción antigua y se encuentra en su tercer período de vida; las paredes son de fábrica de ladrillo ordinario, los suelos y armaduras de madera de pino; la escalera es de armazón de madera de pino, con peldaños de piedra artificial en su primer tramo y de mármol en el resto; en las fachadas tiene aleros sencillos de madera de pino, la cubierta es de teja ordinaria; los pavimentos con mármoles en el portal y de baldosín de cemento corriente en el resto; los revestidos son de mortero en la fachada y de yeso en el interior, existiendo en las habitaciones principales de la planta baja zócalos de azulejos decorativos; la carpintería de taller es de madera de pino, de labor moderna; tanto el jardín como el portal, están cercados de tapias de fábrica mixta de ladrillo y cajones de tierra; las ventanas de la planta baja están provistas de rejas de hierro. Linda: por Saliente, con la calle en que sitúa; por la derecha entrando, con casa número 36; que fué de don Manuel Carmona Gómez, y por la espalda e izquierda, con terrenos del Secano de la Alhambra propios del Estado.

Aspecto jurídico: La indicada finca es propiedad de don José Ibáñez Castillo, vecino de Churriana de la Vega, la cual se encuentra gravada con las cargas, siguientes:

I. Con una hipoteca constituida por don José Ibáñez Castillo, como superposición a su garantía personal, a favor del Banco Popular Español, como reconocimiento de adeudar a dicho Banco, por virtud de operaciones de descuento de efectos y letras impagadas, la cantidad de 142.660 pesetas, que se obligó a satisfacer al citado Banco en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la escritura que se dirá, devengando el interés anual del seis por ciento, quedando gravada a responder por dicha cantidad principal de tres anualidades de intereses y 35.000 pesetas para costas, gastos, daños y perjuicios, según escritura otorgada en esta capital ante el Notario don Antonio Moscoso Avila con fecha 5 de agosto de 1955. Así resulta de la inscripción vigésima primera del indicado número 8422 triplicado, obrante al folio 43 vuelto del libro 625 de Granada.

II. En unión de otra finca, con un embargo practicado a favor del Banco Rural y Mediterráneo, para responder de 16.000 pesetas por principal, 88,5 pesetas de gastos de protesto y 8.000 pesetas para intereses legales y costas, según mandamiento librado por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital de 1 de septiembre de 1955.

Así resulta de la anotación letra C) del indicado número y libro, folio 147.

III. En unión de otro inmueble, con otro embargo practicado a favor del Banco Rural y Mediterráneo, en reclamación de 51.840 pesetas de principal, y 172,30 pesetas de gastos de protesto, sin distribuirse la responsabilidad, según mandamiento del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta capital fecha 1 de septiembre de 1955, cuyo embargo fué después ratificado para asegurar el pago de 51.840 pesetas por principal, 170,30 pesetas de gastos de protesto y 20.000 pesetas más presupuestadas para intereses legales y costas, y fué anotada a favor del citado Banco Rural, según mandamiento del Juzgado citado expedido con fecha 10 de septiembre de 1955.

Así resulta todo ello de las anotaciones letras D) y E) del indicado libro y número, folios 147 vuelto y 148.

IV. Y en unión de tres fincas, con otro embargo a favor de doña Victoria Jiménez Melgarejo, para responder por pesetas 45.000 de principal, 480 pesetas de gastos de protesto y 20.000 pesetas para intereses legales y costas, según mandamiento del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital de 3 de noviembre de 1955.

Así resulta de la anotación letra F) del indicado número y libro, folio 148 vuelto. Granada, 21 de febrero de 1958.—El Gobernador civil, Francisco Summers e Isern.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anunciando la subasta de las parcelas de terreno que se especifican.

De conformidad con el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre) y la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9, rectificada en el del día 16), se convoca a subasta pública para la enajenación de dos parcelas de terreno de propiedad del Estado, ambas con fachada a la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo comprendido entre la plaza del Pradillo y la primera Transversal, y señaladas con los números 5 y 10 en el Plano de Ordenación y Urbanización propuesto por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

La superficie de la parcela número 5 es: de 2.495,665 metros cuadrados, equivalentes a 32.144,04 pies cuadrados, y el tipo de licitación, de 10.628.270,50 pesetas. Fianza provisional, de 531.413,50 pesetas.

La superficie de la parcela número 10 es: de 1.999,500 metros cuadrados, equivalentes a 25.753,56 pies cuadrados, y el tipo de licitación, de 8.515.290 pesetas. Fianza provisional, de 425.764,50 pesetas.

No se admitirá ninguna proposición con precio inferior a los señalados, y caso de no cubrirse el tipo de una o ambas parcelas, será anulada la subasta de aquella, o ambas, en su caso.

Serán de cuenta de cada uno de los adjudicatarios, además del importe del respectivo remate, los gastos de los anuncios y el del acta de subasta, ambos en la parte proporcional que a dicho importe corresponda, los de toda índole que origine la escritura de compra-venta, así como todos los impuestos que graven la operación y los de inscripción de aquella en el Registro de la Propiedad.

Titulares del derecho de tanteo, de acuerdo con la Orden ministerial de 3

de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9, rectificada en el del 16):

En ambas parcelas: «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», e «Industrial Financiera Vasco-Navarra, S. A.», conjuntamente. Domicilio: Barquillo, número 1, Madrid.

Hasta las doce horas del día 24 de abril de 1958 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios) proposiciones para esta subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 25 de abril de 1958, a las trece horas.

El plano de situación, forma y dimensiones de las parcelas, la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9, rectificada en el del día 16), las normas para su enajenación, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15) y las Ordenanzas para la edificación en ellas, estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que más adelante se inserta, se presentarán por separado para cada parcela, dentro de un sobre cerrado y lacrado, que no contendrá ningún otro documento. En el exterior del sobre se consignará el nombre y domicilio del postor y el número de la parcela, a que se refiere.

En sobre aparte abierto y con las mismas indicaciones se incluirá el recibo de haber ingresado en la Pagaduría de la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles la fianza provisional y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que ostente.

Madrid, 22 de febrero de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de núm. en su nombre (o en representación de D. vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de núm.), enterado del anuncio publicado de subasta de parcelas propiedad del Estado en la prolongación de la calle del General Mola, trozo comprendido entre la plaza de Pradillo y la 1.ª Transversal, así como con conocimiento y plena conformidad de y con las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9, rectificada en el del día 16), de las normas para enajenación de estas parcelas, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15) y de las ordenanzas que han de regir para la edificación en ellas, ofrezco como precio de la parcela número la cantidad de pesetas. (Ambas cifras expresadas en letra.)

(Fecha y firma del solicitante.)

669.

Jefaturas de Obras Públicas

ÁVILA

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Santa María del Tiétar con motivo de las obras de

«Mejora y acondicionamiento de los kilómetros 43.310 al 51.700 de la sección de Ramacastalas a San Martín de Valdeiglesias, de la carretera comarcal 501, de Alcorcón a Plasencia», en el que aparece haberse publicado la nota relativa al anuncio de necesidad de la ocupación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el periódico local «El Diario de Avila» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los días 9, 13 y 16 de octubre de 1956, respectivamente, así como haberse abierto la correspondiente información pública en el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, sin que se hayan producido reclamaciones contra dicha necesidad de ocupación.

Esta Jefatura, en virtud de las atribu-

ciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas cuya relación de propietarios se inserta a continuación haciéndolo público por el presente anuncio, advirtiendo a las personas o Corporaciones interesadas el derecho que les concede el artículo 22 de la Ley, de poder acudir en alzada contra este acuerdo ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Avila, 18 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Rafael de Villa y Calzadilla, 861.

cionadas oficinas hasta las doce horas del día 10 de marzo de 1958.
Madrid, 21 de febrero de 1958.
1.928.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

BADAJOZ

Para la construcción de las obras que a continuación se relacionan, esta Junta ha dispuesto se anuncie subasta pública, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyectos que están expuestos en la Secretaría de las mismas (Delegación Administrativa de Educación Nacional), donde podrán ser examinados por los señores contratistas a quienes pudiera interesar.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 de marzo próximo, en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de esta Junta.

La fianza provisional para concurrir será equivalente al dos por ciento del presupuesto que se indica, y la definitiva se ejecará al cuatro por ciento del mismo.

Las obras anunciadas son:

Malcochado. — Cuatro Escuelas; pesetas 509.922,36 (segunda subasta).
Garlitos. — Cuatro Escuelas; 519.838,46 pesetas (primera subasta).

Badajoz, 20 de febrero de 1958.—El Presidente (ilegible).
654.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION ADJUNTA

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de octubre de 1956 desapareció en el mar el obrero Jesús Iglesias Olivera, de dieciocho años de edad, natural de Cangas de Morrazo (Pontevedra), hijo de Antonio y de Modesta, domiciliado en Granja Sarasola, alza Buenvista, San Sebastián, que trabajaba al servicio de Viuda de Basilio Salas.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de octubre de 1957 falleció en Manresa el obrero Francisco Ibarz Boya, de veintiocho años, natural de Caspe (Zaragoza), hijo de Francisco y de Antonio, domiciliado en plaza de los Mártires, fonda San Antonio, Manresa (Barcelona), que trabajaba al servicio de Radio Club Manresa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Residencia
1	Apolonio Diaz González	Santa María del Tiétar
2	Martín Blasco Méndez	Idem.
3	Adelaido González Díaz	Idem.
4	Adelaida González Huerta	Idem.
5	Hros. de Germán Menéndez Rodríguez	Idem.
6	Juan Martínez Rodríguez	Idem.
7	Sofía Martínez Rodríguez	Idem.
8	Jacinto Saugar Rodríguez	Idem.
9	Matiilde Saavedra Cuéllar	Idem.
10	Hros. de Juan Rodríguez Méndez	Idem.
11	Pedro Martín González	Idem.
12	Guillermo Rodríguez Menéndez	Madrid.
13	Dionisio Rodríguez Hernández	Santa María del Tiétar
14	Luis Diaz Meléndez	Idem.
15	Serapio Cuéllar Díaz	Idem.
16	Pablo Rosa Hernández	Idem.
17	Mariano Menéndez Diaz	Sotillo de la Adrada.
18	Guillermo Beltrán García	Santa María del Tiétar
19	Angel Hernández González	Idem.
20	Alfonso Peñafiel Blasco	Idem.
21	Alfonso Peñafiel Blasco	Idem.
22	Lucas Sánchez Menéndez	Idem.
23	Antonio Sánchez Saugar	Idem.
24	Demetrio Martín	Idem.
25	Martín Blasco Menéndez	Idem.
26	Basilio Roca González	Idem.
27	Pedro de la Fuente de la Fuente	Idem.
28	Hros. de Ildenfoso Montero	Idem.
29	Antonio Rodríguez Blasco	Idem.
30	Victorio Hernández Hernández	Idem.

5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

En el Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo) se hallará expuesta al público, por un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que sea publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de las fincas que se han de expropiar en el citado término municipal, para las obras de terminación del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, que va encabezada con la providencia de esta Jefatura, en la que se declara la necesidad de la ocupación de las citadas fincas

Los interesados que comprende la relación publicada en el «Boletín Oficial» de Lugo, de fecha 16 de julio de 1957, así como los que posteriormente se han mostrado parte en el expediente, deberán examinar la relación de las fincas que ahora se expone, aportando a la Alcaldía los datos referentes a sus fincas que se puedan haber omitido, o deduciendo los recursos que señalan los artículos 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 21 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis del Río.

962.

* * *

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles concursa el suministro de 60.000 metros cúbicos de balastro de 30 a 50 milímetros, cargado sobre vagón en cualquiera de las estaciones de RENFE situadas entre Busdongo y Gijón o en los ramales de San Juan de Nleva, Ciaño-Santa Ana y Trubia. Este suministro podrá realizarse de una o varias canteras, y en partes aproximadamente iguales entre los meses de abril a diciembre de 1958.

Las condiciones para presentar proposiciones estarán a disposición de quien las solicite en las oficinas del Departamento de Estudios y Reconstrucciones de la RENFE, en la Estación del Príncipe Pio (Torreón de Levante) o en la oficina local de Oviedo del citado Departamento, sita en Fano Valdés, 2.

Se podrán presentar ofertas en las men-

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de febrero de 1958.)

C. P. N. número 6.203. expedido en 10-I-1953 (sustituye y anula al 2.699, expedido en 5-XII-1940)

HIJO DE CASIMIRO PEREZ

Fabrica de tejidos de lana cardada, estambre y regenerados de lana
Oficinas y fábrica: El Mediano. Hervas (Cáceres)

Productos que fabrica:

Paños, tipo Ejército español, comprendiendo los tejidos para capotes reglamentarios pardo y caqui, tabardo y chaleco de abrigo; paños pardos y grises, paños para gabanes, estambres, estameñas; mantas, tipo campamento, para el Ejército, así como para hospital, pastor, campo y cama, con las producciones siguientes:

	Producción normal	Capacidad de producción
Paños tipo Ejército	32.000 mts.	62.400 mts.
Paños de estambre y gabanes	10.400 »	
Mantas tipo Ejército y otras	6.000 unid.	29.700 unid.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a fabricar uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

Delegaciones

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Nombre: Don Olegario Soldevila Godó.
Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Nueva industria de hilatura de algodón y fibras cortadas, instalando la siguiente maquinaria: cuatro trenes batanes completos, 20 cardas chapones, 20 bancos de manuar, 20 bancos manuar-bobinador, 120 continuas de hilar, 440 husos, 32 continuas de torcer de 400 husos, cinco ovilladoras, 12 dobiadoras de 40 husos, 48 aspes de 40 husos, 512 motores eléctricos con 2.500 CV. en total, una caldera de vapor horizontal de 250 m² s/c., estación de climatización, cinco motores Diesel 400 caballos.

Capital: 218.760.000 pesetas.

Capacidad de producción: Hilados de los números 14, 22 y 30, con promedio número 24, 1/c., de los cuales un 40 por 100, aproximadamente, serán torcidos a dos o más cabos, 4.000 toneladas.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición debidamente reintegrados, por triplicado, en estas oficinas, Gran Vía, 1, dentro del reglamentario plazo de diez días.

Salamanca, 21 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz 1.306.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Objeto: Ampliación de su central termoelectrónica de esta capital, con el grupo que más adelante se consigna.

Este grupo, que será instalado en seis meses, cubrirá la demanda de energía hasta 1961, en que se espera tener ultimada la ampliación autorizada el 22-12-56 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2-3-57).

Costo de esta ampliación: Diez millones de pesetas.

Maquinaria a importar: Grupo compuesto de los siguientes elementos: Cámara combustión, 650° C con fuel-oil; turbina de gas, 3.800 r. p. m.; compresor axial; engranaje helicoidal reductor, 3.600-1.500; alternador, 5.875 KVA., 11.000 V., electromotor de lanzamiento, 245 Kw. 3.300 V. Valor conjunto, 7.644.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42).

Santa Cruz de Tenerife, 11 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 806.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Turismo

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre del pasado año se ha declarado urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación del derecho de arrendamiento de que es titular la Sociedad «Maderas Villafranca, S. L.» en edificación existente en finca adquirida por el Ministerio de Información y Turismo en Villafranca del Bierzo (León), para la construcción de un Albergue de Turismo acogido al Plan de Albergues y Paradores Nacionales, aprobado por Ley de 17 de julio de 1953, cuyas obras han sido declaradas de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa por el artículo sexto de dicha Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y a efectos de adquisición inmediata de los bienes afectados por la expropiación de dicho derecho de arrendamiento, se pone en conocimiento de las personas afecta-

das que se ha fijado para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 22 de marzo próximo, a las doce de la mañana.

676.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

HUELVA

Por el contratista de obras de Daniel Quinteiro López se solicita la devolución de la fianza definitiva que depositó para responder de las obras de construcción de 26 viviendas en Gibralfón (Huelva).

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean interesados en dicha devolución puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 15 de febrero de 1958.—El Delegado provincial, José María Zavide. 1.731

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAR DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Rafael Fla Girnoes, adjudicatario de las obras del grupo «Remigio Valls Gallana», de ocho «viviendas protegidas» en Onteniente (Valencia), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 668.

CONCURSO DE IMPRESIÓN

El Servicio Nacional de Información y Publicaciones Sindicales saca a concurso la impresión de su revista «Tiempo Nuevo», en offset-color.

Los pliegos de condiciones económicas y técnicas que han de regir en dicho concurso se encuentran a disposición de las casas interesadas en el mencionado Servicio, departamento de Publicaciones, paseo del Prado, números 18 y 20, planta segunda, durante las horas de diez a una, hasta las trece horas del día décimoquinto, o décimosexto, si aquél fuese festivo, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—El Secretario nacional del Servicio, Luis Arranz Ayuso. 697.

BALEARES

Esta Delegación saca a concurso público la adquisición de mobiliario con destino a las Delegaciones Sindicales Comarcales de la provincia. El pliego de condiciones administrativas, técnicas y

jurídicas se nallan a disposición de los industriales a quienes pueda interesar en la Secretaría Provincial todos los días laborables, a horas hábiles de oficina, de nueve a catorce treinta.

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 1958.—El Delegado provincial de Sindicatos.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 13 de los corrientes se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 23 del presupuesto extraordinario de 1952 titulado «De Sada a la Iglesia y lugar de Pazos y salida a la carretera de Hérves a Fontán», por su presupuesto de 197.613,54 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio provincial) hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 13 de febrero de 1958.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario, P. I. Jesús Rodrigo García.

620.

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 15 de los corrientes, se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 9 del presupuesto extraordinario de 1952, titulado «De Varelas a Rivadulla», primer desglose, por su presupuesto de contrata de 255.881,99 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial) hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 7 de febrero de 1958.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario accidental, Jesús Rodrigo García.

619.

Ayuntamientos

BARCELONA

El «Boletín Oficial» de la Provincia de Barcelona número 38, de 13 de los corrientes, publica un requerimiento para que los propietarios de acciones de «Gran Metropolitano de Barcelona S. A.», cuyos números se indican, en el plazo de veinte días aporten hoja de aprecio motivada en la que concreten el valor en que estiman las acciones sujetas a expropiación y aduzcan cuantas alegaciones

estimen pertinentes, que podrán avallar con la firma de Perito.

Transcurrido dicho plazo sin que los aludidos propietarios presenten las indicadas hoja y alegaciones, proseguirá el expediente de expropiación por los trámites legales.

Barcelona, 15 de febrero de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

617.

BEZAS (TERUEL)

Habiendo sido declarado desierto por esta Corporación en sesión de 26 de enero próximo pasado el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de distribución de aguas y saneamiento con estación depuradora para este Municipio, por no reunir ninguno de los licitadores los requisitos y condiciones de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 151, de 18 de diciembre de 1957, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 316, de 19 de dicho mes y año, por el presente se anuncia que durante los plazos y con las mismas normas establecidas en la referida convocatoria, pero referidos a la fecha en que se publique este nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría Municipal los licitadores que deseen tomar parte en dicho concurso-subasta.

Bezas, 17 de febrero de 1958.—El Alcalde (ilegible).

629.

SABADELL

Se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de construcción de cuatro parvularios en la barriada de Can Oriach, de esta ciudad, bajo el tipo de licitación de un millón cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos (1.047.477,73).

El plazo para la realización de las obras será de doce meses, a partir de su iniciación, a los treinta días de haberse notificado la adjudicación.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás documentos estarán de manifiesto en la Sección de Cultura de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria de los Fondos Municipales, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de veintemil novecientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (pesetas 20.949,55), y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el doble de la provisional.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en las oficinas de la Sección de Cultura de la Secretaría Municipal, desde las diez hasta las trece horas, cualquier día hábil siguiente al de haberse publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del acto de subasta.

La propuesta económica, con arreglo al modelo que al final se indica, y los demás documentos se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta pública de las obras correspondientes a un grupo de cuatro parvularios en el barrio de Can Oriach».

La apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día en que se cumplan veintidós días hábiles, a contar del siguiente al de haberse publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario número 3, debidamente

aprobado, figuran consignadas las cantidades necesarias para atender las obligaciones dimanantes de esta subasta.

Sabadell, 18 de febrero de 1958.—El Alcalde, José María Marcet y Coll.

Modelo de proposición

El abajo firmante, don vivo de domiciliado en la calle de número enterado de bidamente de todas las condiciones facultativas, técnicas, económicas y administrativas, planos, y presupuestos que han de regir para las obras de construcción de «Un grupo de cuatro parvularios en el barrio de Can Oriach de la ciudad de Sabadell», se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (la cantidad en letras mayúsculas y cifras).

Al mismo tiempo, se compromete a pagar la remuneración mínima que corresponde a cada oficio y categoría de empleado (jornal legal y horas extraordinarias), en todos los trabajos que contiene el proyecto, conforme a los precios que rigen en la localidad.

673.

VIGO

En cumplimiento de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local vigente y el 26 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 se anuncia subasta pública sobre obras de ensanche y pavimentación de la calle del Rocio, parroquia de Bouzas, de este Municipio, según el proyecto redactado por el Arquitecto municipal, don Emilio Bugallo Orozco, con la modificación de admitirse proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata, siendo de aplicación a esta licitación lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), sobre revisión de precios.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días laborables, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de licitación es el de 539.469,81 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará el día que corresponda, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue dando fe del acto el Secretario general de la Corporación.

El proyecto y expediente de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría, desde las doce a las catorce horas de los días hábiles que median hasta el anterior al de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en el papel de Timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal previsto en la Ordenanza correspondiente, y serán presentadas en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior al en que se celebre la presente licitación.

La fianza provisional asciende a pesetas 10.789,39, que podrá constituirse en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La fianza definitiva consistirá en el cuatro por ciento del tipo de subasta.

Los que arudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento.

Se designa para el bastante de poderes al Secretario general Letrado don José María Blanco y Pérez de Camino.

Cada proposición irá acompañada del

documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración a que se refiere el artículo 30 del mencionado Reglamento.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Vigo, 25 de enero de 1958.—El Alcalde, P. A., el Secretario general, José María Blanco.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de número bien enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de de de 1958, sobre subasta de obras de ensanche y pavimentación de la calle del Rocío, de la ciudad de Vigo, se com-

promete a realizarlas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobado, en la cantidad de pesetas (en letra), y aplicando a esta subasta lo que dispone el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957, sobre revisión de precios.

(Fecha y firma del proponente.)
664.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número once se tramita, a instancia de doña Asunción Villanueva Rodríguez, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Angel Alonso Moreno natural de Galapagar (Madrid), nacido el 31 de mayo de 1894, hijo de Eusebio y de Francisca, cuyo señor se ausentó a Santa Cruz de Tenerife en el año 1935, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber por el presente en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a 13 de febrero de 1958.—El Juez (illegible).—El Secretario, Calixto González García.

1.684. 1.º 27-2-1958

En el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de doña Consolación Huertas Sánchez Carrillejo contra don Gregorio Treviño Peñaranda y otros, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Emilio Aguado González, Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, doña Consolación Huertas Sánchez Carrillejo, asistida y con licencia de su esposo, don Andrés Galera Galera, mayores de edad, sin profesión especial la esposa y Agente comercial el marido, y vecinos de Campo de Criptana; representados por el Procurador don José Antonio Morencos y defendidos por el Letrado don Enrique Andrué, y después por el Letrado don Andrés Galera Huertas; y de otra, como demandados, don Gregorio Treviño Peñaranda, mayor de edad, casado, Registrador de la Propiedad y vecino de Burgos; representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa. Y cualquiera otra persona que pudiera alegar un posible derecho sobre las fincas en litigio, adquirido con posterioridad al 30 de mayo de 1956, declarados en rebeldía; sobre cumplimiento de contrato, y...

Fallo: Que estimando procedente la excepción perentoria de falta de legitimación activa, obuesta por el demandado, y sin entrar en el fondo del asunto ni en el examen de la reconvencción, debo absolver y absuelvo a don Gregorio Tre-

viño Peñaranda de la demanda contra él presentada por doña Consolación Huertas Sánchez-Carrillejo, así como a los demás demandados rebeldes, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado González.

Y para su publicación, por la rebeldía de los demandados ignorados, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a 17 de febrero de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.
1.684.

En virtud de lo acordado en auto de cinco del actual dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se ha alzado el estado de suspensión de pagos de la Entidad «Estudios Cinematográficos Roptence, S. A.».

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos oportunos

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.
1.606.

A virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 10 en providencia dictada en 15 de enero de 1958 en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña Constantina Cañizares Ortega, para litigar en autos de depósito contra su marido don Melchor Martínez Burgos, que se encuentra en ignorado paradero, por la presente se cita y emplaza a don Melchor Martínez Burgos para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los presentes autos y conteste la demanda, en cuyo momento le serán entregadas las copias presentadas, previéndole que de no hacerlo seguirá el incidente su curso, con la sola audiencia del señor Abogado del Estado y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado don Melchor Martínez Burgos, libro a presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 19 de febrero de 1958.—El Secretario, M. Priego.
906.

En autos de procedimiento especial hipotecario seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid, a instancia de don Manuel Sobrado Castro, contra don Darío Casas Blanco, sobre pago de un crédito hipotecario de pesetas 300.000, intereses gastos y costas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Linares.—Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por presentado este escrito, que se una a sus autos; y visto lo que se solicita, notifíquese la existencia de este procedimiento a las personas que se indican para que puedan, si les conviene intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas asegurados con la hipoteca librándose con referencia al señalado con el número seis, el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Toledo, y por lo que se refiere al último, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia. Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Linares.—Ante mí Manuel L. Villar.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Miguel Belio Murillo de ignorado domicilio, se expide la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno, el Juez, Linares.
1.683.

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Florentino Sánchez Díaz, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días de la siguiente

Finca.—En Laguna de Duero. Nave industrial de reciente construcción, sita en Laguna de Duero, en la provincia de Valladolid, en la avenida de Pinar, sin número de gobierno. El solar de esta finca ocupa una superficie de mil trescientos noventa y cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a diecisiete mil novecientos cincuenta y siete pies cuadrados, de los que están edificadas en una planta trescientos metros cuadrados, quedando el resto a descubierto. Tiene su entrada orientada al Norte y linda: por su frente o Norte, con la avenida del Pinar, en una línea de sesenta y un metros; por la izquierda entrando, al Este, con la calle de Luis Cuesta, en una línea de cincuenta metros; por el Sur o espalda, con el camino de Fuente Duero, en línea de sesenta y un metros, y por la derecha entrando, al Oeste, en línea de cuarenta y dos metros, con la finca de que se segregó el solar de la presente, y que pertenece a don Baldomero Pérez.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del

General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase correspondiente de la ciudad de Valladolid, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de setenta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se harán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario, José Torres.

896.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad en providencia del día de hoy, dicada en expediente instado por doña María Llens Cros, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, con domicilio en avenida José Antonio, número 487, 2.ª, 1.ª, solicitando la declaración de fallecimiento de su esposo, don José Pagés Berga, el cual abandonó el domicilio conyugal, que a la sazón tenía en la calle Petxina número 5, 4.ª, en el año 1941, sin que se hayan tenido más noticias del mismo, ignorándose su actual paradero o existencia, por el presente se hace pública la vertencia de dicho expediente, y se llama a las personas a las que pueda interesar dicha declaración de fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a usar del derecho que pueda asistirles.

Dado en Barcelona, 14 de diciembre de 1958.—El Juez (ilegible).
1.763. 1.ª 27-2-1958

BILBAO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Alejandro Lartategui Bilbao, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Erandio (Bilbao), lugar denominado La Campa, caserio «Arteaga», se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hermano de doble vínculo llamado Bonifacio Fausto Lartategui Bilbao, nacido en Erandio el día veintitrés de septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, hijo de Eustaquio y

de Josefa, el cual en el año mil novecientos doce, sin poder determinar fecha exacta, marchó de España con dirección a la Argentina, sin que se sepa de su paradero desde el año mil novecientos trece. Que en dicho expediente se acordó, por resolución de esta fecha, publicar el presente, a los fines de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil, a fin de que cuantas personas puedan dar noticias sobre el paradero del expresado señor lo participen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Bilbao a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Andrés Martínez.—El Secretario (ilegible).

1208.

1.ª 27-2-1958

VALLADOLID

Don Ricardo Mateo Gonzalez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número uno, y por prórroga de jurisdicción, de este del número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Modesto Fraile Cuellar, siendo deudor don Dionisio Rodríguez Paniagua, en cuantía de 355.150 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana en Valladolid, en la carretera de la Esperanza, denominada «Industrias Orive», dedicada a fábrica de harinas especiales y productos dietéticos, que hace ángulo a la calle de Diego de Velázquez, la cual ocupa una extensión superficial de mil novecientos sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados (hoy reducida a mil setecientos veintiséis metros cincuenta decímetros cuadrados), con un pasillo delantero de la fachada principal, de cincuenta metros cuadrados; un patio de ciento ochenta y ocho metros cuadrados, y otro gran patio, cuya superficie no puede precisarse. Consta de una nave principal de tres plantas, con una altura total de catorce metros, en su fachada; otra nave con planta y cubierta y servicios de oficinas; otra nave de iguales características; otra nave con dos plantas, una cubierta con tejavana y una caseta para transformador, teniendo debajo de una de las naves un sótano; otra nave dedicada ahora a oficina; otra destinada a almacenes y viviendas en construcción, laboratorio, otro almacén en el ángulo izquierdo del fondo, cochera, secadero con horno, conejera, carpintería, comedor y cocina y laboratorios. Linda: por el frente, con la carretera de la Esperanza; derecha y espalda, con terrenos de don Joaquín Ibañez y calle llamada de Esteban Murillo y por la izquierda, calle llamada de Diego Velázquez.

En dicha finca existe la siguiente maquinaria:

Tres molinos dobles de cilindros, uno de seiscientos y dos de quinientos milímetros; un planchister; un sazor, un centrifugo; dos cedazos de seguridad; dos aspiradores centrifugos; una cepilladora de salvado y máquinas de limpia para una capacidad de seis mil kilos en veinticuatro horas, haciendo harina, hoy transformada en fábrica trituradora de piensos. La fuerza motriz de ésta está accionada por un motor de 32 H. P.

Una máquina automática continua, masadora-prensa, para una capacidad de ciento cuarenta kilogramos-hora, con los aparatos correspondientes para el secado de la pasta, de difícil descripción.

Una prensa hidráulica, molino de caño y moldes para la extracción de manteca, cuyo turno para, a un molino complementario de corona.

Un tostador marca Crubest, pilas de hormigón para al mateo depósito de enfriamiento construido de chapa, con ventilador y con instalación de quemador de «gas-oll», para el horno, y sus motores complementarios de accionamiento.

Un molino vertical para legumbre, de 400 milímetros de diámetro, máquina peladora previa con aspiración, y cerneador centrifugo de 200 milímetros.

Para los productos dietéticos se utiliza la maquinaria reseñada para harinas especiales, con un tostador continuo, molino de piedras horizontales y roscas para el empaquetado, incluso mezcladora centrifuga de rotación.

Todos dichos elementos llevan acoplados elevadores, tubería de madera con cintas de vasos cangilones, roscas alimentadoras, etc.

Un transformador de 100 KV, para transformación de la fuerza para todos los motores que accionan las máquinas reseñadas. Este se encuentra hoy averiado, estando sustituido por otro de la propiedad de la Electra Popular Vallisoleana.

Todo ello se tasa, conforme la escritura de hipoteca y a los efectos de subasta, en la cantidad de 450.000 pesetas.

Advertencias:

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de abril próximo, y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, que es el pactado, como se ha dicho, en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo Mateo Gonzalez.—El Secretario (ilegible).

1.833.

ALBA DE TORMES

Don Ismael Pérez Conde, Juez de Primera Instancia de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente hago saber, a los fines del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Benjamín Sánchez Castro, mayor de edad y vecino de Campillo de Salvatierra, que tiene sucursales en Salamanca, donde existe instalada una tienda de Ultramarinos, mantenería y chacinería en la calle Pozo Amarillo, número 13; un almacén en el mercado de la plaza de Barceló, de Madrid, de jamones y embutidos, y otro almacén auxiliar en la localidad de Torrelodones (Madrid), además de los establecimientos centrales de Campillo de Salvatierra, donde existe una fábrica de embutidos; habiéndose nombrado Interventores a don Jesús Pérez García y a doña María Nieves Alamo Salazar, mayores de edad, solteros, Profesores Mercantiles y vecinos de Alba de Tormes (Salamanca) y al acreo-

don José María Rodilla Martín, mayor de edad, casado, industrial.

Alba de Tormes, treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez, Ismael Pérez.—El Secretario (ilegible).

144.

ALMAGRO

Don Miguel Angel García García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almagro y su partido

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, se hace saber que se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, don José Beneytez Quesada, con domicilio en la callejuela de Casa Blanca, dedicado al negocio de fábrica y almacén de aceites; nombrándose Interventores a don Antonio de la Calle García de la Parra, Profesor Mercantil; don Ramón Redaño Bajatierra, y al Director de la sucursal del Banco Español de Crédito en Almagro, como incluido en el primer tercio de los acreedores más importantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almagro, 11 de febrero de 1958.—El Juez, Miguel Angel García.—Ante mí, el Secretario (ilegible)

1835.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José María de Azpeurrutia y Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Eduardo Sánchez Vázquez, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de esta ciudad, se instruye expediente para obtener la correspondiente autorización que faculte al mismo y a sus descendientes para usar como uno solo y primer apellido el de «Sánchez-Guisasola», y como segundo, el que legítimamente les corresponda. Dichos apellidos son los del padre del recurrente, y fundamenta su petición en que ha sido siempre, y es conocido casi de manera exclusiva por el apellido de «Guisasola», tanto en sus relaciones comerciales, como sociales y particulares, lo que da lugar a frecuentes confusiones.

Por providencia de hoy se acordó publicar el presente extracto en los periódicos oficiales, a fin de que sean presentadas ante este Juzgado las oposiciones de los que se crean con derecho a ello, señalándose el plazo de tres meses, al efecto, y a contar desde el día siguiente a la publicación.

Dado en El Ferrol del Caudillo a once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José María de Azpeurrutia.—El Secretario, R. Chantrero.

1.750.

GETAFE

Don Alejo López Mellado, Juez de Primera Instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio de su profesión en este partido judicial el Procurador don Luis Sans Redondo se hace público dicho cese para que dentro del término de seis meses desde la publicación del presente puedan formularse reclamaciones contra su fianza profesional por las personas a quienes interese.

Getafe, 3 de febrero de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Alejo López Mellado.—El Secretario (ilegible).

1.637.

GIJÓN

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Gijón, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Alfredo Moro Sánchez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, hoy su viuda, doña Nieves Olay Alonso, mayor de edad, y sus hijos, don José Luis y don Crisanto Moro Olay, también mayores de edad y de la misma vecindad, representados por el Procurador don Luis Cifuentes González y asistidos del Letrado don Rafael Arias de Velasco, contra doña María Rafaela Armada Ulloa, mayor de edad, casada con don José Carlos del Alcázar y de la Victoria, y de él asistida, representada por el Procurador don Julio Carro Arbesu y defendida por el Letrado don Alfonso Fernández Fernández y contra doña Carlota Canga Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de esta villa, representada por el Procurador don Eduardo Castro Solres, asistida del Letrado don José Antuña Alonso, y contra doña María de los Dolores Alonso Gutiérrez, mayor de edad, casada con don Ceferino Alvarez y de él asistida, vecinos de La Piguera, hoy contra los herederos de la misma: doña Josefa Lucinda Alonso Gutiérrez, mayor de edad, casada de esta vecindad; doña Epifania Alonso Gutiérrez, también mayor de edad, viuda de esta villa, y con los sobrinos de don Baldomero Alonso Gutiérrez, llamados don Baldomero Antonio, doña María del Pilar, doña María de los Dolores, doña Josefa Antuña Alonso, con doña María Luisa, doña Josefa Sara, don José Aurelio, don José Antonio y doña Carolina Canga Alonso, y con doña María Josefa, doña María Luisa y don José Antonio Mata Alonso, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias personales, así como sus domicilios, se desconocen, y a cuantos de cualquiera de los citados traigan su derecho a título universal: todos estos últimos demandados, declarados en rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad y otros extremos...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Cifuentes, en nombre y representación de quien actúa, debo condenar y condeno a doña Rafaela Armada Ulloa:

1.º A satisfacer al actor el importe o valor que tuviere en el momento de la evicción la finca «Soto» o «Sotón», de la que fué privado el demandante.

2.º Las rentas anuales correspondientes a dicho inmueble desde la fecha del acto de conciliación preliminar al pleito de reivindicación seguido contra el mismo por doña María del Rosario Armada Ulloa hasta la firmeza de dicha sentencia; y

3.º Las costas de dicho pleito a todas sus instancias y los gastos del contrato de fecha 18 de febrero de 1943; todas cuvas cantidades serán objeto de fianción en el período de ejecución de sentencia, desestimando la petición de los intereses y absolviendo de la misma a la demandada dicha, así como también absuelvo a los demás demandados de las peticiones deducidas contra los mismos, y sin hacer expresa condena en costas de las ocasionadas en este litigio. Por la rebeldía de alguno de los demandados, notifíquese

esta sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Campos.—(Rubricado).

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a efectos de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Josefa Lucinda Alonso Gutiérrez, doña Epifania Alonso Gutiérrez, herederos de doña María de los Dolores Alonso Gutiérrez y a los sobrinos de don Baldomero Alonso Gutiérrez, llamados don Baldomero Antonio, doña María del Pilar, doña María de los Dolores, doña Josefa Antuña Alonso, doña María Luisa, doña Josefa Sara, don José Aurelio, don José Antonio y doña Carolina Canga Alonso y doña María Josefa doña María Luisa y don José Antonio Mata Alonso, cuyas demás circunstancias personales y domicilios se desconocen y a cuantos de cualquiera de los citados traigan su derecho a título universal, expido el presente, que firmo en Gijón, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Manuel Campos.—El Secretario (ilegible)

1.650

MARQUINA

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia de Marquina y su partido.

Por el presente hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de don José María Cazalis Salazar y otros, accionistas de la Sociedad Anónima «Cazalis», domiciliada en Ispaster, de este partido judicial, he acordado por resolución de esta fecha convocar a Junta general extraordinaria de la expresada Sociedad, señalando para su celebración el día 21 del próximo mes de marzo, y hora de las doce, en primera convocatoria, en el domicilio social de la Compañía, sito en Ispaster, y el día 22, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar en el orden del día los asuntos siguientes:

A) Examen detenido detallado y minucioso de los libros, documentos y papeles de contabilidad y de otras operaciones mercantiles de la Sociedad, lo mismo los que obliga expresamente llevar el Código de Comercio a efectos de contabilidad, como los que con carácter voluntario se hayan llevado y observado en la meritada Sociedad desde que con el nombre social «Cazalis y Compañía» se constituyó, pasando por su transformación en la Sociedad Anónima «Cazalis» en «Cazalis, S. A.», y liquidación, hasta la fecha en que se celebre la Junta que ahora se solicita

B) Rendición de cuentas a los accionistas de la Sociedad «Cazalis, S. A.», en todo su período de funcionamiento.

C) Censura de la gestión social llevada al efecto en la Sociedad y en su liquidación hasta la fecha en que se celebre la Junta que ahora se pide judicialmente.

D) Aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de los beneficios, caso de que éstos se hayan producido.

E) Cualquier otra cuestión íntimamente relacionada con las anteriores y que sea de la competencia de la Junta general extraordinaria que se pide sea convocada.

Y por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico de la provincia «El Correo Español», se convoca a todos los socios de la expresada Sociedad para la Junta extraordinaria acordada, la cual ha sido designado para presidirla el Letrado don Pablo de los Ríos, vecino de Marquina.

Dado en Marquina a 12 de febrero de 1958.—El Juez, Teodoro Sarmiento.

1.745.

MONFORTE DE LEMOS

Don José Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Monforte de Lemos.

Hago público: Que bajo el número 14 del año en curso se tramita expediente de adición de apellidos a instancia de don Alfredo Rodríguez Balado, exponiendo como hechos que su nacimiento figura inscrito en el Registro Civil de Monforte de Lemos, en el libro 60, número 170 de la sección primera, como nacido el 19 de septiembre de 1912, hijo de Pedro y de Basilia, y figurando inscrito con los nombres de Alfredo Roberto Jenaro Rodríguez Balado; está casado con doña Celsa Pérez Ferro, de cuyo matrimonio tiene tres hijos, llamados José Luis, Roberto y Montserrat; que después de largos y muy laboriosos años de trabajo ha conseguido imponer no ya sólo en el ámbito local y provincial, sino incluso en el regional, el apellido Balado, como denominación comercial de su industria de Artes Gráficas, librería, papelería y objetos de escritorio, cuyo apellido es el segundo, por lo cual a su fallecimiento, se perdería ese apellido, para convertirse en un mero rótulo comercial, que habría que registrar con renovación quinquenal, con el peligro de que, por un olvido involuntario de los herederos, algún desaprensivo de mala fe pudiese apropiarse de un nombre comercial que tantos años de trabajo ha costado imponer. Que los apellidos de sus hijos, Rodríguez Pérez, son tan corrientes en esta región, que les lleva a frecuentes confusiones con otras personas, produciéndoles perjuicios en cuanto se refiere a los actos que realizan relacionados con la empresa comercial, de la que queda ausente el apellido Balado, que es el que se trata de conservar. Y con el fin de evitar los anteriores perjuicios e inconvenientes, el solicitante intenta la unión de sus dos apellidos, formando uno solo, «Rodríguez-Balado», para usarlo así en adelante tanto el solicitante como sus descendientes, y que de dicha unión no puede resultar perjuicio para nadie, ya que por esta comarca este apellido no es frecuente; terminando con la súplica de que se acuerde la unión de los apellidos Rodríguez-Balado realizándose las oportunas rectificaciones en las partidas de nacimiento del compareciente y de sus hijos solteros, y en la de matrimonio del solicitante así como en la de nacimiento de su esposa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, de 13 de diciembre de

1870, se hace pública dicha solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Monforte a 7 de febrero de 1958.—El Juez, José Redondo.—El Secretario, P. S., Juan López.
1.831.

PEGO

Don Ignacio Pérez de Vargas y Quirós, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Pego.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Carlos Mestre Reig, vecino que fué de Pego, que el día veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve se fugó de la prisión del partido de Denia, y del cual no se tienen noticias desde la expresada fecha, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Edelmiro Bellot Sendra, en representación de Dolores Sisear Cambriels, esposa del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pego a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, I. Pérez de Vargas.—El Secretario, E. Puchades.
986. y 2.ª 27-2-1958.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID-VICALVARO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número uno del año actual, a instancia de don Luis Rodríguez Vifials, en representación de doña Francisca Ayagas Expósito, contra otro y don Juan Sutil Montousse, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto bajo, puerta número uno, de la casa número ocho de la calle de Rufino González, por medio del presente se emplaza a referido demandado, don Juan Manuel Sutil Montousse, vecino de la nación de Venezuela, para que se persone en los presentes autos, que se encuentran en la mesa de esta Secretaría, sita en la calle de Hermanos Machado, número 16, y verificado, se le haga entrega de las oportunas copias, para que en el plazo improrrogable de seis

días conteste en forma legal a la demanda contra el mismo formulada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía sin más citar-le ni oírle.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo en Madrid-Vicalvaro, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

1.647

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante les cita llama y emplaza encargándose el Juzgado o Tribunal que se señala, se a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

R. CARRANDI QUIROGA, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Llanes (Oviedo), soltero, Marinero, de veintisiete años de edad; procesado en causa 29 de 1956, por el supuesto delito de deserción mercante; con domicilio últimamente en Llanes, deberá comparecer en el término de treinta días ante el Juzgado de Marina, sito en la Comandancia Militar de Marina de Tarragona. (617 y 648.)

Juzgados Civiles

BUJAN SALGADO, Francisco, de cuarenta y tres años, hijo de Ramón y de Dolores, natural y vecino de Serantes; procesado en sumario 2 de 1945, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Lugo.—(3388)

HUERTA PEDROCHE, Bienvenido (a) «Lalo»; de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Flora, cuyos domicilio y paradero se desconocen; procesado por hurto en causa 135 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.—(7080)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 236.572 acciones preferentes, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, numeradas correlativamente del 306.667/543.238, ambos inclusive, de las que el 75 por 100 de las mismas tiene la condición de intransferibles a ex-

tranjeros, con derecho a participar todas ellas en los beneficios sociales desde 1 de mayo de 1957, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Trasatlántica Española, S. A.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 20 de febrero de 1958.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Julio Egusquiza.
1.908.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de

Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 1.297.776 acciones, nominativas, serie B, de 500 pesetas nominales cada una, con desembolso del 50 por 100, señaladas con los números 1.185.001 al 2.482.776, ambos inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., domiciliada en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 20 de febrero de 1958.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Julio Egusquiza.
1.909.

BANCO HIJOS DE OLIMPIO PEREZ**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en los locales de la Sociedad, plaza de Cervantes, número 15, el día 3 de marzo de 1958, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, el día 4, en los mismos lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social de 1957.
- 2.º Aprobación de la distribución de beneficios.
- 3.º Aprobación de la gestión del Consejo.
- 4.º Designación de accionistas censores de cuentas.

Santiago, 10 de febrero de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.

1.914.

BANCO HIJOS DE OLIMPIO PEREZ**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para Junta general extraordinaria, a las cuatro de la tarde del día 3 de marzo de 1957, en el domicilio social, plaza de Cervantes, número 15, para tratar de la creación de un autoseguro de créditos

Santiago, 10 de febrero de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.

1.915.

LA UNION HORTICOLA IBERICA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 28 de marzo en nuestro domicilio social, a las siete de la tarde, la primera, y a continuación, la segunda, y si hubiere lugar, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

En Junta ordinaria: Lectura del acta anterior; examen y aprobación en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio año 1957, renovación de censores de cuentas y ruegos y preguntas.

En Junta extraordinaria: Renovación de Consejeros.

1.918.

TUBOS FORJADOS, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará el día 28 de marzo próximo, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Ribera de Zorrozaurre, número 84, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1957.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

De no reunirse asistencia suficiente, se celebrará, en segunda convocatoria, el siguiente día 29, a la misma hora

Podrán concurrir a la Junta los poseedores de acciones que representen un valor nominal de 15.000 pesetas y se provean de la tarjeta de asistencia, para lo que acreditarán en la oficina de la Sociedad, con cinco días de antelación, la tenencia de los títulos, mediante su depósito en la Caja social o por certificación bancaria.

Bilbao, 20 de febrero de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel de Zubiria.

1.848.

PREVISION VASCO-NAVARRA**Mutualidad de Seguros**

El Consejo de Administración de esta Mutualidad, de conformidad con lo que previenen los Estatutos sociales, convoca a los señores mutualistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, avenida de San Ignacio, número 7, el día 15 del mes de marzo, a las doce horas, en primera convocatoria, y caso de no poderse celebrar por insuficiente número de mutualistas, media hora después, en segunda convocatoria, con objeto de discutir y aprobar el balance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

Pamplona, 24 de febrero de 1958.—El Presidente, Miguel María Azcarate.

1.912.

COMPANIA DE LOS AUTOMOVILES DE ALAVA, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 15 de marzo del año en curso, a las doce treinta del mediodía en las oficinas de esta Sociedad, Magdalena, número 8, Vitoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y, en su caso, aprobación de cuentas, balance del ejercicio 1957 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ruegos y preguntas.

Vitoria, 15 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.853.

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES, S. A.**BEASAIN (GUIPUZCOA)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que a partir del día 1 de marzo próximo se proceda al pago del cupón número 36 de las obligaciones 5 por 100, emitidas por esta Compañía el 20 de febrero de 1940.

El importe líquido a percibir por cada cupón será de pesetas 9,00, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará en Beasain, en la Caja social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las Filiales y Sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 21 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.

1.840.

CONSTRUCTORA NACIONAL DE MAQUINARIA ELECTRICA S. A.**«GENEMESA»**

El día 4 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, se verificará en el domicilio social el sorteo de las obligaciones que corresponde amortizar en este año.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Secretario (legible).

1.837.

ROHMAN, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de marzo próximo, a las veinte horas, a fin de tratar de los tres primeros puntos referidos en el artículo número 15 de los Estatutos sociales así como de otros asuntos diversos de la competencia general o privativa de la Junta.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo.

1.832.

TALLERES AERONAUTICOS DE BARAJAS, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 20 de marzo, a las doce horas, en las oficinas de su domicilio social de Madrid, y si fuese necesario, en segunda convocatoria, el siguiente día 21 de marzo, a la misma hora, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, el balance y cuentas del ejercicio 1957, renovación parcial del Consejo, censurar la gestión social, nombrar accionistas censores de cuentas y para resolver y adoptar los acuerdos que procedan, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José Pazó Montes.

1.831.

GUMERSINDO GARCIA, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, General Martínez Campos, número 3, el día 9 de abril próximo, a las cinco de la tarde, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria balance y cuentas del ejercicio de 1957

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

5.º Ampliación del capital social.

De no poder constituirse válidamente la Junta ordinaria en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día 11, a la misma hora y en el mismo lugar

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas que con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la reunión depositen en la Caja social sus acciones, resguardos o certificaciones

acreditativas de tenerías depositadas en cualquier Banco.

Los señores accionistas con derecho de asistencia a la Junta podrán hacerse representar, de conformidad con los Estatutos, por otro señor accionista con derecho de asistencia. La Junta se celebrará con arreglo a los preceptos estatutarios en cuanto no contradigan la legislación vigente y con especial cumplimiento del artículo 58 de la Ley.

Madrid, 24 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.
1.935.

INDUSTRIAS MUEZZA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 16 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y el siguiente, a la misma hora, en segunda, en su domicilio social, calle Mayor, número 5, San Adrián (Navarra), para someter a su decisión la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Lectura, examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para las del ejercicio de 1957.

San Adrián, 22 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.380.

LABORATORIOS SEPTA, S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 23 de los Estatutos sociales el Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Gaztambide, número 38, a las diecinueve treinta horas del día veintisiete de marzo próximo, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance anual.

Examen de la gestión del Consejo de Administración durante el pasado ejercicio.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Madrid, 25 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos López Herrera.

1.937.

TEXTIL ALCOYANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Santa Rita, 19, el día 26 de marzo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, por si hubiera de reunirse en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1957, para su aprobación si procede.

Segundo.—Renovación parcial del Consejo.

Tercero.—Elección de censores de cuentas para 1958.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Alcoy, 20 de febrero de 1958.—El Presidente, Romualdo Araclí Casasempere.
1.929.

FERNANDEZ HERMANOS, S. A.

«Fernandez Hermanos, S. A.» capital 12.000.000 de pesetas, cuyo objeto es la fabricación y venta de tejidos, calzado, artículos de caucho y espuma de latex, domiciliada en Madrid, calle de Jorge Juan, número 55, primero derecha, acuerda la emisión de 12.000 obligaciones hipotecarias de mil pesetas nominales cada una, al tipo del 94 por 100, al interés anual del 6,75 por 100, con cupones semestrales vencimientos 1 de julio y 1 de enero, impuestos a cargo del obligacionista, numeradas del uno al doce mil, ambos inclusive, comenzando la suscripción el 10 del corriente para cerrarse cuando quede cubierta, amortizables en doce años, a partir de 1958, quedando facultada la Sociedad para anticiparla en cualquier momento.

La amortización mínima se efectuará por anualidades, cada una de las cuales sumará igual cantidad entre intereses y amortización.

Importe total de la suscripción pesetas 12.000.000, serie única, en cuya garantía y de la de los intereses trienales más el 15 por 100 del principal, se hipoteca la finca descrita en el párrafo B expositivo de la escritura pública de emisión de fecha de hoy, ante el Notario de Logroño don José González del Castillo.

Las reglas fundamentales para las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el Sindicato de Obligacionistas, cuyo Comisario es don Félix Gil Pérez, Director de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, serán las detalladas en la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de febrero de 1958.—«Fernandez Hermanos, S. A.», el Secretario del Consejo de Administración, Alvaro Fernández Agustino.

1.873.

INDUSTRIALES Y COMERCIANTES MADRILEÑOS AGRUPADOS S. A. (I N C O M S A)

Por el Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 19 de marzo de 1958 a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda, a la misma hora del día siguiente, en el local de «La Unica», Barceló, 7, para tratar y resolver sobre los asuntos siguientes:

1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas, balance y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Nombramiento de interventores de actas.

4.º Ratificación del nombramiento de Consejeros de Sucursales, si procede, y renovación de cargos.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Madrid, 13 de febrero de 1958.—El Presidente, José Micoya Mendoza.

1.847.

LA ESPAÑA INDUSTRIAL, S. A.

Con arreglo al artículo 18 de los vigentes Estatutos sociales se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la Junta general ordinaria de esta Sociedad tendrá lugar (D. m.) el domingo día 23 de marzo, a las once de la mañana, en el local de sus oficinas, plaza Urquinaona, número 6.

En virtud de lo dispuesto por los Estatutos sociales la Junta deberá examinar y resolver sobre los asuntos que integrarán el orden del día, a saber:

a) Examen y aprobación de la Memo-

ria, balance cerrado al 31 de diciembre de 1957, con su cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios, todos cuyos documentos han sido favorablemente informados por los señores accionistas censores de cuentas.

b) Designación de los señores accionistas que deben ejercer las funciones de censores de cuentas en el próximo año.

c) Cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos.

Como de costumbre, las papeletas de entrada se facilitarán en la Secretaría de la Sociedad (de diez a doce horas) durante los quince días inmediatamente anteriores al señalado para la Junta; teniendo los señores accionistas a su disposición para su examen el balance y cuentas del pasado ejercicio y el informe emitido por los censores de cuentas.

Barcelona, 25 de febrero de 1958.—El Consejero - Secretario, José Luis Millá Sagner.

1.846.

TORRES Y TEJEDOR, S. A.

MADRID

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el próximo día 14 de marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social (calle de Alcalá, 120), para aprobar, en su caso, la Memoria, Balance y cuentas del Ejercicio de 1957 y la gestión del Consejo.

A continuación, y a las seis horas de la tarde, se reunirá la Junta general extraordinaria para resolver sobre la reducción del capital social, cambio de denominación de la Sociedad, modificación de Estatutos y nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.
1.854.

SOCIEDAD ANONIMA DEPORTES Y ESPECTACULOS

SAN SEBASTIAN

Esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en sus oficinas, Aldamar, 36, el día 26 de marzo próximo, a las doce del mediodía, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día en segunda convocatoria, si la primera no se declarase válidamente constituida, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 19 de febrero de 1958.—El Director Gerente, Luis Camborena.
1.851.

SOCIEDAD ANONIMA «NUEVO TEATRO DE BILBAO»

La Junta Directiva de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de marzo próximo, a las doce horas del día, en su domicilio social, para someter a su aprobación la Memoria, balance, distribución de beneficios y la gestión de la Junta, al igual que para resolver y adoptar los acuerdos que sean pertinentes, con arreglo a la legislación vigente y a los estatutos.

Bilbao, 20 de febrero de 1958.—El Presidente, Enrique de Astigarraga.—El Secretario, Federico de Ugalde.
935.